



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXVIII N° 2339

Encargada Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 01-07-2016

Autoridades del Departamento Ejecutivo	Autoridades del Honorable Concejo Deliberante
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Héctor Rosso VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Raúl Saenz Saralegui Javier Ignacio Alconada Zambosco Patricia Marisa Leniz Patricia Mabel Serventich José Reinaldo Cano Juan Jose Aicega
DESARROLLO SOCIAL: Vilma R. Baragiola	BLOQUE UNION CIVICA RADICAL PRESIDENTE Maria Cristina Coria Nicolás Maiorano Mario Alejandro Rodríguez Luis Osvaldo Rech Pedro Gonzalo Quevedo
ECONOMIA Y HACIENDA: Gustavo Felix Schroeder	BLOQUE ACCION MARPLATENSE PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez Alejandro Ferro Hector Anibal Rosso Marcelo Herminio Fernandez Santiago José Bonifatti
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PRESIDENTE Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutierrez Marina Laura Santoro
CULTURA: Silvana Licia Rojas	BLOQUE FRENTE RENOVADOR PRESIDENTE Lucas Fiorini Cristian Alfredo Azcona Alejandro Angel Carrancio
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	Concejal Balut Olivar Tarifa Arenas
DESARROLLO PRODUCTIVO: Ricardo De Rosa	
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL:	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 196 (01-02-2016) Expte. 2841-4-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase parcialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma FIRST DATA CONO SUR S.R.L. contra la Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda emitida con fecha 08.11.2013 registrada bajo el número 2038 (fs. 63/66), en el marco del expediente administrativo número 2841 - 4 - 2012 cuerpo 1–en virtud de lo expuesto en el exordio–.

ARTÍCULO 2°.- Ratifícase la obligación en cabeza de la firma FIRST DATA CONO SUR S.R.L. de abonar en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda y/o Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.147.464,73.-) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente, según liquidaciones 1087, 2841, 4581, 6341, 8110 y 9861 –excepto conceptos individualizados como “aviso interior”–, conforme el siguiente resumen:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
2006	\$ 14.507,50
2007	\$ 20.854,61
2008	\$ 26.256,80
2009	\$ 825.204,00
2010	\$ 1.009.872,00
2011	\$ 1.250.769,82
TOTAL NOMINAL:	\$ 3.147.464,73

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

CANO

ARROYO

DECRETO N° 253 (11-02-2016) Expte. 749-P-1951 ALC 2

ARTÍCULO 1°.-Autorízase, con CARÁCTER PRECARIO a la Señora Inocencia Agüero a transferir a su nombre el uso “VENTA DE NEUMÁTICOS Y LLANTAS NUEVAS Y USADAS – GOMERÍA”, con la reducción del requisito de superficie cubierta mínima, que se desarrolla en el inmueble ubicado en la avenida Jacinto Peralta Ramos n°1287, sito en el predio identificado catastralmente como: Circ.VI, Secc.H, Manz. 32F, Parcela 9, Polígono 00-01, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.-Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a:

2.1.- disponer el acceso vehicular por alguna de las dos calles, quedando prohibido su ubicación en la ochava.

2.2.- mantener delimitado un módulo de 25m² destinado a estacionamiento según el artículo 5.5.2.5/3 del C.O.T

2.3.- no realizar tareas en la vía pública.

ARTÍCULO 3°.-Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n°9784-Código de Preservación Forestal-en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n°14576, con carácter previo a la habilitación.

ARTÍCULO 4°.-Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n°818/96, modificado por Decreto n°2269/99.

ARTÍCULO 5°.-La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTÍCULO 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 7°.-Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, y para su notificación y demás efectos gírese a la Dirección de Inspección General.

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 280 (12-02-2016) Expte. 8100-4-2014 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase la presentación efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales, con el fin de dar por finalizada la suspensión preventiva dictada a los agentes, LEDA RAQUEL ARAYA, Legajo N° 22.091/1, LAURA ANALÍA MONÓPOLI, Legajo N° 23.424/2, VIVIANA BEATRIZ PARED, Legajo N° 17.277/1, VERÓNICA NOEMÍ BENEDETTI, Legajo N° 22.079/2, FERNANDO EDUARDO PEÑA, Legajo N° 18.405/1, EDUARDO GABRIEL CACCIAVILLANI, Legajo N° 21.414/1, LAURA VALERIA GORDON, Legajo N° 29.337/1 y SABRINA AYELEN SORIA, Legajo N° 28.824/1, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Recházase la presentación efectuada por los agentes LUIS MARCELO MARTÍNEZ, Legajo N° 22.059/1, MARCELO LIONEL VELIZ, Legajo N° 19.717/1 y RAÚL ERNESTO HERNÁNDEZ, Legajo N° 28.432/1, mediante la cual solicitan pronto despacho, y la inmediata finalización de la suspensión preventiva dictada en el marco del sumario administrativo que tramita por expte. 1485-3-2014, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 3°.- Recházase la presentación efectuada por la agente ESTER AIDA MACHIN, Legajo N° 21623/1, mediante la cual solicita se ordene la restitución a su puesto de trabajo, atento haber sido dispuesta su suspensión preventiva en el marco del sumario administrativo que tramita por expediente Nro. 1485-3-2014 Cpo. 1 Alc. 2, Cpo. 2 Alc. 2, Cpo. 3 Alc. 2, Cpo. 1 Alc. 4 y Cpos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Alc. 2 Anexo 1, Cuerpo 5 Alc. 2, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 301 (16-02-2016) Expte. 303-2-15 Alc. 2 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º. Ampliase en un 20,00% el monto adjudicado para la “Contratación de la Provisión de Frutas y Verduras con destino Secretaría de Educación”, Licitación Pública N° 02/15, de acuerdo al siguiente detalle: GOLDEN FRUIT S.A.

Monto ampliado: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 951.828,00).-

Ítem	U. Medida	Cantidad	Detalle	Costo unitario	Costo total
1	KG	120	ACELGA – PRESENTACION ATADO – ESTADO EN HOJAS FRESCAS	\$12,50.-	\$ 1.500
2	KG	240	CEBOLLA – TIPO COMUN, TAMAÑO PAREJO, SIN BROTES – ESTADO NATURAL – PRESENTACION POR KILO – PESO DE 120 A150 GRS. POR UNIDAD	\$12,50.-	\$ 3.000
3	KG	6.500	MANDARINA – TIPO CRIOLLA – TAMAÑO MEDIANA – PRESENTACION X KILO	\$9.-	\$ 58.500
4	KG	5.400	MANZANA – PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO APROX. 200 GR. POR UNIDAD	\$16,80.-	\$ 90.720
5	KG	14.400	BANANA – TIPO TAMAÑO PAREJO, PESO 120Gr. POR UNIDAD – PRESENTACION POR KILO	\$16,80.-	\$ 241.920
6	KG	1.500	PAPA – TIPO BLANCA, TAMAÑO PAREJO, SIN BROTES – PRESENTACION POR KILO, DE 150 A 200 GR. C/UNIDAD	\$9,50.-	\$ 14.250
7	KG	80	ZANAHORIA – ESTADO NATURAL – TIPO ENTERA, SIN BROTES – PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO 120 GRS. POR UNIDAD	\$12.-	\$ 960
8	KG	240	ZAPALLO – TIPO CALABAZA – PRESENTACION ENTERO.	\$12.-	\$ 2.880
9	UN	120	AJO – ESTADO TAMAÑO MEDIANO - PRESENTACION CABEZA	\$5.-	\$ 600
10	KG	60	ZAPALLITO – TIPO VERDE, VARIEDAD REDONDA, TAMAÑO PAREJO – PRESENTACION POR KILO.	\$15.-	\$ 900
11	KG	160	TOMATE TIPO REDONDO – ESTADO NATURAL – AGREGADO SIN – PRESENTACION POR KILO – PESO TAMAÑO PAREJO	\$20.-	\$ 3.200
12	KG	60	LIMON – TIPO NATURAL – PRESENTACION CAJON – PESO POR KILO	\$15.-	\$ 900
13	KG	70	MORRON – TIPO AJI – ESTADO NATURAL –PRESENTACION POR KILO	\$27.-	\$ 1.890
14	KG	80	LECHUGA – TIPO CRIOLLA, HOJAS SANAS – PRESENTACION POR KILO	\$18.-	\$ 1.440
15	KG	40	BATATA – PRESENTACION TAMAÑO PAREJO, SIN BROTES, POR KILOGRAMO.	\$14.-	\$ 560
16	KG	14	CEBOLLA – TIPO DE VERDEO – ESTADO NATURAL – PRESENTACION ATADO – PESO 350 GRS. – APROX. 200 ATADOS	\$17.-	\$ 238
17	CADA UNO	30	PUERRO – TIPO NATURAL – PRESENTACION ATADO – PESO 550 GRS.	\$17.-	\$ 510
18	CADA UNO	30	APIO – TIPO FRESCO – ESTADO NATURAL – PRESENTACION ATADO X 350 GRS.	\$17.-	\$ 510
19	CADA UNO	50	PEREJIL – TIPO NATURAL, DE HOJAS VERDES – PRESENTACION ATADO – PESO 180 GRS.	\$17.-	\$ 850
20	KG	60	BROCOLI – PRESENTACION POR KILO	\$15.-	\$ 900
21	KG	19.000	BANANA – TIPO TAMAÑO PAREJO, PESO 120 Gr. POR UNIDAD – PRESENTACION POR KILO	\$16,80.-	\$ 319.200
22	KG	8.000	MANZANA – PRESENTACION POR KILO, TAMAÑO PAREJO DE PESO	\$16,80.-	\$ 134.400

			APROX. 200 GR. POR UNIDAD		
23	KG	8.000	MANDARINA – TIPO CRIOLLA – TAMAÑO MEDIANA – PRESENTACION X KILO	\$9.-	\$ 72.000

Período: desde la fecha de ampliación y hasta agotar las cantidades ampliadas.

MONTO TOTAL AMPLIADO EN LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 951.828,00).

ARTÍCULO 2°. Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria por la ampliación de la licitación, conforme el Artículo 28.2° de las cláusulas generales del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

GOLDEN FRUIT S.A.: \$ 95.182,80

ARTÍCULO 3°. Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo precedente, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 30° de las cláusulas generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°. Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

CANO

ARROYO

DECRETO N° 662 (04-04-2016) Expte. 12263-2-15 Cpo. 2

ARTICULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 16/15 para la “Contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos sólidos”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas el día 08 de enero de 2016 a las 11:07 horas (Sobre N° 1) y el día 16 de marzo de 2016 a las 10:02 horas (Sobre N° 2 – Oferta Económica).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante actas de fechas 5 y 19 de febrero de 2016 y 17 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 3°.- Declárase válida la propuesta presentada por la firma SISTEMAS AMBIENTALES S.A.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta, conforme el siguiente detalle:

- SISTEMAS AMBIENTALES S.A., recibo N° 9020 resguardo N° 9020

ARTÍCULO 5°.- Llámese a Licitación Pública N° 16/15 Segundo Llamado para la “Contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos sólidos” cuya apertura de sobres se realizará el día.....30-06-2016.....a las ...11.....horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 6°.- Se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00.-) el valor de venta del Pliego de Bases y Condiciones del segundo llamado. Para la firma cuya propuesta se constituyó en única oferta válida para el primer llamado, el valor del pliego se reducirá en un cincuenta por ciento (50%); asimismo, ésta podrá requerir que se le considere presentada al segundo llamado toda la documentación que fuera considerada válida en el primero y se encuentre vigente al momento de la apertura.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el diario “La Capital” de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y el Departamento de Prensa y Difusión.

AVC/fgc

CANO

ARROYO

DECRETO N° 668 (04-04-16) 18880-2-2003 ALC 168 Cpo. 1

Artículo 1°.- Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de pesos diecisiete mil seiscientos sesenta y ocho con 80/100 (\$ 17.668,80.-) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de Septiembre 2015; - Expte. n° 18880-2-03 Cpo 01 Alc. 168.

Artículo 2°.- Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

Artículo 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista.

ABUD

CANO

ARROYO

DECRETO N° 746 (12-04-2016) Expte. 2247-4-2016 Cpo. 1

ARTICULO 1°: Transfíranse al ejercicio financiero 2016 los compromisos no devengados existentes al cierre del ejercicio financiero 2015, equivalente a la suma de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 115.384.184,74), conforme a los Anexo I (no devengados) y Anexo II (parcialmente devengados) obrantes a fs. 3/52 del expediente 2247-4-16 Cpo. 1 Alc.0.

ARTICULO 2°: Las diversas jurisdicciones afectarán al presupuesto que tengan asignado en el ejercicio 2016 los gastos a que se hace referencia en el artículo 1° precedente, procediendo la Contaduría General a registrar el compromiso según los procedimientos que sean de estilo.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y a sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Contaduría Gral.

CANO

ARROYO

DECRETO N° 747 (12-04-16) Expte. 13070-5-2015 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 1/ 1993 y 6/ 1994, que pesan sobre la cuenta nro. 328.484/1 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo de Desagüe – en tanto subsistan impagos- en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

CANO

ARROYO

DECRETO N° 748 (12-04-2016) Expte. 12796-5-2015 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 1/ 1995 y 06/ 2009, que pesan sobre la cuenta nro. 601.155/8 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Tasa por Servicios Urbanos y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 – en tanto subsistan impagos- en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

VIT/Lz

CANO

ARROYO

DECRETO N° 749 (12-04-2016) Expte. 3356-1-2015 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas 9° a 24° correspondientes al convenio nro. 31-0001894, que pesan sobre la cuenta N° 123380/7 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública –en tanto subsistan impagos- en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por mejoras y Propiedad Inmueble.

VIT/Lz

CANO

ARROYO

DECRETO N° 750 (12-04-2016) Expte. 6256-5-2008 ALC 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 42/ 2008 y 41/ 2010, en tanto subsistan impagos, que pesan sobre la cuenta nro. 132.723 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

VIT/Lz

CANO

ARROYO

DECRETO N° 751 (12-04-2016) Expte. 5161-3-2013 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 1/2007 y 6/2008 que pesan sobre la cuenta nro. 12.262/3 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública/ Tasa por Servicios Urbanos –en tanto subsistan impagos- en virtud de lo expuesto en el exordio del presente.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por mejoras y Propiedad Inmueble.

VIT/Lz

CANO

ARROYO

DECRETO N° 752 (12-04-2016) Expte. 5527-4-2007 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 1/ 1995 y 6/ 2001, que pesan sobre la cuenta nro. 255020/6 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública –en tanto subsistan impagos- en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

CANO

ARROYO

DECRETO N° 753 (12-04-2016) Expte. 4450-7-2011 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 1/1995 y 6/2006 que pesan sobre la cuenta nro. 527.807/9 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 –en tanto subsistan impagos- en virtud de lo expuesto en el exordio del presente.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por mejoras y Propiedad Inmueble.

VIT/Lz

CANO

ARROYO

DECRETO N° 755 (12-04-2016) Expte. 6355-0-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos adeudados comprendidos entre 1º/1995 y 6º/2005, devengados en la cuenta nro. 275.010/1 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 – en tanto subsistan impagos – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

VIT/Lz

CANO

ARROYO

DECRETO N° 756 (12-04-2016) Expte. 5104-1-2009 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 2/ 1995 y 6/ 1996, que pesan sobre la cuenta nro. 12.359/6 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo de Desagüe – en tanto subsistan impagos- en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

VIT/Lz

CANO

ARROYO

DECRETO N° 757 (12-04-2016) Expte. 429-8-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto – en subsidio -por la firma ARCOR S.A.I.C contra la Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda de fecha 19.05.2014 registrada bajo el número 0725/14 –en el marco del expediente 429 – 8 - 2012 cuerpo 1 con excepción de lo dispuesto en el artículo 2º del presente –en virtud de lo expuesto en el exordio–.

ARTÍCULO 2º.- Decláranse prescriptos, por extinción de la acción, los períodos impagos comprendidos entre 1º/2006 y 5º/2006 inclusive, devengados respecto de la firma ARCOR S.A.I.C en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda procediéndose en consecuencia a la rectificación de las liquidaciones número N° 001604, 03356, 005090, 006869, 008633 y 010380, con exclusión de los mismos.

ARTÍCULO 3º.- Determinase, en concordancia con lo expuesto en el artículo 2º del presente, la obligación en cabeza de la firma ARCOR S.A.I.C de abonar en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS DOS MILLONES SETESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS UNO con 57/100

(\$2.707.201,57) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 21.578), según el siguiente resumen:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
2011	\$ 837.449, 54
2010	\$ 682.695,73
2009	\$ 527.994, 38
2008	\$ 356.745, 29
2007	\$ 292.350, 19
2006	\$ 9.966, 44
TOTAL NOMINAL	\$ 2.707.201, 57

ARTÍCULO 4º.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda

VIT//ls

CANO

ARROYO

DECRETO N° 778 (18-04-2016) Expte. 783-5-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 4/2007 y 5/2009 inclusive, devengados en la cuenta 372.799/3 en concepto de Tasa por Servicios Urbanos y Contribución a la Salud Pública y el Desarrollo Infantil –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

mbo/

CANO

ARROYO

DECRETO N° 779 (18-04-2016) Expte. 782-8-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 1/2009 y 1/2010 inclusive, devengados en la cuenta 372.798/6 en concepto de Tasa por Servicios Urbanos y Contribución a la Salud Pública y el Desarrollo Infantil –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

mbo/

CANO

ARROYO

DECRETO N° 835 (19-04-2016)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, el Artículo 2° del Decreto N° 0034/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago al agente mencionado en el Art. 1° del presente Decreto, la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 14/100 (\$38.616,14), correspondientes a las siguientes licencias devengadas y no gozadas: TREINTA Y DOS (32) días correspondientes al año 2015 y SEIS (06) días proporcionales al año 2016, según lo indicado en el Art. 19 de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2°.- Modifícase, el Artículo 4° del Decreto N° 0034/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4°.- Otórgase, al agente mencionado en el artículo 1° del presente Decreto, la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 57/100 (\$93.412,57) en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19°, Inc. f), segundo párrafo de la Ley Provincial N° 11757.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

Com./

ABUD

ARROYO

DECRETO N° 923 (26-04-2016) Expte. 11431-7-14 ALC 4 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Convalidase la tática prórroga de la “Contratación del servicio de mantenimiento programado para equipos central de oxígeno”, Licitación Pública N° 15/14 Segundo Llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

AIR LIQUIDE ARGENTINA SA

Monto Adjudicado: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS (\$ 48.162,00).-

Ítem	Cantidad	Unidad	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	6	Abono Mensual	Mantenimiento programado p/equipos – descripción mantenimiento de central de oxígeno medicinal instalada en el Cema. El mantenimiento se realizará de las unidades compresoras de aire y vacío y de la central de oxígeno, alarmas, reguladores y cañerías de oxígeno, aire y vacío.	\$ 8.027,00	\$ 48.162,00

(La contratación incluye los repuestos necesarios).

Plazo de la Prórroga Mantenimiento programado de centrales de oxígeno: Desde el 1° de Marzo y por el término de seis (6) meses.

MONTO TOTAL PRORROGADO POR LICITACION PÚBLICA SEGUNDO LLAMADO: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS (\$ 48.162,00).-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

OJAR/avch

CANO

ARROYO

DECRETO N° 1019 (11-05-2016) 11643-0-2010 ALC 5 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Artículo 2° del Decreto N° 2876/15 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2°.- Los productos confeccionados por la Cooperativa serán adquiridos por este Municipio para su distribución entre la población de escasos recursos, cuyo precio unitario será de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 05/100 (\$ 285.05.-)”

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el Artículo 4° del Decreto N° 2876/15 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción: 1110109000- Programático: 29.00.00 – U.E. 9 – Fin. Fun. 3-2-0 – Fte. Fun. 110 – Partida 5.1.4.0 – Monto: \$ 71.262.50.-“

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.-

BARAGIOLA

CANO

ARROYO

DECRETO N° 1033 (13-05-2016) Expte. 16007-2-2000 ALC 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas 11- 2005 a 9- 2009 del convenio OU-0000646, en tanto subsistan impagas, que pesan sobre la cuenta nro. 116.613 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

VIT/Lz

CANO

ARROYO

DECRETO N° 1034 (13-05-2016) Expte. 8224-7-2007 ALC 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 25/2007 y 26/ 2008 inclusive, en tanto subsistan impagos, que pesan sobre la cuenta nro. 131.223 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

VIT/Lz

CANO

ARROYO

DECRETO N° 1035 (13-05-2016) Expte. 11738-4-2015 CPO1

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 3/1991 y 2/1998 que pesan sobre la cuenta nro. 603.218/8 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2000–en tanto subsistan impagos- en virtud de lo expuesto en el exordio del presente.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por mejoras y Propiedad Inmueble.

VIT/Lz

CANO

ARROYO

DECRETO N° 1037 (13-05-2016) Expte. 6466-9-2012 Cpo. 1

Artículo 1°.- Declárase exento en un ciento por ciento (100%) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- al Sr. DI LEVA, Luis, por la cuenta N° 415.312/0 y los Ejercicios Fiscales 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-
ik.-

CANO

ARROYO

DECRETO N° 1038 (13-05-2016) Expte. 2054-1-2011 Cpo. 1

Artículo 1°.- Declárase exento en un ciento por ciento (100%) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- el Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Mar del Plata por la cuenta N° 012.275/3 por los Ejercicios Fiscales 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.-

Artículo 2°.- En caso de producirse modificaciones que puedan significar un cambio de la situación que da origen al otorgamiento del beneficio, las mismas deberán comunicarse en el Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios, dentro de los treinta (30) días de haberse producido.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento de Actividades Económicas Tasas y Derechos Varios.-
Ad/ik.-

CANO

ARROYO

DECRETO N° 1039 (13-05-2016) Expte. 6876-2-1990 ALC 1

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas correspondientes al convenio N° 83-802937, que pesan sobre la cuenta N° 82418 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene – en tanto subsistan impagas- en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

Lz

CANO

ARROYO

DECRETO N° 1053 (16-05-2016) Expte. 2879-8-2011 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al apoderado municipal, Dr. Alberto Marcelo Trionfetti, a desistir de la acción y del derecho en los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON c/CROVETTO DE LAVEZZO, María Amalia y otros s/Apremio” (expediente N° B-68653), de trámite actual ante el Juzgado Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial local, contra la Sra. Diana Mónica Bernasconi –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Oficial y, para su notificación y efectos, intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.
mbo/

CANO

ARROYO

DECRETO N° 1076 (18-05-2016) 18880-2-2003 Alc. 171 Cpo. 1

Artículo 1º.- Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de pesos cuatro mil trescientos noventa y dos con 70/100 (\$ 4.392,70.-) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de Noviembre 2015; - Expte. n° 18880-2-03 Cpo 01 Alc. 171.

Artículo 2º.- Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y el Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

Artículo 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista.

ABUD

CANO

ARROYO

DECRETO N° 1077 (18-05-2016) 18880-2-2003 Alc. 172 Cpo. 1

Artículo 1º.- Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de pesos diecinueve mil quinientos cincuenta y cuatro con 60/100 (\$ 19.554,60) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de Noviembre 2015; - Expte. n° 18880-2-03 Cpo 01 Alc. 172.

Artículo 2º.- Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y el Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

Artículo 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista.

ABUD

CANO

ARROYO

DECRETO N° 1078 (18-05-2016) Expte. 18880-2-2003 Alc. 169 Cpo. 1

Artículo 1º.- Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de pesos veintisiete mil trescientos cuarenta y ocho con 10/100 (\$ 27.348,10) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de Octubre 2015; - Expte. n° 18880-2-03 Cpo 01 Alc. 169.

Artículo 2º.- Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y el Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

Artículo 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista.

ABUD

CANO

ARROYO

DECRETO N° 1079 (18-05-2016) Expte. 18880-2-2003 Alc. 173 Cpo. 1

Artículo 1º.- Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de pesos cuarenta y cuatro mil doscientos diez con 40/100 (\$ 44.210,40) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de Diciembre 2015; - Expte. n° 18880-2-03 Cpo 01 Alc. 173.

Artículo 2º.- Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y el Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

Artículo 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista.

ABUD

CANO

ARROYO

DECRETO N° 1087 (19-05-2016) Expte. 3081-7-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 6/ 2000 y 6/ 2006, que pesan sobre la cuenta nro. 401.095/3 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo Solidario 2000 – en tanto subsistan impagos- en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

VIT/Lz

CANO

ARROYO

DECRETO N° 1089 (19-05-2016) Expte. 9274-1-1992

ARTÍCULO 1º.- Declárase prescripta por extinción de la acción la deuda devengada en la cuenta Nro. 84476/7 en concepto de Tasa por Servicios Públicos Especiales (higienización) - en tanto subsista impaga – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

Sgm/

CANO

ARROYO

DECRETO N° 1095 (20-05-2016)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 4º del Decreto N° 417/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera, por las razones puntualizadas en el exordio:

“ARTÍCULO 4º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta a partir del 1º de febrero de 2016, el cargo que seguidamente se detalla:

U.E. 04-01-0-0-0-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – Programático: 01-01-00 – Institucional: 1-1-1-01-05-000 – U.E.R. 5 – SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Nº de O. C.F. Denominación

7631 4-02-00-01 Técnico Inicial “

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que el Nº de Orden que se da de baja de la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, mediante el Artículo 2º del Decreto Nº 600/16, en la U.E. 11-00-2-0-0-0-00 – Dirección General del Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias – C.E.M.A. – es 10723, y no como se consignó en el mencionado acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. Mac.

VICENTE

CANO

ARROYO

DECRETO Nº 1097 (20-05-2016) Expte. 1767-6-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Convalídase los servicios prestados, por el agente SEBASTIÁN MATÍAS RODRIGUEZ, Legajo Nº 31.295/51, como Profesor Enseñanza Formación Profesional de la Asignatura Servicio de Buffet Frio con cuatro (04) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-04-01), con carácter Interino, a partir del 2 de noviembre y hasta el 18 de diciembre de 2.015, en la Escuela de Formación Profesional Nº 5 “ Don Bosco” – U.E. 08-00-0-2-3-05.

ARTÍCULO 2º.- Dese intervención a la Contaduría General, a los fines de realizar la tramitación correspondiente para proceder al pago de los servicios convalidados en el Artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, cumplimentese lo dispuesto en el Artículo 2º del presente Decreto y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

Sbh

CROVETTO

VICENTE

ARROYO

DECRETO Nº 1099 (20-05-2016)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del “*Campeonato Argentino Oscar Smith - Edición 2016*” que, organizado por la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, tendrá lugar entre los días 14 y 17 de junio del 2016, en las instalaciones del Hotel 13 de Julio, sito en la calle 9 de Julio nº 2777, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración.

m.m.l.

VOLPONI

ARROYO

DECRETO Nº 1101 (20-05-2016) Expte. 16990-5-13 ALC 9 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Convalidase la tácita prórroga de la “Contratación del servicio de Transporte de Personas”, Licitación Pública Nº 23/13 Segundo Llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

FUERTES RAUL ALBERTO

Monto Prorrogado: PESOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS (\$80.400,00).

SERV TRANSPORTE DE PERSONAS - DESCRIPCION SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS - CAPACIDAD 12 PASAJEROS - RECORRIDO 150 KM DIARIOS - DISPONIBILIDAD DE LUNES A VIERNES DE 07.00 HS A 09.00 HS Y DE 16.30 HS A 18.30 HS- RECORRIDO : DESDE DOMICILIO DE ACOMPAÑANTE A DOMICILIO DE ASISTIDOS Y AL HOGAR DE DIA EN CALLE VERTIZ 3920- TARDE : RECORRIDO DESDE HOGAR DE DIA A DOMICILIO DE ASISTIDOS Y DEL ACOMPAÑANTE- SABADOS Y DOMINGOS SALIDAS RECREATIVAS : HORARIO DE 09.00 HS A 11.00 HS Y DE 17.00 HS A 19.00 HS- DEBE CONTAR CON AIRE ACONDICIONADO FRIO Y CALOR Y BANCO PARA POSIBILITAR ASCENSO Y DESCENSO DE LOS ASISTIDOS - Dominio Master GSP806.

Periodo de la Prórroga: desde Mayo de 2016 y por el término de 3 (tres) meses.

CALCULO PRÓRROGA

\$26.800.- por mes x 3 meses = \$ 80.400,00.-

MONTO TOTAL PRORROGADO POR LICITACION PÚBLICA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS (\$80.400,00).-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

CANO

ARROYO

DECRETO Nº 1102 (20-05-2016) Expte. 16623-4-13 ALC 7 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la “Contratación del servicio de Vigilancia y Custodia”, Licitación Pública Nº 19/13 Primer Llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA IDÓNEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA “CLC PROTECCIÓN INTEGRAL LIMITADA”

Contratación del servicio de vigilancia y custodia –

Edificio CIC El Martillo - Coronel Vidal y Gutenberg - Un (1) vigilador las 24 horas.

Edificio CIC Malvinas Argentinas - Rauch y Santa Cruz - Un (1) vigilador las 24 horas.

Total de horas por todo el período: 8.784

Costo por hora y por vigilador: \$38,80.-

Período de la prórroga: desde el 1º de Junio y hasta el 30 de Noviembre de 2016, inclusive.

IMPORTE TOTAL DE LA PRORROGA: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 20/100 (\$ 340.819,20).

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

CANO

ARROYO

DECRETO N° 1103 (20-05-2016) Expte. 836-5-15 ALC 3 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º. Ampliase en un 20% el monto adjudicado para la “Contratación del Servicio de Transporte de personas en situación de discapacidad con destino Secretaría de Desarrollo Social”, Licitación Pública N° 03/15 Segundo Llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

AUTOTRANSPORTE S.R.L.

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	1	Servicio	Transporte de personas – Servicio de transporte adaptado para personas con discapacidad. Modalidad de la prestación: en vehículo habilitado para la especialidad. Viajes destinados a cualquier punto de la ciudad de Mar del Plata acorde a la necesidad médica, escolar y laboral de las personas a las que está dirigida la prestación especial. Disponibilidad horaria: de 00:00 a 24:00 horas. Modalidad de contratación: POR VIAJE - Tarifa básica fija de hasta 3 kilómetros (entre ida y vuelta): \$240.- Tarifa variable por kilómetro excedente de 3 kilómetros (entre ida y vuelta): \$30.-	\$348.000,00	\$348.000,00

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 348.000,00).

Período: desde la fecha de ampliación y hasta agotar las cantidades ampliadas.

ARTÍCULO 2º. Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria por la ampliación de la licitación, conforme el Artículo 28.2º de las cláusulas generales del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

AUTOTRANSPORTE S.R.L.: \$52.200

ARTÍCULO 3º. Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo precedente, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 30º de las cláusulas generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

CANO

ARROYO

DECRETO N° 1104 (20-05-2016) Expte. 7706-2-15 Cpo. 10

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 21/15 “Locación del servicio de instalación, operación y mantenimiento de controladores de velocidad, de tránsito y otros” convocado por Decreto N° 3006/15, en los términos del artículo 154 de la LOM, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la devolución de la garantía de oferta depositada por las firmas, conforme el siguiente detalle:

1. CAMARAS DE EMPRESAS DE CONTROL Y ADMINISTRACION DE INFRACCIONES DE TRANSITO DE LA REPUBLICA ARGENTINA, Recibo N° 8990, Resguardo N° 8990.

2. BOLDT SA, Recibo N° 8989, Resguardo N° 8989.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan: Secretaría de Gobierno, Dirección General de Contrataciones, Contaduría General

y Tesorería Municipal.

AVC/avch

CANO

ARROYO

DECRETO N° 1113 (23-05-2016) Expte. 2349-5-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por MONDELEZ ARGENTINA S.A. contra la Disposición de fecha 24.04.2012 registrada bajo el número 0007/12 en el marco del expediente 2349 - 5 - 2012 cuerpo 1 con excepción de lo dispuesto en el artículo 2º del presente –en virtud de lo expuesto en el exordio–.

ARTÍCULO 2º.- Decláranse prescriptos, por extinción de la acción, los períodos impagos comprendidos entre 1º/2006 y 4º/2006 inclusive, devengados respecto de la firma MONDELEZ ARGENTINA S.A. en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, procediéndose en consecuencia a la rectificación de las liquidaciones N°000298, 002054, 003800, 005529, 007306 y 009066, con exclusión de los mismos.

ARTÍCULO 3°.- Determinase, en concordancia con lo expuesto en el artículo 2° del presente, la obligación en cabeza de la firma MONDELEZ ARGENTINA S.A. de abonar en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 48/100 (\$1.214.496,48) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.594), según el siguiente resumen:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
2011	\$ 353.994,65
2010	\$ 294.615,17
2009	\$ 230.152,40
2008	\$ 170.823,54
2007	\$ 133.939,47
2006	\$ 30.971,25
TOTAL NOMINAL	\$ 1.214.496,48

ARTÍCULO 3°.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

VIT//ls

CANO

ARROYO

DECRETO N° 1114 (23-05-2016) Expte. 15531-7-2011 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A. –en subsidio– contra la Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda de fecha 08.06.2013 registrada bajo el número 2040 en el marco del expediente 15531 – 7 - 2011 cuerpo 1 con excepción de lo dispuesto en el artículo 2° del presente –en virtud de lo expuesto en el exordio–.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse prescriptos, por extinción de la acción, los períodos impagos comprendidos entre 1°/2006 y 4°/2006 inclusive, devengados respecto de la firma AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A. en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda procediéndose en consecuencia a la rectificación de las liquidaciones número N°001100, 002854, 004594, 006356, 008125, 009876, con exclusión de los mismos.

ARTÍCULO 3°.- Determinase, en concordancia con lo expuesto en el artículo 2° del presente, la obligación en cabeza de la firma AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A. de abonar en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS UN MILLON VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS con 07/100 (\$1.025.372,07) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.594), según el siguiente resumen:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
2011	\$316.814,69
2010	\$262.605,2
2009	\$199.010
2008	\$129.189,2
2007	\$97.067,01
2006	\$20.685,97
TOTAL NOMINAL	\$1.025.372,07

ARTÍCULO 4°.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda

VIT//ls

CANO

ARROYO

DECRETO N° 1115 (23-05-2016) Expte. 15971-5-2011 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase parcialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por 3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A –en subsidio– contra la Disposición de fecha 24.04.2012 registrada con el número 0011 en el marco del expediente 15971 – 5 - 2011 cuerpo 1 con excepción de lo dispuesto en el artículo 2° del presente – en virtud de lo expuesto en el exordio–.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse prescriptos, por extinción de la acción, los períodos impagos comprendidos entre 1°/2006 y 4°/2006 inclusive, devengados respecto de la firma 3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda procediéndose en consecuencia a la rectificación de las liquidaciones número N°385, 2141, 3886, 5618, 7393 y 9153, con exclusión de los mismos.

ARTÍCULO 3°.- Determinase, en concordancia con lo expuesto en el artículo 2° del presente, la obligación en cabeza de la firma 3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A de abonar en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 84/100 (\$96.746,84) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.594), según el siguiente resumen:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
------------------	---------

2011	\$ 26.726,20
2010	\$ 25.219,70
2009	\$ 20.219,00
2008	\$ 12.417,80
2007	\$ 9.870,64
2006	\$ 2.657,50
TOTAL NOMINAL	\$ 96.746,84

ARTÍCULO 4º.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda

VIT//ls

CANO

ARROYO

DECRETO N° 1116 (23-05-2016) Expte. 748-8-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.-Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma EDITORIAL LA CAPITAL S.A. –en subsidio– contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal de fecha 05.09.2012 registrada bajo el número 3916/12 en el marco del expediente administrativo 748 – 8 - 2012 cuerpo 1.

ARTÍCULO 2º.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.-Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda

vit//ls

CANO

ARROYO

DECRETO N° 1131 (26-05-2016) Expte. 15698-3-11 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma MURESCO S.A. –en subsidio– contra la Disposición de la Subsecretaría de Economía y Hacienda emitida con fecha 24 de Abril de 2012 registrada bajo el número 0124/2012 (fs. 17/19), en el marco del expediente administrativo número 15698 - 3 - 2011 cuerpo 1, con excepción de lo dispuesto en el artículo 2º del presente –en virtud de lo expuesto en el exordio–.

ARTÍCULO 2º.- Ratifícanse los términos del artículo 2º de la Disposición N° 0124/2012 e intímase a la firma MURESCO S.A. al pago en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda de pesos ochenta y tres mil setecientos setenta y uno centavos (\$ 83.770,51.-), con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.594), según el siguiente resumen:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
2006	\$ 8.142,50
2007	\$ 10.005,41
2008	\$ 12.452,60
2009	\$ 15.686,00
2010	\$ 17.924,60
2011	\$ 19.559,40
TOTAL NOMINAL:	\$ 83.770,51

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

mbo/

CANO

ARROYO

DECRETO N° 1132 (26-05-2016) Expte. 16226-5-2011 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por CHAMPION INTERNATIONAL BATTERIES S.A. –en subsidio– contra la Disposición de fecha 14.08.2013 registrada bajo el número 5592 en el marco del expediente 16226– 5 - 2011 cuerpo 1 con excepción de lo dispuesto en el artículo 2º del presente –en virtud de lo expuesto en el exordio–.

ARTÍCULO 2º.-Decláranse prescriptos, por extinción de la acción, los períodos impagos comprendidos entre 1º/2006 y 4º/2006 inclusive, devengados respecto de la firma CHAMPION INTERNATIONAL BATTERIES S.A. en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda procediéndose en consecuencia a la rectificación de las liquidaciones N°10089, 8339, 6573, 4806, 3067 y 1313, con exclusión de los mismos.

ARTÍCULO 3º.- Determinase, en concordancia con lo expuesto en el artículo 2º del presente, la obligación en cabeza de la firma CHAMPION INTERNATIONAL BATTERIES S.A. de abonar en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO con 44/100 (\$20.238,44) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.594), según el siguiente resumen:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
2011	\$ 5.429,40
2010	\$ 5.096,60
2009	\$ 3.880,00

2008	\$ 2.889,20
2007	\$ 2.328,24
2006	\$ 615,00
TOTAL NOMINAL	\$ 20.238,44

ARTÍCULO 4°.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda

VIT//ls

CANO

ARROYO

DECRETO N° 1133 (26-05-2016) Expte. 1734-2-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma L'OREAL ARGENTINA S.A. –en subsidio– contra la Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda de fecha 27.06.2014 registrada bajo el número 1007 en el marco del expediente administrativo 1734 - 2 - 2012 cuerpo 1.-, con excepción de lo dispuesto en el artículo 2° del presente –en virtud de lo expuesto en el exordio–.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse prescriptos, por extinción de la acción, los períodos impagos comprendidos entre 1°/2006 y 4°/2006 inclusive, devengados respecto de la firma L'OREAL ARGENTINA S.A. en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda procediéndose en consecuencia a la rectificación de las liquidaciones número N°000871, 002626, 004366, 006110, 007880 y 009633, con exclusión de los mismos.

ARTÍCULO 3°.- Determinase, en concordancia con lo expuesto en el artículo 2° del presente, la obligación en cabeza de la firma L'OREAL ARGENTINA S.A. de abonar en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 36/100 (\$725.954,36) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.594), según el siguiente resumen:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
2011	\$204.895,80
2010	\$172.693,50
2009	\$148.923
2008	\$99.206,10
2007	\$78.827,21
2006	\$21.408,75
TOTAL NOMINAL:	\$725.954,36

ARTÍCULO 4°.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

VIT//ls

CANO

ARROYO

DECRETO N° 1134 (26-05-2016) Expte. 926-2-12 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma TRESSA ARGENTINA S.A. contra la Disposición de fecha 24.04.2012 registrada bajo el número 0085/12 –en el marco del expediente administrativo 926 - 2 - 2012 cuerpo 1 con excepción de lo dispuesto en el artículo 2° del presente –en virtud de lo expuesto en el exordio–.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse prescriptos, por extinción de la acción, los períodos impagos comprendidos entre 1°/2006 y 4°/2006 inclusive, devengados respecto de la firma TRESSA ARGENTINA S.A. en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda procediéndose en consecuencia a la rectificación de las liquidaciones N° 001078, 002832, 004572, 006332, 008101 y 009852, con exclusión de los mismos.

ARTÍCULO 3°.- Determinase, en concordancia con lo expuesto en el artículo 2° del presente, la obligación en cabeza de la firma TRESSA ARGENTINA S.A. de abonar en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA con 86/100 (\$78.240,86) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.594), según el siguiente resumen:

EJERCICIO FISCAL	IMPORTE
2011	\$ 24.583,20
2010	\$ 22.226,00
2009	\$ 19.694,00
2008	\$ 5.676,30
2007	\$ 4.741,36
2006	\$ 1.320,00
TOTAL NOMINAL	\$ 78.240,86

ARTÍCULO 4°.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

VIT//ls

CANO

ARROYO

DECRETO N° 1137 (27-05-2016) Expte. 1839-6-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto por la agente LUCÍA BEATRIZ MARTÍN, Legajo N° 22.387/1, contra el Decreto N° 260/2016, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Declárase agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE CULTURA.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de la Función Pública.

Sbh

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 1138 (27-05-2016)

Artículo 1º: Llámase a Asambleas e inscripción para la cobertura de cargos de conducción transitorios en el Nivel Secundario del Sistema Educativo Municipal, de conformidad con el cronograma de fechas, horarios y requisitos que fijará la Secretaría de Educación en el marco de la normativa en vigencia.-

Artículo 2º: Autorízase a tomar parte de dicho proceso selectivo, por vía de excepción y “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, a todo agente que - habiendo acreditado un desempeño en calidad de

“interino” en el Sistema Educativo Municipal- reúna los recaudos establecidos por la normativa en vigencia.-
Artículo 3º: Fijanse las pautas que regirán las citadas Asambleas, las que se integran en el Anexo I que obra adjunto al presente y que serán de aplicación, con carácter de excepción, a los fines de determinar el orden de acceso para la cobertura transitoria de cargos “interinos” o de cargos “suplentes” en el Nivel precedentemente citado.-

Artículo 4º: El presente será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

Artículo 5º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y notifíquese a través de la Secretaría de Educación.-

CROVETTO

ARROYO

ANEXO I

Cobertura de cargos de conducción en Nivel Secundario

Pautas a seguir para determinar el orden de acceso de los postulantes mediante Asamblea

1. Listado Oficial del cargo jerárquico correspondiente.
2. Docentes titulares con desempeño en el Nivel Secundario con un (1) cargo o su equivalente en módulos (10/12 módulos), titulares/interinos (los que podrá retener) del Nivel Secundario con un mínimo de siete (7) años de antigüedad con carácter titular para cargo directivo y cinco (5) años de antigüedad con carácter titular para secretario
3. Docentes titulares con desempeño en el Nivel Secundario con un (1) cargo o su equivalente en módulos (8 módulos) titulares/interinos (los que podrá retener) correspondientes al Nivel Secundario con un mínimo de siete (7) años de antigüedad con carácter titular para cargo directivo y cinco (5) años de antigüedad con carácter titular para secretario.
4. Docentes interinos con desempeño en el Nivel Secundario con un (1) cargo o su equivalente en módulos (10/12 módulos) del Nivel Secundario y diez (10) años de antigüedad con carácter interino para cobertura de cargo directivo o de siete (7) años de antigüedad con carácter interino para secretario.
5. Docentes interinos con desempeño en el Nivel Secundario con un (1) cargo ó su equivalente en módulos (10 /12 módulos) del Nivel Secundario y siete (7) años de antigüedad con carácter interino para cargo directivo y cinco (5) años de antigüedad con carácter interino para secretario.
6. Docentes interinos con desempeño en el Nivel Secundario con un mínimo de ocho (8) módulos y un mínimo de siete (7) años de antigüedad con carácter interino para cargo directivo y cinco (5) años de antigüedad con carácter interino para secretario.

DECRETO N° 1139 (27-05-2016)

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto a partir del 1º de abril de 2016, la prórroga en la designación como personal Temporario Mensualizado establecida mediante Decreto N° 151/16 de la agente ADDIECHI COSTANZA LEA- Legajo N° 32049/1, en el Cargo de TECNICO ESPECIALIZADO I (C.F. 4-07-74-01) - Modulo 45 hs. semanales N° de Orden S 1095 en la Dirección de Espacios Públicos e infraestructura del Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

ARTICULO 2º- Desígnase, a partir del 1º de abril de 2016 con carácter Provisional y de acuerdo a lo establecido por el artículo 7º de la Ley 11757 a la agente mencionada en el Artículo 1º del presente Decreto en el cargo y la dependencia que allí se detallan.-

ARTICULO 3º.- Otórgase, a partir del 1º de abril de 2016, a la agente mencionada en el artículo 1º del presente Decreto la Bonificación por Tarea Riesgosa del DIEZ POR CIENTO (10%) establecida en el artículo 22º de la Ordenanza de Presupuesto vigente y un Fondo Compensador de acuerdo a su nivel y modulo horario.-

ARTÍCULO 4º.- El Ente de Obras y Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes al egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

ABUD

ARROYO

DECRETO N° 1164 (31-05-2016) Expte. 10582-3-12 Alc. 1 Cpo. 1

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el día 04 de Julio de 2016 el plazo previsto en la Ordenanza N° 22.463, promulgada por Decreto N° 3221/15, para la presentación de las solicitudes de regularización de las construcciones previstas en el artículo 1° de la misma.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección General de Obras Privadas.

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 1166 (31-05-2016) Expte. 5825-3-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 07/16 para la "ADQUISICION DE GRANZA", con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$2.014.650,00.-), cuya apertura se realizará el día ... 11 de Julio..... a las ...11..... horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 7/23 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$594.-).

ARTÍCULO 3°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el diario "La Capital" de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, el Departamento de Prensa y Difusión y la Tesorería Municipal.

AVC/lm

CANO

ARROYO

DECRETO N° 1167 (31-05-2016) Expte. 853-1-2016 ALC 2 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto de Gastos de la Administración Central correspondiente al ejercicio 2016, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 15.872.883,50.-), dotando de crédito y ampliando las partidas presupuestarias según se detalla a fojas 2 del Expediente N° 853-1-2016 – Cuerpo 01 - Alcance 02 – Cuerpo 01.-

ARTÍCULO 2°.- La modificación dispuesta en el artículo primero, se financiará con economías provenientes de las partidas presupuestarias indicadas a fojas 3 del Expediente N° 853-1-2016 – Cuerpo 01 - Alcance 02 – Cuerpo 01.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese a la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.-

CANO

ARROYO

DECRETO N° 1172 (31-05-2016) Expte. 4398-1-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el servicio de limpieza destinada a las jurisdicciones dependientes de la Administración Central, con la firma FUMIGACIÓN Y LIMPIEZA S.A., por el período de Febrero 2016, conforme el siguiente detalle:

Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Mensual	Costo Período
1	Abono Mensual	Servicio de limpieza integral de dependencias administrativas de la administración central y de servicios de salud. Según detalle Anexo I Febrero 29.851 hs.	\$117	\$ 3.492.567	\$ 3.492.567

Período: Febrero 2016.

IMPORTE TOTAL DE LA CONTRATACIÓN: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE.

ARTÍCULO 2°.- La presente contratación se regirá por el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 15/15.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

CANO

ARROYO

Los anexos correspondientes se encuentran para ser consultados en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación.

DECRETO N° 1173 (31-05-2016)

ARTICULO 1°: Autorízase el pago de la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00.-) a los agentes mencionados en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, en concepto de Compensación por

Uso de Indumentaria correspondiente a la temporada 2015/2016, y por la totalidad de la misma, todo ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º: El egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá imputarse a la partida: Inc 1 – Pp. 6 – Pp 0 – PSp 0 – Programática 20-00-00 – Institucional 1110103000 por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 1.985.000,00.-) del Presupuesto de Gastos 2016.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese e intervenga la Secretaria de Economía y Hacienda, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y el Departamento Operativo de Control de Playas y Servicio de Guardavidas.

VICENTE

CANO

ARROYO

Los anexos correspondientes se encuentran para ser consultados en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación.

DECRETO N° 1178 (31-05-2016)

ARTÍCULO 1º.- Modifícanse, los Artículos 1º y 2º del Decreto N° 476/16, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 1º de enero de 2016, al señor FERNANDO TELPUK (Legajo N° 31808/1 - M.I. N° 16.628.872), en el cargo de JEFE DE LA POLICIA LOCAL de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon (C.F. 0-70-99-01- N° de Orden 4544 - U.E. 17-00-0-0-0-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 01-00-1-0-0-00.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-20-000 – Prog. 01-01-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 23 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1.”

ARTÍCULO 2º.- Convaldánse los servicios prestados por el señor FERNANDO TELPUK (Legajo N° 31808/1 - M.I. N° 16.628.872), en el cargo de JEFE DE LA POLICIA LOCAL de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon (C.F. 0-70-99-01- N° de Orden 4544 - U.E. 17-00-0-0-0-00), a partir del 10 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO por si y a cargo de la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

**DECRETO N°
ANEXO I**

SECRETARIA DE GOBIERNO.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO, PARQUE AUTOMOTOR Y VIGILANCIA.

MISIÓN

Planificar las acciones relacionadas con la organización y el desarrollo de actos oficiales, mantenimiento de relaciones públicas y protocolares, en los eventos en que intervengan funcionarios y/o representantes que el Municipio designe.

Concebir estrategias respecto del uso y mantenimiento de vehículos oficiales.

Establecer políticas para resguardar los bienes físicos y económicos que son patrimonio de la organización y preservar la integridad de las personas.

FUNCIONES

- Establecer pautas para el desarrollo de los actos protocolares en los que intervenga el Señor Intendente y/o sus representantes, observando la disponibilidad de espacios, equipamiento, ornamentos personal, traslados y viajes, ofrendas, obsequios y todo otro elemento requerido para el normal desarrollo de actos oficiales.
- Definir, junto con el Señor Intendente, la agenda de actos, invitaciones, participaciones, firmas de documentos oficiales y saluciones protocolares.
- Instituir criterios para la actualización y distribución de la base de datos de efemérides, instituciones y entidades, invitados especiales y habituales y listados de ceremonial local, provincial y nacional.
- Supervisar el registro patrimonial actualizado del parque automotor, vigencia de seguros, credenciales habilitantes de choferes y medidas de seguridad exigidas para la circulación vehicular en un todo de acuerdo a las normas establecidas.
- Planificar el mantenimiento técnico, higiene y abastecimiento de insumos y repuestos necesarios para mantener en perfecto estado de uso los vehículos oficiales.
- Organizar el uso de los vehículos oficiales y proporcionar pautas el registro de los traslados que se realicen..
- Establecer criterios e implementar protocolos conducentes a la prevención, protección y reducción de riesgos de cualquier naturaleza, que pudieren afectar la integridad de las personas y el patrimonio de la organización.
- Definir políticas y verificar el correcto funcionamiento de los servicios de guardia, custodia y seguridad en todos los ámbitos municipales y eventualidades en que sea necesario.
- Coordinar acciones y mantener contacto fluido con las Fuerzas Policiales, en las situaciones que requieran dicha intervención
- Formular las previsiones y elevar información necesaria sobre los requerimientos de la dependencia, con la finalidad de contribuir la confección anteproyecto de presupuesto anual de la dependencia.
- Analizar los circuitos administrativos y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.

- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas de su competencia.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia

SECRETARIA DE GOBIERNO.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO, PARQUE AUTOMOTOR Y VIGILANCIA.

DIRECCION DE AUTOMOTORES, SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

MISIÓN

Asegurar los bienes físicos, económicos y personas que conforman la organización patrimonial del Partido de General Pueyrredon, contribuyendo además al mantenimiento del orden público en el desarrollo interno y cotidiano de las dependencias municipales, como así también desarrollar una optimización en el servicio que prestan los conductores de vehículos en el traslado de autoridades superiores a los distintos eventos oficiales dentro y fuera del ejido urbano de la ciudad de Mar del Plata - Batán.

FUNCIONES

- Organizar, inspeccionar, administrar los servicios y recursos de vigilancia.
- Identificar, analizar y evaluar la situación de riesgo que puedan afectar a la vida e integridad de las personas y el patrimonio municipal.
- Planificar y controlar situaciones precisas para la implementación de las medidas conducentes a prevenir, proteger y reducir la manifestación de riesgo de cualquier naturaleza con medios y medidas precisas mediante la elaboración y desarrollo de los planes de seguridad aplicables.
- Controlar el funcionamiento y mantenimiento de la vigilancia en los distintos espacios oficiales de este municipio.
- Comunicar a la Fuerza Policial de las circunstancias o información relevante para su intervención ante hechos que afecten a la ciudadanía.
- Fiscalizar el acceso de personas ajenas a las dependencias municipales debiendo, en tal caso, solicitar su documento único y motivo de permanencia en el lugar.
- Implementar sistemas de seguridad (observación, registro de procesamiento de imágenes, seguimiento y monitoreo de alarmas) en dependencias municipales
- Organizar traslados al chofer del Señor Intendente y /o de otro funcionario superior que lo requiera.
- Llevar el registro e inventario de los rodados asignados, su kilometraje, consumo de combustible, reemplazo de fluidos, reparaciones efectuadas.
- Realizar mantenimiento preventivo de los rodados y encargar su reparación inmediata, su lavado y realizar las cargas de combustible.
- Encomendar funciones de custodia si así lo requiere el señor Intendente.
- Controlar la documentación de los conductores que se encuentran al frente del vehículo.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO, PARQUE AUTOMOTOR Y VIGILANCIA.

DIRECCION DE AUTOMOTORES, SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE AUTOMOTORES, SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

MISIÓN

Brindar apoyo técnico - administrativo a la Dirección de Automotores, Seguridad y Vigilancia para una máxima efectividad de su gestión.

FUNCIONES

- Organizar, planificar y Analizar la entrada y salida de todas las actuaciones administrativas por ante la Dirección y su distribución a las distintas áreas.
- Recibir y despachar notas dirigidas a la Dirección de Automotores, Seguridad y Vigilancia con lo requerido por las distintas dependencias municipales

- Controlar la Caja Chica de la Dirección, preparación y posterior rendición en la Contaduría Municipal.
- Efectuar el presupuesto anual de la Dirección Automotores, Seguridad y Vigilancia con las indicaciones emanadas por la Dirección.
- Coordinar las actuaciones administrativas de las oficinas que dependen de la Dirección, verificando que cumplan con todas las normas prescritas para una sana administración de los recursos económicos públicos.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONTROL.

DIRECCION GENERAL DE INSPECCION GENERAL.

DIRECCIÓN DE COLABORACIÓN CON LA SUBSECRETARÍA DE DETERMINACIONES SOCIALES DE LA SALUD Y ENFERMEDAD FÍSICA, MENTAL Y DE LAS ADICCIONES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

MISIÓN

Entender en todos los aspectos relativos a la emisión y control de licencias de comercialización de bebidas alcohólicas, el registro de actividades nocturnas, publicidad y control de mesas y sillas en la vía pública, haciendo cumplir la normativa vigente en resguardo de la higiene, seguridad, salubridad y moralidad pública.

FUNCIONES

- Entender en todo lo relativo al control y otorgamiento de permisos de comercialización de bebidas alcohólicas y registro de actividades nocturnas de acuerdo a lo normado por las Leyes N° 13178, 14050 y 14051 de la Provincia de Buenos Aires.
- Centralizar la atención, ordenamiento y archivo de toda la documentación atinente a las funciones de la Dirección proporcionando el apoyo administrativo necesario para la realización eficiente de las actividades de las distintas dependencias.
- Intervenir en el marco de la competencia atribuida a la Municipalidad de General Pueyrredon, en todo lo atinente al estudio, aplicación, control y difusión de las normas provinciales y municipales referentes al registro de actividades nocturnas y a la comercialización y consumo de bebidas alcohólicas.
- Realizar inspecciones y operativos de inspección en la vía pública, en tema de mesas, sillas, consumo de bebidas alcohólicas y publicidad.
- Intervenir en la planificación, implementación y control de las licencias para la comercialización de bebidas alcohólicas y el registro de actividades nocturnas.
- Centralizar las notificaciones de las distintas dependencias de la Administración Central a fin de lograr la máxima eficiencia en la comunicación formal con los destinatarios pertinentes.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Confeccionar y elevar la información sobre las distintas necesidades de la dependencia para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

SUBSECRETARÍA GOBIERNO Y CONTROL.

DIRECCION GENERAL DE INSPECCION GENERAL.

**DIRECCIÓN DE COLABORACIÓN CON LA SUBSECRETARÍA DE DETERMINACIONES SOCIALES DE LA SALUD Y ENFERMEDAD FÍSICA, MENTAL Y DE LAS ADICCIONES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
DEPARTAMENTO Re.BA, RAN y PUBLICIDAD.**

MISIÓN.

Intervenir en la planificación, implementación y control de las licencias para la comercialización y consumo de bebidas alcohólicas, así como también del registro de actividades nocturnas, y de ocupación de la vía pública con mesas, sillas y publicidad.

FUNCIONES.

- Organizar, ejecutar y supervisar toda acción relacionada con la comercialización y consumo de bebidas alcohólicas y el registro de actividades nocturnas.
- Administrar el sistema para la inscripción de los comerciantes de distintas categorías.
- Coordinar las tareas operativas necesarias para el contralor de la normativa vigente de comercialización y consumo de bebidas alcohólicas y el registro de actividades nocturnas.
- Confeccionar registros periódicos con respecto al registro de contribuyentes.
- Coordinar las tareas con la Subsecretaría de Atención de las Adicciones de la Provincia de Buenos Aires.
- Planificar e implementar la fiscalización del registro de actividades nocturnas y del registro de comercialización de bebidas alcohólicas, distribuyendo las tareas entre el cuerpo de inspectores, realizando las inspecciones de verificación de la observancia de las disposiciones, procediendo a instrumentar los medios de corrección al cumplimiento de las mismas.
- Efectuar secuestros, clausuras, decomisos, intervenciones de mercaderías, etc., según lo indique la normativa en cada caso.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

**SECRETARIA DE GOBIERNO.
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONTROL.
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.**

MISIÓN

Intervenir en la elaboración, ejecución y control de las políticas y programas referidos al transporte de carga y de pasajeros, supervisar la expedición de la licencia de conducir, coordinando el accionar de las áreas de su competencia.

FUNCIONES

- Coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un transporte de carga y de pasajeros seguro en todo el territorio del partido de General Pueyrredon.
- Propiciar la actualización de las normativas en materia de Seguridad Vial.
- Establecer las características y procedimientos sobre el otorgamiento, emisión e impresión de la Licencia de Conducir que se otorga en el Partido de General Pueyrredon.
- Participar de la regulación, implementación y fiscalización del sistema de Monitoreo de vehículos afectados al transporte automotor de carga y pasajeros.
- Organizar y dictar cursos y seminarios de capacitación a personal administrativo, técnico y funcionarios.
- Elaborar campañas de concientización en Seguridad Vial.
- Otorgar y tramitar los pases gratuitos en el servicio de transporte público de pasajeros establecidos en la Ordenanza N° 21.688.
- Supervisar el procedimiento y determinar las sanciones de previstas en el Capítulo IV "Régimen de Penalidades" por Ordenanza N° 16.789.
- Entender en la planificación de los proyectos vinculados con el transporte.
- Fiscalizar el cumplimiento de las normas vigentes relativas a la política de inspección de transporte, instrumentando los medios necesarios para llevar a cabo las acciones operativas del Departamento.
- Intervenir en todo lo relacionado con el análisis y aplicación de las reglamentaciones vinculadas con el transporte dentro del ámbito del Partido de General Pueyrredon.
- Controlar el cumplimiento de las normas vigentes, relativas a los distintos servicios de transporte.
- Dar cumplimiento a la Ordenanza N° 18.428 en todo lo relativo al Observatorio de Accidentología Vial, aplicando las políticas estratégicas para la adopción de las medidas preventivas y promover la implementación de las mismas.
- Entender en la tramitación y otorgamiento de los pases gratuitos para viajar en el servicio público de transporte de pasajeros cuyos beneficiarios sean alumnos de escuelas de educación inicial obligatoria,

de escuelas primarias, de colegios de enseñanza media, de escuelas de formación profesional o sean docentes, no docentes y auxiliares de las mismas (de acuerdo con lo estipulado por la Ordenanza N° 21.688)

- Comisionar sobre los proyectos que emana el gobierno nacional, a través del Ministerio de Transporte, con el fin de mantener la recepción de subsidios para las empresas prestadoras del servicio público de transporte de pasajeros.
- Encargarse de las relaciones y negociaciones con el gobierno nacional, a través del Ministerio de Transporte, con el objeto de la implantación del sistema de pago denominado SUBE en el servicio público de transporte de pasajeros.
- Tener a su cargo las relaciones con la Agencia Provincial de Transporte.
- Aplicar medidas disciplinarias, de acuerdo con las disposiciones vigentes, siguiendo el orden jerárquico.
- Verificar la actualización permanente de todos los libros, ficheros y documentación que corresponda.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Confeccionar y elevar la información sobre las distintas necesidades de la dependencia para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia

**SECRETARIA DE GOBIERNO.
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONTROL.
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.
DEPARTAMENTO DE DESPACHO.**

MISIÓN

Centralizar la atención, ordenamiento y archivo de toda la documentación atinente a las funciones de la Dirección General de Transporte, proporcionando el apoyo administrativo necesario para la realización eficiente de sus actividades.

FUNCIONES

- Recibir, interpretar, controlar y elevar las actuaciones de la Dirección General, orientando el trámite a las dependencias correspondientes.
- Preparar el despacho de la Dirección General, reuniendo a tal efecto los elementos e información necesarios.
- Redactar, previo estudio de las actuaciones respectivas, decretos, informes, resoluciones, memoranda, providencias, correspondencia, etc.
- Intervenir en la recepción, distribución y remisión de correspondencia.
- Entender en la preparación y tramitación de las solicitudes de compra, vales de stock, horas extras, compensación uso de vehículo particular, minuto horario nocturno, etc.
- Organizar y mantener actualizado el archivo de toda la documentación,
- Intervenir en la obtención de datos estadísticos y preparación de informes para la toma de decisión de la Dirección General.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Confeccionar y elevar la información sobre las distintas necesidades de la dependencia para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

**SECRETARIA DE GOBIERNO.
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONTROL.
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.
DEPARTAMENTO LICENCIAS DE CONDUCTOR, MANEJO DEFENSIVO Y
ACCIDENTOLOGÍA.**

MISIÓN

Entender en la emisión, administración y gestión de la Licencia de Conducir, de acuerdo con los dispositivos de seguridad y estándares técnicos que se establezcan conforme con la Ley provincial N° 13.927, su decreto reglamentario, sus modificatorias o las normas que las reemplazaren.

FUNCIONES

- Encargarse de las relaciones institucionales con el Sistema Provincial de Licencias de Conducir del cual depende el RUIT (Registro Único de Infractores de Tránsito) y con la Dirección Provincial de Seguridad Vial.
- Encargarse de las relaciones con la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- Organizar, y supervisar el Registro e Informe de Inhabilitados, el Registro e Informe de Antecedentes de Tránsito y el Registro e Informe de Scoring.
- Confeccionar y elevar la información sobre las distintas necesidades de la dependencia para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia

SECRETARIA DE GOBIERNO.

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONTROL.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.

DEPARTAMENTO LICENCIAS DE CONDUCTOR, MANEJO DEFENSIVO Y ACCIDENTOLOGÍA.

DIVISIÓN LICENCIAS DE CONDUCTOR, MANEJO DEFENSIVO Y ACCIDENTOLOGÍA.

MISIÓN

Entender en el otorgamiento de las licencias de conductor, observando las disposiciones provinciales vigentes.

FUNCIONES

- Otorgar licencias de conductor, renovar las licencias y ampliaciones por cambios de categorías, de acuerdo con las reglamentaciones y disposiciones vigentes.
- Supervisar exámenes para el otorgamiento de licencias de conductor, renovaciones, etc.
- Llevar un registro de las licencias de conductor otorgadas, renovadas, ampliadas, duplicadas e inhabilitadas.
- Diligenciar las remisiones de las licencias otorgadas a la oficina del Gobierno Provincial correspondiente.
- Realizar la estadística mensual de los trámites realizados.
- Implementar cursos de Educación Vial de acuerdo con lo estipulado por la Ordenanza N° 14.610.
- Entender en las liquidaciones de deuda de patentes de rodados, a requerimiento del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor, a cuyos efectos se debe llevar un registro actualizado de las bajas y transferencias de dominios con motivo del cobro de la Patente de Rodados.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Confeccionar y elevar la información sobre las distintas necesidades de la Dependencia para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Proponer las medidas que estime convenientes con la finalidad de mejorar los servicios que se brindan a la comunidad.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONTROL.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.

DIRECCION DE TRANSPORTE.

MISION

Tomar intervención en todo lo relacionado con el análisis y la aplicación de las normas relativas al transporte de pasajeros, tanto público como privado, y al transporte de cargas dentro del territorio del Partido de General Pueyrredon.

FUNCIONES

- Hacer cumplir estrictamente todas las leyes, ordenanzas, decretos, resoluciones y otras disposiciones referidas al transporte de carga y de pasajeros.

- Proponer modificaciones de la normativa vigente a través de la elaboración de proyectos basados sobre estudios técnicos pertinentes y la recolección de datos estadísticos propios.
- Supervisar la gestión y evaluar el desarrollo de los proyectos y las tareas en ejecución.
- Llevar el digesto de toda la normativa provincial y municipal en materia de transporte de pasajeros y de cargas.
- Supervisar toda la información producida por las áreas bajo su competencia, elaborar datos y cuadros estadísticos, informes de desempeño de tareas y elevarlos a la Dirección General.
- Elaborar y proponer planes de trabajo con el objeto de optimizar las tareas desempeñadas por las áreas a su cargo.
- Tomar intervención y conocimiento en las relaciones con el Ministerio de Transporte de la Nación y la Secretaría de Transporte de la Nación en todo lo que se refiere a los subsidios otorgados por el Gobierno nacional y a la instalación del sistema de pago denominado SUBE en el servicio público de transporte de pasajeros y asimismo en las relaciones con la Agencia Provincial de Transporte.
- Llevar adelante las misiones del Observatorio de Accidentología Vial, creado por la Ordenanza N° 18.428:
 - Reducir la exposición a riesgos y/o daños a peatones y conductores.
 - Promover el desarrollo de la operatividad en relación al tránsito, principalmente en el acopio de información y en la investigación.
 - Impulsar desde todos los ámbitos el debate social sobre las políticas de seguridad vial.
- Llevar a cabo las funciones del Observatorio de Accidentología Vial (Ordenanza N° 18.428):
 - Recopilar los datos sobre accidentes relacionados con el tránsito en el Partido.
 - El diseño y seguimiento de políticas relacionadas con la seguridad vial.
 - La aplicación y evaluación de intervenciones puntuales que tiendan a prevenir y/o reducir la cantidad de accidentes causados por el tránsito en los lugares que se identifiquen como peligrosos.
 - Convertir la información efectiva y con base científica en políticas y prácticas que protejan a los peatones, ciclistas y ocupantes de vehículos.
 - Divulgar los informes técnicos relativos a la seguridad vial.
 - Elaborar una base de datos que contenga la información sobre los accidentes y/o siniestros relacionados con el tránsito, los que serán suministrados por las Compañías Aseguradoras con sede en el Partido.
 - Coordinar su accionar con el Departamento de Ingeniería de Tránsito quien realizará el mapeo y la evaluación puntual de cada uno de los “lugares peligrosos”.
 - Aplicar medidas disciplinarias, de acuerdo con las disposiciones vigentes, siguiendo el orden jerárquico.
- Verificar la actualización permanente de todos los libros, ficheros y documentación que corresponda.
- Conocer el estado de las tareas y el desempeño, la capacidad, la conducta y el rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, la higiene, el orden y la correcta atención al público.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Confeccionar y elevar la información sobre las distintas necesidades de la dependencia para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Proponer las medidas que estime convenientes con la finalidad de mejorar los servicios que se brindan a la comunidad.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

**SECRETARIA DE GOBIERNO.
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONTROL.
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.
DIRECCION DE TRANSPORTE.
DEPARTAMENTO TRANSPORTE DE CARGAS.**

MISION

Diseñar y ampliar el ordenamiento territorial vinculado con las áreas de recursos, producción, mercados y centros poblados, a través de la regulación, promoción, ejecución, supervisión y estrategias para integrar racionalmente la infraestructura de transportes de cargas con vías de transporte que circulan por el Partido de General Pueyrredon.

FUNCIONES

- Diseñar, normar y ejecutar la política de promoción y desarrollo en materia de Transportes de Carga.
- Habilitar todos los vehículos de carga que circulen en el Partido de General Pueyrredon.
- Ejercer el control e inspección del vehículo y su documentación -previos a su habilitación- en oficinas nacionales, provinciales que se encuentran dentro del ejido del Partido de General Pueyrredon.
- Formular los convenios nacionales, provinciales y municipales sobre Transporte de carga.
- Controlar en la vía pública todos los vehículos que transportan carga
- Fiscalizar y supervisar el cumplimiento del marco normativo relacionado con su ámbito de competencia.
- Otorgar y reconocer derechos a través de autorizaciones, permisos, licencias, concesiones y convenios.
- Notificar y organizar administrativamente el estado de todos los trámites.

- Orientar en el ámbito de su competencia el funcionamiento de los Organismos Públicos Descentralizados, Comisiones Sectoriales y Multisectoriales y Proyectos o entidades similares que los constituyan.
- Planificar, promover y administrar la provisión y prestación de servicios públicos, de acuerdo a las leyes de la materia.
- Cumplir funciones ejecutivas en todo el territorio nacional directamente o mediante proyectos especiales o entidades similares que los sustituyan respecto a las actividades que se señalan en su Reglamento de Organización y Funciones.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Confeccionar y elevar la información sobre las distintas necesidades de la dependencia para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

**SECRETARIA DE GOBIERNO.
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONTROL.
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.
DIRECCION DE TRANSPORTE.
DEPARTAMENTO TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE PASAJEROS.**

MISIÓN

Intervenir en la planificación e implementación de todas aquellas disposiciones que rijan en materia de transporte público de pasajeros.

FUNCIONES.

- Elaborar una política general para el transporte público de pasajeros que contemple las posibilidades reales de la oferta de servicios y la demanda de los usuarios, proyección urbana del Partido y, en general, todo lo que permita lograr un adecuado y eficiente servicio para la comunidad, haciendo cumplir todas las normas que regulan el servicio.
- Realizar, a través de los inspectores pertenecientes a esta dependencia, Actas de Constatación y Actas de Inspección en ocasión del ejercicio de la fiscalización del servicio público de transporte de pasajeros.
- Llevar el Registro de Conductores de Vehículos del servicio público de pasajeros establecido por Ordenanza N° 13.567. Realizar estudios y proponer la actualización de las normas que -por razones tecnológicas o prácticas- se torne necesario rever, sugiriendo los cambios tendentes a lograr disposiciones ágiles y modernas.
- Diagramar recorridos para los servicios de transporte público colectivo de pasajeros.
- Estudiar las frecuencias de los servicios y proponer las modificaciones que correspondan.
- Fiscalizar el sistema prepago de admisión de usuarios.
- Administrar los pases para agentes municipales.
- Elaborar estadísticas mensuales y anuales de pasajeros, kilómetros recorridos y recaudación del transporte público de pasajeros.
- Intervenir en la realización de los estudios técnicos para la determinación de los costos de explotación que sirvan de base al establecimiento de tarifas.
- Intervenir en la tramitación y otorgamiento de los pases gratuitos para viajar en el servicio público de transporte de pasajeros cuyos beneficiarios sean alumnos de escuelas de educación inicial obligatoria, de escuelas primarias, de colegios de enseñanza media, de escuelas de formación profesional o sean docentes, no docentes y auxiliares de las mismas, de acuerdo con la Ordenanza N° 21.688.
- Encargarse del intercambio y el suministro de información a la Secretaría de Transporte de la Nación con respecto a los requisitos a cumplir con el objeto de mantener los subsidios que el gobierno nacional otorga a las empresas prestadoras del servicio público de transporte de pasajeros.
- Ser el nexo operativo con la Secretaría de Transporte de la Nación, en todos los aspectos técnicos, con el objeto de la implantación y posterior administración y fiscalización del sistema de pago denominado SUBE.
- Constituirse en el nexo operativo con la Agencia Provincial de Transporte en todo lo relativo al servicio transporte público de pasajeros.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Confeccionar y elevar la información sobre las distintas necesidades de la dependencia para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto de presupuesto anual.

- Proponer las medidas que estime convenientes con la finalidad de mejorar los servicios que se brindan a la comunidad.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

**SECRETARIA DE GOBIERNO.
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONTROL.
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.
DIRECCION DE TRANSPORTE.
DEPARTAMENTO TRANSPORTE.**

MISIÓN

Intervenir en todo lo relacionado con el análisis y aplicación de las reglamentaciones vinculadas con el transporte dentro del ámbito del Partido de General Pueyrredon.

FUNCIONES

- Intervenir en el otorgamiento de permisos de uso y explotación para el servicio de coches taxímetros, coches remises, autos rurales, servicios privados, transportes de escolares, transportes de discapacitados, servicios de ambulancia, coches escuela, vehículos de excursión, vehículos de recreo (fantasía), etc.
- Instrumentar la verificación técnica y el control de los vehículos afectados al transporte de pasajeros.
- Disponer intimaciones y emplazamientos ante el incumplimiento de los plazos otorgados y que responden a las normativas de cada actividad.
- Llevar el Registro de Conductores de vehículos de transporte de personas, según la Ordenanza N° 13.567, en cuanto a quienes conduzcan automóviles de alquiler con taxímetro, coches remises, autos rurales, transportes de escolares, transporte privado de personas, servicios de excursión, transportes de personas discapacitadas, servicio de ambulancias privados y automóviles rurales.
- Colaborar en la realización de estudios relacionados con accidentes en el tránsito y que posibiliten la adopción de medidas preventivas para evitar o disminuir los mismos.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Confeccionar y elevar la información sobre las distintas necesidades de la dependencia para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Proponer las medidas que estime convenientes con la finalidad de mejorar los servicios que se brindan a la comunidad.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

**SECRETARIA DE GOBIERNO.
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONTROL.
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.
DIRECCION DE TRANSPORTE.
DEPARTAMENTO TRANSPORTE.
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA.**

MISIÓN

Centralizar la atención, tramitación, ordenamiento y archivo de toda la documentación atinente a las funciones del Departamento de Transporte, proporcionando el apoyo administrativo necesario para la realización eficiente de las actividades del mismo.

FUNCIONES

- Recibir, interpretar, controlar y elevar las actuaciones del Departamento de Transporte.
- Redacta, previo estudio de las actuaciones respectivas, informes, proyectos de actos administrativos, disposiciones, providencia etc.
- Organizar un Registro de Medidas Cautelares que afecten la titularidad de las distintas licencias de transporte que se otorgan en el Departamento y/o vehículos afectados a las mismas.
- Preparar el despacho del Departamento Transporte, reuniendo los elementos e información necesarios.
- Organizar, supervisar y mantener ordenado el archivo general de la dependencia y en particular los legajos de las distintas licencias de transporte que se otorgan en el Departamento y/o vehículos afectados las mismas.
- Verificar la información de las Declaraciones Juradas en cuanto a la situación del solicitante en relación a lo datos que maneja la División Administración de Infractores de Tránsito e Inhabilitados de la Dirección General de Tránsito.
- Analizar la documentación e informar los oficios judiciales, en tiempo y forma.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.

- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

**SECRETARIA DE GOBIERNO.
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONTROL.
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.
DIRECCION DE TRANSPORTE.
DEPARTAMENTO TRANSPORTE.
DIVISIÓN CONTRALOR.**

MISIÓN

Controlar el cumplimiento de las normas vigentes, relativas a los distintos servicios de transportes.

FUNCIONES

- Disponer la verificación técnica y habilitación de taxis, remises, autos rurales, transportes escolares, transportes privados, vehículos de fantasía y transporte público colectivo de pasajeros.
- Llevar los registros correspondientes a licencias de taxis, transporte de escolares, remises, autos rurales, servicios contratados, etc.
- Disponer y efectuar la inspección anual del parque móvil de la totalidad del servicio de transporte de pasajeros.
- Llevar el control de las intimaciones y actas que se realicen, proveyendo a su diligenciamiento administrativo.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación
- Confeccionar y elevar la información sobre las distintas necesidades de la dependencia para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Proponer las medidas que estime convenientes con la finalidad de mejorar los servicios que se brindan a la comunidad.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

**SECRETARIA DE GOBIERNO.
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONTROL.
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO.**

MISIÓN

Entender en la planificación de las acciones necesarias para la implementación de las políticas públicas que sobre tránsito se establezcan, articulando con Instituciones Nacionales, Provinciales, Organizaciones No Gubernamentales y demás entidades. Entender también en la organización, supervisión y contralor directo sobre las actividades y servicios que correspondan al tránsito, coordinando el accionar de sus dependencias componentes.

FUNCIONES

- Proponer acciones que permitan la mejor y más eficiente puesta en funcionamiento de un programa integral sobre tránsito ordenado y seguro.
- Coordinar el funcionamiento de los recursos y herramientas proporcionados, para el mejor cumplimiento de los objetivos.
- Diligenciar y despachar diariamente los asuntos de trámite sometidos a su consideración.
- Entender en la planificación de los proyectos vinculados al tránsito y a la seguridad y educación vial.
- Controlar el cumplimiento de las normas vigentes relativas al tránsito.
- Aplicar medidas disciplinarias, de acuerdo con las disposiciones vigentes, siguiendo el orden jerárquico.
- Verificar la actualización permanente de todos los libros, ficheros y documentación que corresponda.
- Proponer las medidas que estime convenientes con la finalidad de mejorar los servicios que se brindan a la comunidad.
- Llevar una biblioteca actualizada de la legislación que se refiera a las actividades de la Dirección General.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Confeccionar y elevar la información sobre las distintas necesidades de la dependencia para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.

- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

MISIÓN

Planificar y controlar los asuntos relativos con la gestión de los actos administrativos municipales, y coordinar, organizar y ejecutar las tareas técnico-administrativas de recursos humanos y de todas las áreas que integran la estructura orgánica funcional de la Municipalidad de General Pueyrredon basadas en las políticas fijadas por las autoridades y en las normas vigentes.

FUNCIONES

- Secundar al Secretario en las funciones que atañen a la Secretaría.
- Coordinar eficientemente la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, de conformidad con la normativa vigente y aplicable, con el objetivo de consolidar y fortalecer las estructuras administrativas en materia de gestión administrativa.
- Programar y evaluar el desarrollo de las funciones a su cargo y actuar como vínculo administrativo entre el Secretario de Gobierno y demás dependencias municipales.
- Planificar las acciones relacionadas con la gestión técnico - administrativa de la estructura orgánica funcional.
- Diseñar y ejecutar proyectos de innovación y mejora de la gestión de de la calidad de las distintas dependencias municipales
- Elaborar los planes tendientes a la preservación, control y solución de los asuntos edilicios.
- Supervisar la aplicación de las políticas de recursos humanos, organización administrativa y sistemas informáticos.
- Asistir a las dependencias efectuando los trámites administrativos necesarios para obtener los recursos humanos, materiales equipamiento tecnológico y cualquier insumo necesario para el cumplimiento de sus tareas.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Confeccionar y elevar la información sobre las distintas necesidades de la dependencia para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

SECRETARIA DE GOBIERNO

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.

DIRECCION DE LA FUNCION PUBLICA.

DIVISIÓN PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE PERSONAL.

MISIÓN

Centralizar la recepción, tramitación, ordenamiento y archivo de todo trámite relacionado con el presupuesto anual de dicha Dirección; e intervenir en el diligenciamiento y gestión de la Caja Chica aprobada. Intervenir en el proceso de registro, actualización y relevamiento en el servidor municipal de la información correspondiente a la Dirección de la Función Pública.

FUNCIONES

- Gestionar y controlar la Caja Chica de la Dirección de la Función Pública, elaborando la correspondiente rendición a la Contaduría Municipal.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la Dirección a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual, con las indicaciones emanadas por la Dirección.
- Solicitar presupuestos, confeccionar la Ficha de Pedido, seguimiento de orden de compras, etc.
- Proponer la actualización de los circuitos administrativos y/o informáticos que por razones tecnológicas o prácticas se torne necesario rever, sugiriendo los cambios tendientes a mejorar los procesos administrativos de acuerdo a las necesidades de funcionamiento y al recurso humano existente.
- Programar y coordinar con el nivel superior la adquisición de materiales, útiles y demás elementos indispensables para el mejor desenvolvimiento de la dependencia.

- Mantener actualizada la información y formularios de las dependencias de la Dirección en la red informática municipal, a pedido de las distintas jefaturas.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo, efectuando el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Coordinar, con los responsables del patrimonio de las distintas áreas de la Dirección a los efectos de mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

**SECRETARIA DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.
DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.
DIRECCION DE LA FUNCION PUBLICA.
DEPARTAMENTO CONTROL.
DIVISIÓN PROCESAMIENTO NOVEDADES DEL PERSONAL.**

MISION

Entender en el control del procesamiento de novedades comunicadas por partes diarios, efectuando los procedimientos que intervengan en la verificación del cumplimiento de la normativa relativa al ausentismo e influyan en la liquidación de los haberes.

FUNCIONES

- Realizar la carga de partes diarios de las distintas dependencias municipales, a la base de datos de personal.
- Consignar las novedades de ausentismo, verificando los códigos según el tipo de planta a la que pertenece cada agente.
- Controlar los partes modificatorios con las planillas de asistencia y puntualidad, fichas reloj y registro biométrico.
- Controlar las notas referentes a solicitudes de cursos y congresos, en comisión, listados de accidente de trabajo, asistencia a reuniones de delegados, etc.
- Realizar la carga de certificados y avalar las solicitudes autorizadas por las Secretarías correspondientes.
- Verificar los planes de estudios secundarios y universitarios/terciarios de los agentes que solicitan licencias por estudio.
- Realizar el proceso de cierre mensual de novedades de asistencia, cotejando los resultados con el Departamento de Medicina del Trabajo y el Departamento Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Controlar las licencias por enfermedad, por enfermedad de largo tratamiento, por atención de familiar enfermo, por maternidad, en espera de junta médica, en espera de dictamen junta médica y accidente de trabajo, verificando las mismas con los registros de asistencia.
- Controlar los formularios de compensación por uso de transporte urbano con los registros de asistencia.
- Confeccionar las correspondientes Planillas de Descuentos y Reintegros para remitir al Departamento de Liquidación de Haberes.
- Realizar cuatrimestralmente la verificación para acreditar el premio por presentismo.
- Efectuar el cierre anual de los saldos de vacaciones para ser transferidos al año siguiente.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la correcta atención al público.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Confeccionar y elevar la información sobre las distintas necesidades de la dependencia para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.

**SECRETARIA DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.
DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.
DIRECCION DE LA FUNCION PUBLICA.
DEPARTAMENTO SERVICIO PREVISIONAL.
DIVISION CERTIFICACIONES DE SERVICIOS Y ASESORAMIENTO PREVISIONAL.**

MISION

Realizar el análisis de legajos personales y situaciones de revista de los agentes o ex -agentes municipales, aplicando las leyes previsionales vigentes, a los efectos de convenir el beneficio jubilatorio apropiado.

FUNCIONES

- Controlar la documentación obrante en los legajos de los ex funcionarios y funcionarios próximos a jubilarse.
- Completar los legajos con la documentación faltante (actos administrativos, documentación personal, certificaciones de servicios anteriores) en coordinación con otras dependencias municipales.
- Realizar el análisis del legajo y documentación personal (reconocimiento de servicios, certificaciones de servicios) de funcionarios y ex funcionarios.
- Asesorar en el inicio del trámite del beneficio jubilatorio.
- Certificar los servicios prestados por funcionarios y ex funcionarios para iniciar trámites jubilatorios ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ANSES y otras cajas previsionales.
- Coordinar y supervisar a otros organismos públicos y entes municipales en la tramitación de las bajas de los funcionarios municipales.
- Verificar y supervisar servicios reconocidos por otras cajas jubilatorias (ANSES, Cajas Previsionales), entes u organismos públicos y privados.
- Tramitar renunciaciones y realizar el seguimiento de las mismas.
- Realizar seguimiento de los trámites jubilatorios docentes hasta la obtención del beneficio.
- Tramitar los expedientes y efectuar el diligenciamiento en todas las actuaciones administrativas correspondientes.
- Dar respuesta a distintas consultas realizadas por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.
- Actuar como Delegación Previsional Municipal del IPS, en ausencia del titular del Departamento Servicio Previsional.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Confeccionar y elevar la información sobre las distintas necesidades de la dependencia para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

SECRETARIA DE GOBIERNO

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA.

MISION

Entender en la coordinación y programación de las acciones necesarias para la implementación de las políticas de gestión técnico-administrativa, articulando todas las áreas que integran la estructura orgánico funcional de la Municipalidad de General Pueyrredon.

FUNCIONES

- Colaborar con la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, prestando asistencia técnico administrativa en la elaboración del ordenamiento administrativo y normativo base para el desenvolvimiento de las áreas de la Secretaría y producir la información requerida para la toma de decisiones de la Superioridad.
- Identificar aquellos temas que por su naturaleza y complejidad demanden ser objeto de un seguimiento y control de gestión.
- Promover la ejecución de los proyectos de innovación y mejora de la gestión, sugiriendo las medidas que potencien su más ágil materialización.
- Coordinar el funcionamiento de los recursos humanos, materiales y financieros proporcionados para el mejor cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Diligenciar y despachar diariamente los asuntos de trámite sometidos a su consideración.
- Realizar el seguimiento de todos los proyectos vinculados con la gestión técnico administrativa y evaluar su oportunidad y conveniencia, previa elevación a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.

- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica

**SECRETARIA DE GOBIERNO
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS “JUZGADO N° 1”.
DIVISIÓN DESPACHO “JUZGADO N° 1”.**

MISIÓN

Centralizar, programar, tramitar y ordenar las actuaciones administrativas del Juzgado de Faltas que corresponden a la agenda diaria del titular del mismo, proporcionado el apoyo administrativo necesario para el cumplimiento eficiente y eficaz de sus funciones.

FUNCIONES

- Registrar en el sistema y/o en los libros el ingreso y egreso de la documentación.
- Distribuir los expedientes y notas que ingresan por División Mesa de Entradas del Tribunal de Faltas, realizando el trámite que le corresponda
- Mantener ordenados y disponibles los expedientes y notas en reserva o archivados.
- Recibir escritos y documentación anexa para la firma del titular del Juzgado.
- Controlar y firmar cédulas, mandamientos, oficios judiciales, certificaciones de multas y correspondencia, dejando constancia escrita del día y hora de la recepción a despacho.
- Remitir a la División Notificaciones y Mandamientos las notificaciones emanadas por el Juzgado, registrando la salida de las mismas.
- Transcribir notas, oficios, dictámenes, providencias, resoluciones interlocutorias y sentencias emitidas por el titular del Juzgado
- Confrontar oficios, cédulas y mandamientos previamente ordenandos, con las actuaciones generadas a otros organismos externos o de la administración municipal.
- Atender al público en su requerimiento.
- Poner en conocimiento de su superior, la asistencia de las personas citadas por el organismo.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.
- Confeccionar y elevar la información sobre las distintas necesidades de la dependencia para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

DECRETO N° 1180 (31-05-2016)

ARTÍCULO 1°.- Declárase la CESANTÍA del agente ABALO, OSCAR ALBERTO Legajo N° 31080/1, a partir de la fecha de su notificación, en el de Cargo OBRERO INICIAL (C.F- 6-01-66-01) - modulo 36 hs. semanales N° de Orden S 0184 dependiente del Departamento Higiene Urbana del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS, en mérito de las prescripciones del artículo 65° de la Ley N° 11757 y en función de lo dispuesto en el artículo 62°, apartado II, inciso d) del citado Cuerpo Legal.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

ABUD

ARROYO

DECRETO N° 1182 (31-05-2016) Expte. 561-9-2014 ALC 1 Cpo. 1

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 2° del Decreto N° 574/14, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2°.- La UEP estará integrada por:

I. La Directora General de la Secretaría de Economía y Hacienda, C.P./L.A. LEDA VANINA DE LAS HERAS;

II. El Director de la Oficina de Contrataciones, C.P OSCAR JOSÉ ATILIO ROSSI.

III. Agente integrante de la Tesorería Municipal, C.P/L.A. MARÍA RAQUEL BURLA.

IV. Agente integrante de la Contaduría Municipal, C.P. PABLO GROCHOWSKI;

V. Agente integrante de la Procuración Municipal, Dra. AGUSTINA ALEM.”

Artículo 2°.- Sustitúyase el artículo 5° del Decreto N° 574/14, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo 5°.- Designase como Coordinador de la UEP a la Directora General de la Secretaría de Economía y Hacienda, CP/LA LEDA VANINA DE LAS HERAS.”

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese a los funcionarios miembros de la UEP, e intervengan las dependencias competentes.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1195 (31-05-2016)

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, al señor FERNANDO UNZUE (Legajo N° 32897/1 - M.I. N° 28.728.913), como SUBSECRETARIO en la Secretaría de Gestión y Tecnologías (C.F. 0-70-99-01- N° de Orden 6415 - U.E. 18-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-19-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 21 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1196 (31-05-2016)

ARTÍCULO 1º.- Designase a partir de la fecha de su notificación, a la señora MARIA LORENA LAURITO (Legajo N° 32901/1 – M.I. N° 24.326.826) como DIRECTOR COORDINADOR COMERCIO EXTERIOR (C.F. 0-15-99-01 – N° de Orden 7565 - U.E. 15-00-0-0-0-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 04-00-0-0-0-00.

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que la persona precedentemente designada se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo y finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-17-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 19 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1197 (31-05-2016)

ARTICULO 1º.- Modifícase la denominación de las siguientes dependencias de la Secretaría de Gobierno:

- Dirección de Coordinación Administrativa Secretaría de Gobierno, por Dirección Despacho Secretaría de Gobierno.
- Departamento Administrativo Dirección Coordinación Administrativa Secretaría de Gobierno, por Departamento Administrativo Secretaría de Gobierno.
- División Despacho Administrativo, por División Despacho Administrativo Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 2º.- Créase la Dirección General de Protocolo, Parque Automotor y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Gobierno, aprobando su misión y funciones conforme lo expresado en el Anexo I del presente.

ARTICULO 3º.- Créase la Dirección de Automotores, Seguridad y Vigilancia dependiente de la Dirección General de Protocolo, Parque Automotor y Vigilancia, de la Secretaría de Gobierno, aprobando su misión y funciones conforme lo expresado en el Anexo I del presente.

ARTICULO 4º.- Créase el Departamento Administrativo de Automotores, Seguridad y Vigilancia dependiente de la Dirección de Automotores, Seguridad y Vigilancia dependiente de la Dirección General de Protocolo, Parque Automotor y Vigilancia de la Secretaría de Gobierno, aprobando su misión y funciones conforme lo expresado en el Anexo I del presente.

ARTICULO 5º.- Trasládase el Departamento Festejos y Protocolo, dependiente de la Dirección General de Relaciones Públicas del Departamento Ejecutivo, a la Dirección General de Protocolo, Parque Automotor y Vigilancia de la Secretaría de Gobierno, con su misión y funciones, personal, bienes, muebles y útiles.

ARTICULO 6º.- Elimínase el Departamento de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, trasladándose el personal, bienes, muebles y útiles a la Dirección de Automotores, Seguridad y Vigilancia dependiente, de la Dirección General de Protocolo, Parque Automotor y Vigilancia de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 7º.- Elimínase el Departamento Choferes Departamento Ejecutivo dependiente de la Dirección General de Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, trasladándose el personal, bienes, muebles y útiles a la Dirección de Automotores, Seguridad y Vigilancia dependiente de la Dirección General de Protocolo, Parque Automotor y Vigilancia de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 8º.- Elimínase la Dirección General de Relaciones Públicas de la estructura orgánico funcional del Departamento Ejecutivo, trasladando su personal, bienes, muebles y útiles a la Dirección General de Protocolo, Parque Automotor y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 9º.- Trasládase el Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno a la Secretaría de Gobierno con su misión y funciones, personal, bienes, muebles y útiles.

ARTICULO 10º.- Trasládase la Dirección General de Asuntos de la Comunidad, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, a la Secretaría de Gobierno con sus dependencias componentes, misiones, funciones, personal, bienes, muebles y útiles.

ARTICULO 11º.- Elimínase de la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría de Gobierno, trasladando su misión, funciones, personal, bienes, muebles y útiles a la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 12º.- Modifícanse las denominaciones de las dependencias componentes dependientes del Distrito Descentralizado Chapadmalal:

- Departamento de Coordinación, Administración y Despacho, por Departamento de Coordinación, Administración y Despacho Chapadmalal.
- Departamento de Servicios, por Departamento de Servicios Chapadmalal.
- Departamento Habilitaciones Control y Permisos Varios, por Departamento Habilitaciones, Control y Permisos Varios Chapadmalal.

ARTICULO 13°.- Trasládase, la Dirección General de Protección al Consumidor dependiente del Tribunal Municipal de Faltas “Juzgado N° 4”, a la Secretaría de Gobierno, con sus dependencias componentes, misión y funciones, personal, bienes, muebles y útiles.

ARTICULO 14°.- Créase la Subsecretaría de Coordinación Administrativa dependiente de la Secretaría de Gobierno, aprobando su misión y funciones conforme lo expresado en el Anexo I del presente.

ARTICULO 15°.- Créase la Dirección General de Coordinación Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Gobierno, aprobando su misión y funciones conforme lo expresado en el Anexo I del presente.

ARTICULO 16°.- Trasládase la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Gobierno, con sus dependencias componentes, misión, funciones, personal, bienes, muebles y útiles.

ARTICULO 17°.- Elimínase la División Microfilmación de la estructura orgánico funcional de la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, de la Secretaría de Gobierno, trasladándose su personal, bienes, muebles y útiles a la Dirección de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 18°.- Trasládase la Dirección General de la Función Pública dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Gobierno, con sus dependencias componentes, misión, funciones, personal, bienes, muebles y útiles.

ARTICULO 19°.- Créase dentro de la estructura orgánico funcional de la Dirección de la Función Pública la División Procesos Administrativos, dependiente de la Dirección de la Función Pública, de la Dirección General de la Función Pública de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, de la Secretaría de Gobierno, aprobándose su misión y funciones conforme lo expresado en el Anexo I del presente

ARTICULO 20°.- Créase dentro de la estructura orgánico funcional de la Dirección de la Función Pública, la División Movimiento de Personal, dependiente del Departamento Administrativo de Personal, de la Dirección de la Función Pública, de la Dirección General de la Función Pública de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, de la Secretaría de Gobierno, aprobándose su misión y funciones conforme lo expresado en el Anexo I del presente.

ARTICULO 21°.- Créase dentro de la estructura orgánico funcional de la Dirección de la Función Pública la División Procesamiento de Novedades, dependiente del Departamento Control de Personal, de la Dirección de la Función Pública, de la Dirección General de la Función Pública de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, de la Secretaría de Gobierno, aprobándose su misión y funciones conforme lo expresado en el Anexo I del presente.

ARTICULO 22°.- Créase dentro de la estructura orgánico funcional de la Dirección de la Función Pública la División Certificaciones de Servicios y Asesoramiento Previsional, dependiente del Departamento Servicio Previsional, de la Dirección de la Función Pública, de la Dirección General de la Función Pública de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, de la Secretaría de Gobierno, aprobándose su misión y funciones conforme lo expresado en el Anexo I del presente.

ARTICULO 23°.- Trasládase el Departamento Pesca dependiente de la Subsecretaría de Control a la Dirección Coordinación Vieja Usina, del Distrito Descentralizado Vieja Usina dependiente de la Secretaría de Gobierno, con su misión y funciones, personal, bienes, muebles y útiles.

ARTICULO 24°.- Modifícase la denominación de la Subsecretaría de Control por Subsecretaría de Gobierno y Control, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 25°.- Modifícanse las denominaciones de las actuales dependencias de la Subsecretaría de Gobierno y Control:

- Dirección de Coordinación Administrativa, por Dirección de Coordinación Administrativa - Subsecretaría de Gobierno y Control,
- Departamento Despacho, por Departamento Despacho - Subsecretaría de Gobierno y Control
- División Técnica de Control, por División Técnica de Control - Subsecretaría de Gobierno y Control.

ARTICULO 26°.- Créase la Dirección de Colaboración con la Subsecretaría de Determinaciones Sociales de la Salud y Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones de la Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Dirección General de Inspección General de la Subsecretaría de Gobierno y Control, de la Secretaría de Gobierno, aprobándose su misión y funciones conforme lo expresado en el Anexo I del presente.

ARTICULO 27°.- Modifícase la denominación del Departamento Re.B.A. y Publicidad dependiente de la Dirección Operativa de la Dirección General de Inspección General de la Subsecretaría de Gobierno y Control, de la Secretaría de Gobierno, por Departamento Re.B.A., R.A.N. y Publicidad, modificando su misión y funciones conforme lo expresado en el Anexo I del presente.

ARTICULO 28°.- Trasládase el Departamento Re.B.A., R.A.N. y Publicidad, dependiente de la Dirección Operativa de la Dirección General de Inspección General, de la Subsecretaría de Gobierno y Control, de la Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Colaboración con la Subsecretaría de Determinaciones Sociales de la Salud y Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones de la Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Dirección General de Inspección General de la Subsecretaría de Gobierno y Control, de la Secretaría de Gobierno, con su misión y funciones, personal, bienes, muebles y útiles.

ARTICULO 29°.- Trasládase el Departamento Nocturnidad y Ruidos Molestos dependiente de la Dirección Nocturnidad y Ruidos Molestos, de la Dirección General de Inspección General de la Subsecretaría de Gobierno y Control, de la Secretaría de Gobierno, a la Dirección de Inspección de la Dirección General de Inspección General dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Control, de la Secretaría de Gobierno, con su misión, funciones, personal, bienes, muebles y útiles.

ARTICULO 30°.- Elimínase la Dirección de Nocturnidad y Ruidos Molestos, de la estructura orgánico funcional de la Dirección General de Inspección General de la Subsecretaría de Gobierno y Control,

trasladando su personal, bienes, muebles y útiles a la Dirección de Inspección de la Dirección General de Inspección General dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Control, de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 31°.- Créase la Dirección General de Transporte dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Control de la Secretaría de Gobierno, aprobándose su misión y funciones conforme lo expresado en el Anexo I del presente.

ARTICULO 32°.- Trasládase de la Dirección General Movilidad Urbana de la Subsecretaría de Gobierno y Control, de la Secretaría de Gobierno, a la Dirección General de Transporte dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Control, de la Secretaría de Gobierno con, personal, bienes, muebles y útiles, las siguientes dependencias:

- Departamento Despacho.
- Departamento Licencia de Conductor, Manejo Defensivo y Accidentología.
- División Licencia de Conductor, Manejo Defensivo y Accidentología.
- Dirección de Transporte.

ARTICULO 33°.- Trasládase la División Administración de Infractores de Tránsito e Inhabilitados, dependiente de la Dirección Operativa de Tránsito de la Dirección General de Tránsito de la Subsecretaría de Gobierno y Control a la Dirección General de Transporte, de la Subsecretaría de Gobierno y Control de la Secretaría de Gobierno, con su misión y funciones, personal, bienes, muebles y útiles.

ARTICULO 34°.- Apruébanse las misiones y funciones de las siguientes dependencias pertenecientes a la Dirección General de Transporte dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Control, de la Secretaría de Gobierno, conforme lo expresado en el Anexo I del presente:

- Departamento Despacho.
- Departamento Licencia de Conductor, Manejo Defensivo y Accidentología.
- División Licencia de Conductor, Manejo Defensivo y Accidentología.
- Dirección de Transporte.

ARTICULO 35°.- Créase la Dirección General de Tránsito dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Control de la Secretaría de Gobierno, aprobándose su misión y funciones conforme lo expresado en el Anexo I del presente.

ARTICULO 36°.- Trasládase la Dirección Operativa de Tránsito de la Dirección General Movilidad Urbana a la Dirección General de Tránsito dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Control, de la Secretaría de Gobierno, con sus dependencias componentes, misión y funciones, personal, bienes, muebles y útiles.

ARTICULO 37°.- Elimínase la Dirección General de Movilidad Urbana de la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Gobierno y Control, trasladando su personal, bienes, muebles y útiles a la Dirección General de Transporte de la Subsecretaría de Gobierno y Control, de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 38°.- Modifícase la denominación de la Procuración Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno, por Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 39°.- Modifícase la denominación de la Subprocuración Municipal dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno, por Dirección General Legal y Técnica dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica.

ARTICULO 40°.- Elimínase la División Delegación de la Procuración Municipal en Buenos Aires, dependiente de la Dirección de Asuntos Judiciales de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno, trasladando su personal, bienes muebles y útiles a la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 41°.- Modifícase la denominación de las siguientes dependencias pertenecientes a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno:

- Dirección Coordinación - Procuración Municipal, por Dirección Coordinación - Subsecretaría Legal y Técnica.
- División Mesa de Entradas de la Procuración Municipal, por División Mesa de Entradas de la Subsecretaría Legal y Técnica.
- División Despacho de la Procuración Municipal, por División Despacho de la Subsecretaría Legal y Técnica.
- División Bibliotecas de la Procuración Municipal, por División Bibliotecas de la Subsecretaría Legal y Técnica.

ARTICULO 42°.- Elimínase la División Despacho - Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Legal y Técnica, de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno, trasladando su personal, bienes, muebles y útiles a la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 43°.- Elimínase la Dirección Legal y Técnica, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, trasladando su personal, bienes, muebles y útiles a la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 44°.- Modifícase la denominación del Departamento Despacho - Dirección Dictámenes dependiente de la Dirección Dictámenes de la Subsecretaría Legal y Técnica por Departamento Administrativo - Dirección Dictámenes, de la Subsecretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 45°.- Trasládase la División Mesa de Entradas Tribunal Municipal de Faltas, dependiente del Departamento Despacho - Dirección de Coordinación Técnica y Administrativa - Secretaría de Seguridad, de la Secretaría de Seguridad y Justicia Municipal, a la Secretaría de Gobierno, con su misión y funciones, personal, bienes, muebles y útiles.

ARTÍCULO 46° Trasládase de la Secretaría de Seguridad y Justicia Municipal a la Secretaría de Gobierno las siguientes dependencias, con su misión y funciones, personal, bienes, muebles y útiles:

- Tribunal Municipal de Faltas “Juzgado N° 1”.
- Tribunal Municipal de Faltas “Juzgado N° 2”.
- Tribunal Municipal de Faltas “Juzgado N° 3”.
- Tribunal Municipal de Faltas “Juzgado N° 5”.

ARTICULO 47°.- Créase la División Despacho Juzgado N° 1, dependiente del Tribunal Municipal de Faltas “Juzgado N° 1”, de la Secretaría de Gobierno, aprobándose su misión y funciones conforme lo expresado en el Anexo I del presente.

ARTICULO 48°.- Elimínase la Subsecretaría de Coordinación de Proyectos Especiales de la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Gobierno, trasladándose su personal, bienes, muebles y útiles a la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 49°.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda -Dirección de Presupuesto- se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

ARTICULO 50°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 51°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. Cumplido, gírese al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1251 (06-06-2016)

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, al señor ALBERTO EMILIO BECCHI (Legajo N° 32908/1 - M.I. N° 12.906.944), como SUBSECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, ASUNTOS AGRARIOS Y ECONOMIA SOCIAL (C.F. 0-70-99-01- N° de Orden 7107 - U.E. 15-01-0-0-0-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 13-00-0-0-0-00.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-17-000 – Prog. 36-00-00 – Fin. y Fun. 4-7-0 - UER: 19 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1252 (06-06-2016)

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la fecha de su notificación, al señor MATIAS FIGLIOZZI (Legajo N° 32909/1– M.I. N° 32.760.045) como DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA en la Secretaría de Desarrollo Productivo (C.F. 0-65-99-01 – N° de Orden 5103 - U.E. 15-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que la persona precedentemente designada se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo y finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-17-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 19 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1253 (06-06-2016)

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la fecha de su notificación, al señor IGNACIO NOLI (Legajo N° 32910/1– M.I. N° 31.638.517) como DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO LOCAL (C.F. 0-65-99-01 – N° de Orden 7045 - U.E. 15-00-1-0-0-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 17-00-0-0-0-00.

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que la persona precedentemente designada se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo y finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-17-000 – Prog. 21-00-00 – Fin. y Fun. 4-7-0 - UER: 19 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1268 (09-06-2016) Expte. 6072-4-16 Alc. 1

ARTICULO 1°.- Autorízase la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo “El Amanecer de la Casa”, matrícula INAES N° 25.935 para el trabajo de pintura de 700 m2 correspondientes al hall del edificio de la Secretaría de Desarrollo Social, situado en calle Teodoro Bronzini n° 1147, por un importe total de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-), Plazo de Obra: 30 días, Lugar de entrega: Secretaría de Desarrollo Social, Teodoro Bronzini 1147, Mar del Plata.

ARTICULO 2°.- Autorícese la entrega de la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00) a la Cooperativa “El Amanecer de la Casa”, matrícula INAES N°25.935, en concepto anticipo financiero, para cumplimentar el trabajo dispuesto en el Artículo 1°, se deducirá el anticipo del precio total de la contratación. El mencionado anticipo se garantizará por algunas de las modalidades dispuestas en el Art. 175 del Reglamento de Contabilidad, pagaré a la vista y sin protesto.-

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-00-00 Inc. 3 - P. P.3 – P. p. 1 – P. Sp. 0 – Institucional 1110109000 – UER 9 - Importe \$ 70.000,00.-

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

BARAGIOLA

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1270 (09-06-2016)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, el Artículo 2° del Decreto N° 931/16, de la designación del agente RICARDO DE ROSA (Legajo N° 32837/1) como Secretario de Desarrollo Productivo, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-17-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 19 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1.”

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.
VICENTE ARROYO

DECRETO N° 1283 (09-06-2016)

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la instrucción de sumario administrativo, al agente ALDO MARCELO ALVAREZ (Legajo N° 18813/1), fin de deslindar responsabilidades en relación a los hechos denunciados.

ARTÍCULO 2.- A fin de esclarecer los hechos que dieron origen a la Instrucción sumarial dispuesta mediante el artículo 1° de la presente, se le asignarán funciones, a partir de la fecha de su notificación, al agente ALDO MARCELO ALVAREZ - Legajo N° 18813/1 – Jefe de Departamento - C.F. 1-31-00-01 - N° de Orden 3373 – U.E. 15-00-0-0-4-00) en el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO y DE GOBIERNO y el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PUBLICO.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección Sumarios.

VICENTE DE ROSA SIMONI ARROYO

DECRETO N° 1308 (14-06-2016)

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a partir de la fecha de su notificación, al señor MIGUEL ANGEL CAPILLA (Legajo N° 32922/1– M.I. N° 11.350.379) como DIRECTOR COORDINADOR UNIDAD DE GESTION LAGUNA DE LOS PADRES en la Delegación Sierra de los Padres y la Peregrina (C.F. 0-15-99-01 – N° de Orden 7040 - U.E. 02-05-0-0-0-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 17-07-3-0-0-00.

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que la persona precedentemente designada se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo y finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 40-00-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 - UER: 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.
VICENTE ARROYO

LISTADO DE DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

286	12-2-16	Designa Gonzalez Franco Damián y Lorena Abud
342	25-2-16	Designa Maio Maria Morena y otros
352	25-2-16	Designa Ernesto Wacher Schroder y Mariana Cirese
447	11-3-16	Designa Facundo Damián Massa
826	19-4-16	Renuncia Liliana Alcira Mendez
881	19-4-16	Designa Fernandez Maria Paula y otros
888	19-4-16	Dase de baja a Juan Herminio Malagutti
964	5-5-16	Promulga Ordenanza 22692 Bonificacion X antigüedad Juan Greco
969	5-5-16	Encomienda funciones de contador ENOSUR Liliana Lizarazu
1028	12-5-16	Baja por fallecimiento Samatan Eduardo
1050	16-5-16	Alta Moreno Mauro Javier
1066	17-5-16	Deja sin efecto prorroga designación Landivar Ana Clara
1067	17-5-16	Deja sin efecto prorroga designación Rodriguez Juan Martin
1068	17-5-16	Deja sin efecto designación Alvarez Fabiana
1069	17-5-16	Deja sin efecto designación Ferreyra Guillermo Abel
1091	19-5-16	Promulga Ordenanza 22708 Prohibición de distribución volantes sexuales
1092	19-5-16	Promulga Ordenanza 22709 servicio de Internet FIBERCORP
1096	20-5-16	Sustituye art 3 dec 251/16 Finaliza funciones Gramajo Jorge
1111	23-5-16	Promulga Ordenanza 22710 Titulo vecino destacado Horacio Giacaglia
1112	23-5-16	Promulga Ordenanza 22711 Titulo vecino destacado Club Al Ver Veras
1118	26-5-16	Designase a los agentes Sebastian Matias Rodriguez ,Tamara Andrea Scarngi y otros
1121	24-5-16	Lic extraordinaria sin goce de haberes Tascon Braian
1129	24-5-16	Designase a Anibal Pastor Nuñez
1130	26-5-16	Modificación modulo horario Rossi Faedd
1146	30-5-16	Designa Cristian Eduardo Diaz y otro

1147	30-5-16	Designa Susana Corbela
1148	30-5-16	Designase al agente Rubén Darío Canales
1149	30-5-16	Designa Andrea Alejandra Gomez
1150	30-5-16	Designa Romina Florencia Genine
1151	30-5-16	Designa Sabrina Soledad Gil Paula Eva Barral Sanchez
1152	30-5-16	Designa Ramon Eugeno Gros Mariela Beatriz Fontana y otros
1153	30-5-16	Dase de alta Maria Alejandra Lacaza Melisa Constanza Garrido y otros
1154	30-5-16	Designa Maia Gorostegui Valenti carla Soledad Gayo
1155	30-5-16	Designa Marcela Ochoa
1156	30-5-16	Designa Sonia Elisabet Muse
1157	30-5-16	Designa Ramon Eugeno Gros
1158	31-5-16	Designa Catalina Elena Kotlar
1159	31-5-16	Designa Leonardo de Feudis
1163	30-5-16	Promulga Ordenanza 22713 Conv dec 988/16 exceso monto autorizado
1165	31-5-16	Promulga Ordenanza 22714 distinción compromiso social OS ANDAR
1168	31-5-16	Designa Laura Mauco
1169	31-5-16	Mod Art. 3 dec. 211/16 Leandro Saaied
1170	31-5-16	Designa planta permanente Ana Josefina Gelemur
1171	31-5-16	Dejase sin efecto la designación de Franco Damian Gonzalez
1181	31-5-16	Deja sin efecto prorroga designación Oliver Amat Jose
1186	31-5-16	Designa Norma Patricia Gorostegui Barbara Ines Gasalla y otros
1187	31-5-16	Designase a Noemi Mirta Borlandelli
1188	31-5-16	Designa Mariano Muchico
1189	31-5-16	Designa Elsa Noemi Nolly Diego Cesar Marcos
1190	31-5-16	Reduce modulo German Irigoyen e incrementa Lucila del Castillo
1191	31-5-16	Designa Rovere Maria Carolina
1192	31-5-16	Designa Nocoletti Maria Paz
1194	31-5-16	Aceptase la renuncia del agente Luis Roberto Cerabolo
1198	31-5-16	Rechazar el recurso de Revocatoria de Virginia Viviana Saez
1200	31-5-16	Designa Gabriela Elizabeth Garcia Mariela Paola Funes
1201	31-5-16	Designa Mauro Tomas de Siena y Marcelo Esteban RAMos
1202	31-5-16	Designa Ana Maria Cantaalupi
1206	31-5-16	Designa Astrid Amara Cattaneo Adriana Beatriz Gambarte y otros
1207	31-5-16	Designa Juan Alberto Figueroa
1208	31-5-16	Designa Sandra Norma Taiano
1209	31-5-16	Designa Susana Aline Hernandez
1210	31-5-16	Designa Antonio Esteban Gonzalez Noemi Mirta Borlandelli y otro
1211	31-5-16	Designa Noelia Sabrina Curti
1221	1-6-16	Designa Irazoqui Jesica y otros
1259	6-6-16	Designa Rabellino Juan Bautista y otros
1265	9-6-16	Designa Rodrigo Fulgencio
		Deja sin efecto art. N° 5 Decreto ° 447/16 Traslado Facundo Damian
1304	14-6-16	Massa

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 970 (23-05-2016)

ARTICULO 1.- Autorizar la devolución de las pólizas de caución depositadas mediante Recibos Oficiales Nros. 8256, 8255, 8384, 8394, 8427, 8458, 8552, 8609, 8623, 8630, 8705, 8725, 8804, 8934 y 8935, por la Empresa Transportes 9 de Julio S.A., emergentes del servicio de Higiene Urbana, en el marco de la Licitación Pública N° 3/04 y lo dispuesto por Decreto N° 2827/04, Decreto N° 1493/05 y prorrogas dispuestas por Decreto N° 1626/13, Decreto N° 2310/14 y Decreto N° 2136/15, por los motivos expuestos en el exordio y conforme lo dispuesto en el artículo 3.11 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, dar intervención a Contaduría General, Tesorería Municipal y la Secretaría de Economía y Hacienda. Cumplido vuelva al Ente de Obras y Servicios Urbanos.

ABUD

CANO

RESOLUCIÓN N° 1040 (31-05-2016) Expte. 5434-3-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Disponer la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades en relación al hecho denunciado a fs. 2 y vta.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección Sumarios.

Sbh

ROJAS

RESOLUCIÓN N° 1041 (31-05-2016)

Artículo 1° - Otorgar el beneficio de la citada Ordenanza al Señor Gutierrez Valdez, Oscar con DNI. N° 18.822.469 – para la construcción de una vivienda en el terreno de su propiedad ubicado en calle J. B. Azopardo N° 7056 – del Barrio P. Ramos Oeste – de esta ciudad – Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI- Sección: H – Manzana 32g – Parcela 5- en base al prototipo identificado como: K 1 adaptado.

Artículo 2° - Requerir del beneficiario el pago de los derechos municipales por confección de planos, trámite de aprobación e inspección de obra, conforme a lo establecido en la Ordenanza Impositiva (Art. 25 – Inciso d-6 y 29 – respectivamente-) y la presentación de las solicitudes de construcción y de certificado provisorio de energía eléctrica.

Artículo 3° - Regístrese, notifíquese al beneficiario y dése intervención a la Dirección de Proyectos y Hábitat para la prosecución de las acciones.

VBS

DE PAZ

RESOLUCIÓN N° 1043 (31-05-2016)

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Cultural la realización del ciclo musical y poético denominado “Por Algo” organizado por dos artistas marplatenses de gran trayectoria, Sebastián Echarry y Fabio Herrera.

ARTICULO 2°: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no del ciclo.

ARTICULO 3°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCIÓN N° 1044 (31-05-2016) Expte. 2275-7-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Incorporar a las personas detalladas a continuación, para integrar la UNIDAD DE GESTION INTERINSTITUCIONAL de la Secretaría de Salud, creada por Decreto N° 761/16 y conformada por Resolución N° 806/16:

□ Lic. Laura Betancor – Legajo N° 25.726/1 – Responsable Programa SUMAR

□ Dra. Mónica Listosella – Legajo N° 28.720/1 – Responsable Convenio con PAMI.

ARTÍCULO 2°.- Los miembros designados por el artículo 1°, desempeñarán la misión y funciones establecidas en el Anexo I, del Decreto 761/16.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, publicar y notificar.

GB/pac

BLANCO

RESOLUCIÓN N° 1057 (31-05-2016)

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico interpuesto por la agente MARÍA ANDREA SOSA -Legajo N° 27568/56/59, DNI N° 30.868.000, en relación a la denegación de licencia extraordinaria sin goce de haberes, incorporado a fs.2 a 6 del expediente N° 6015-1-2016 C.1 en mérito a lo expuesto en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a la recurrente que se le otorga un plazo de dos (2) días hábiles a partir de la recepción de la presente para ampliar o mejorar los fundamentos de su recurso jerárquico, conforme lo previsto por la Ordenanza 267 / 80, artículo 91°.

ARTÍCULO 3°.- Elevar las actuaciones al superior jerárquico, para el tratamiento del recurso jerárquico en subsidio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91° de la Ordenanza General 267 / 80.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

CROVETTO

RESOLUCIÓN N° 1074 (31-05-2016) Expte. 6181-9-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Disponer la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades en relación al hecho denunciado.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección Sumarios.

Sbh

BARAGIOLA

RESOLUCIÓN N° 1107 (31-05-2016)

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Cultural la participación de los artistas Luis Lugo y Florencia Titaro en la cartelera cultural de nuestra ciudad, quienes se presentarán en el Teatro Colón y en el Centro Cultural Victoria Ocampo.

ARTICULO 2°: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no de los espectáculos.

ARTICULO 3°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCIÓN N° 1108 (31-05-2016)

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Cultural el proyecto de largometraje “El Tiempo Compartido”, producida y dirigida por el marplatense Mariano Laguyas.

ARTICULO 2°: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no del proyecto.

ARTICULO 3°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCIÓN N° 1109 (31-05-2016)

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Cultural la participación de la artista Amelita Baltar en la cartelera cultural de nuestra ciudad, quien se presentará junto a Aldo Saralegui y la Orquesta Municipal de Tango el día 11 de junio en el Teatro Municipal Colón.

ARTICULO 2°: La declaración otorgada en el artículo precedente no implica compromiso económico por parte de la Secretaría de Cultura ni tampoco responsabilidad alguna derivada de la realización o no del espectáculo.

ARTICULO 3°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

ROJAS

RESOLUCIÓN 1116 (09-06-2016) Expte. 13027-9-15 ALC 1 Cpo. 1 ANEXO 1

ARTÍCULO 1°.- Ampliar en un 2% los montos adjudicados en la Licitación Privada N° 98/15 para la “Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Desarrollo Social”, conforme el siguiente detalle:
NOMEROBO S.A.

Monto ampliado: PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$11.400,00).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
7	300	PAQUETE	CACAO EN POLVO - TIPO SOLUBILIZADO DULCE EN POLVO - PRESENTACION CAJA - CAPACIDAD 1 KG. MARCA EMETH	\$38,00	\$11.400,00

MONTO DE LA AMPLIACIÓN: PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$11.400,00).

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avch

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1117 (09-06-2016) Expte. 2212-3-15 ALC 1 Cpo. 1

ARTICULO 1°.- Revocar la adjudicación de los ítems N° 3, 4, 6, 9 y 10 del Pedido de Cotización N° 407/2015 por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 253.294,00.-) oportunamente autorizada mediante Resolución N° 1276/2015 a la firma DJC S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la devolución de la garantía de anticipo financiero, constituida por la firma DJC S.A. para la Licitación Privada N° 22/15 segundo llamado, mediante recibo N° 8933

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fgc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1118 (09-06-2016) Expte. 2358-3-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 10/16 Segundo Llamado para la “Contratación del Servicio de Flete”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 12 de Mayo de 2016 a las 12:03 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas PADILLA CRISTIAN DANIEL y PACHECO ESTHER MABEL.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

PACHECO ESTHER MABEL

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$242.900.-)

Ítem	U. Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	SERV	70	SERVICIO DE FLETE - Acopio y transporte de cajones con productos alimenticios desde los establecimientos productivos en las zonas periféricas y rurales del Partido de General Pueyrredon hasta la Feria de Agricultura Agroecologica Urbana en la Plaza Rocha, calles San Martín entre 14 de julio y Dorrego días martes y sábados. Carga aproximada para días martes de hasta 85 cajones de hasta 25 Kg. cada uno y para días sábados, de hasta 150 cajones de hasta 25 Kg. cada uno. Los cajones deben ser plásticos y apilables. El contenido de los cajones: plantas, verduras, frutas, mermeladas, dulces, vinagres aromatizados, jaleas, maples de huevos, miel, encurtidos y demás productos de la agricultura familiar y de acuerdo al art. 10° de Ordenanza 21939. Detalle del recorrido y horarios en el PByC. Total de kilómetros a recorrer los días martes 280 y los días sábados 340. DOMINIO XHV 336	\$3.470	\$242.900

Período de contratación: desde la fecha de adjudicación y hasta diciembre de 2016 inclusive o hasta agotar los 70 servicios solicitados, lo que primero suceda.

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS. (\$242.900.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/mpc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1148 (09-06-2016) Expte. 13690-1-15 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, en el marco de lo prescripto en el artículo 3.2.6.3 del Código de Ordenamiento Territorial y por los motivos expuestos en el exordio de la presente, a la Sra. Eugenia Lardies Beccari, la distribución del volumen edilicio consignada en los planos de construcción glosados de fs. 36 a 43 del expediente N° 13690-1-2015 Cuerpo 1, inherente a la manzana comprendida entre las calles Azopardo, Dellepiane, Talcahuano y Vértiz, identificada catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzana 33 f, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º.- Normas Generales: Todas aquellas contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), en tanto resulte de aplicación y no se contraponga a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Oficial, y ordenar la intervención de la Dirección General de Obras Privadas para su conocimiento y notificación al interesado.

DE PAZ

RESOLUCIÓN N° 1152 (10-06-2016) Expte. 8874-1-06 alc 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Declarar en abstracto las presentes actuaciones, por las razones expresadas en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública.

Mpa.

VICENTE

RESOLUCIÓN N° 1153 (10-06-2016) 11544-5-2006 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Sobreseer provisoriamente las presentes actuaciones sumariales, a tenor a lo dispuesto por el Art. 67º II b) del Decreto N° 700/96 y Art. 82º de la Ley 11757, por las razones expresadas en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública, y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

Mpa.

VICENTE

RESOLUCIÓN N° 1157 (10-06-2016) Expte. 1585-4-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios N° 04/16 segundo llamado para la "Contratación del servicio de transporte de personas", cuya apertura de sobres se efectuó el día 24 de Mayo de 2016 a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar la propuesta presentada por la firma CONDOLUCCI RAUL ARTURO por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas KOVACS VILMA INES y DONATTI LUIS ARIEL.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

DONATI LUIS ARIEL

Monto adjudicado: PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS. (\$172.500.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	150	SERV.	TRANSPORTE PARA ESCOLARES – CAPACIDAD 50/55 – DESDE LOS JARDINES DE INFANTES HASTA NATATORIOS POR EL PROGRAMA DE NATACIÓN INFANTIL – NATATORIOS DONDE CONCURREN: CLUB KIMBERLEY Y CEF. MARCA: MERCEDES BENZ – DOMINIOS: AUE 741/TGA 694	\$ 1.150.-	\$ 172.500.-

Periodo de la contratación: Desde la fecha de adjudicación y hasta el fin del ciclo lectivo 2016.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS. (\$172.500.-)

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fdp

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1158 (10-06-2016) Expte. 4157-2-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Privada N° 24/16 para la "Adquisición de Insumos e Instrumental Odontológicos", cuya apertura de sobres se efectuara el día 26 de Abril de 2016 a las 11:02 horas.

ARTÍCULO 2º. Declarar validas las propuestas presentadas por las firmas, PINTAR RAUL LUIS, DIPA DENT SRL y ROYAL FARMA S.A.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar:

3.1 por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

PINTAR RAUL LUIS:

Monto adjudicado: PESOS CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TRECE (\$116.913,00)

Ítem	CANT.	Unidad de medida	Detalle	P.Unit	P. Total
1	200	CAJA/S	ANESTESIA ODONTOLOGICA – USO ODONTOLOGICO – PRESENTACION CAJA x 50 ANESTUBOS – MARCA TOTALCAINA FORTE	\$440,00	\$88.000,00
2	50	PAQUETE/S	BABERO FRISELINA – PRESENTACION PAQUETE X 100 UNIDADES – MARCA: I.A.	\$135,00	\$6.750,00
17	30	UNIDAD/ES	ESPATULAS PARA CEMENTO – MATERIAL ACERO INOXIDABLE – MARCA: SHARK	\$36,00	\$1080,00
28	40	UNIDAD/ES	FRESA CARBURO 19 MM – Nº 3,4,5, – MARCA: JET.	\$37,50	\$1500,00
31	30	KIT/S	FRESA DE LARGO MEDIDAS 1,2- KIT X 6 CAJAS – MARCA: ANTAEOS	\$423,90	\$12.717,00
33	100	UNIDAD/ES	FRESA CARBURO REDONDA 19 MM –NRO 3,4, 5 – X UNIDAD – MARCA: JET.	\$37,50	\$3.750,00
61	40	PACK	EYECTORES PARA SALIVA – PRESENTACION PACK X 100 UNIDADES – MARCA EYECT-AR.	\$77,90	\$3.116,00

DIPA DENT SRL:

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 93/100 (\$ 263.743,93)

Ítem	Cant	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
4	8	AVIO	MATERIAL DE OBTURACION – CEMENTO DE GROSSMAN – USO ODONTOLOGICO – PRESENTACION EN AVIO (POLVO 20 GR – LIQUIDO 10 ML) – MARCA: DENSELL	\$166,22	\$1.329,76.-
7	150	CAJA/S	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA – PIEZA COMPRESAS AISLANTES – DOBLE CAPA – USO ODONTOLOGICO – MEDIDA STANDARD – PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES – MARCA: PROTEC.	\$117,21	\$17.581,50.-
8	50	CAJA/S	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA – PIEZA CONOS MADRE GUTA PERCHA – PARA ENDODONCIA – MEDIDA 20 MM – PRESENTACION CAJA X 120 UNIDADES – MARCA: META.	\$118,87	\$5.943,50.-
9	50	CAJA/S	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA – PIEZA CONOS MADRE GUTA PERCHA – PARA ENDODONCIA – MEDIDA 25 MM – PRESENTACION CAJA X 120 UNIDADES – MARCA: META.	\$118,87	\$5.943,50.-
10	5	CAJA/S	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA – PIEZA CONOS ACCESORIOS GUTA PERCHA – PARA ENDODONCIA – FF (AMARILLO) – PRESENTACION CAJA X 120 UNIDADES – MARCA: META	\$117,37	\$586,85.-
11	20	CAJA/S	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA – PIEZA CONOS ACCESORIOS GUTA PERCHA – PARA ENDODONCIA – MF (ROJO) – PRESENTACION CAJA X 120 UNIDADES – MARCA: META	\$117,37	\$2347,40.-
12	20	CAJA/S	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA – PIEZA CONOS ACCESORIOS GUTA PERCHA – PARA ENDODONCIA – F (AZUL) – PRESENTACION CAJA X 120 UNIDADES – MARCA: META	\$117,37	\$2347,40.-
13	30	CAJA/S	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA – PIEZA CONOS ACCESORIOS GUTA PERCHA – PARA ENDODONCIA – FM (VERDE) – PRESENTACION CAJA X 120 UNIDADES – MARCA: META	\$117,37	\$3521,10.-
14	20	UNIDAD/ES	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA – PIEZA CUCHARITA DE BLACK - MEDIDA STANDARD – MATERIAL ACERO INOXIDABLE – USO ODONTOLOGICO - PRESENTACION X UNIDAD – MARCA: PANORAMA.	\$65,00	\$1.300,00.-
18	10	UNIDAD/ES	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA – ESPATULA DE COMPOSITE – MATERIAL PUNTA DORADA – USO ODONTOLOGICO -	\$291,91	\$2.919,10.-

			PRESENTACION X UNIDAD - MARCA: MACCOL.		
19	150	UNIDAD/ES	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - PIEZA EXPLORADORES - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - PRESENTACION X UNIDAD - MARCA: PANORAMA.	\$30,90	\$4.635,00.-
29	80	UNIDAD/ES	FRESA PARA ODONTOLOGIA - MATERIAL CARBURO TUNGSTENO - PARA TURBINA DE CIRUGIA - REDONDA EXTRA LARGA FG N° 56. - PRESENTACION X UNIDAD - MARCA: JET.	\$68,81	\$5.504,80.-
30	80	UNIDAD/ES	FRESA PARA ODONTOLOGIA MATERIAL CARBURO TUNGSTENO - PARA TURBINA DE CIRUGIA - REDONDA EXTRA LARGA FG N° 6 - PRESENTACION X UNIDAD - MARCA: JET.	\$68,81	\$5.504,80.-
35	20	ENVASE	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - GOMA DIQUE - PARA ENDODONCIA - MATERIAL GOMA - MEDIDA 5 X 5 APROX - PRESENTACION ENVASE X 60 TROZOS - MARCA: SANCTUARY.	\$230,74	\$4.614,80.-
36	70	AVIO	MATERIAL DE OBTURACION - IONOMERO VITRIO PARA RESTAURACION - AUTOCURADO - USO ODONTOLOGICO - PRESENTACION EN AVIO - MARCA: DENSELL.	\$369,05	\$25.833,50.-
37	2	AVIO	MATERIAL DE OBTURACION - TIPO IONOMERO VITRIO DE BASE - TIPO 2 - USO ODONTOLOGICO - PRESENTACION EN AVIO - MARCA: DENSELL.	\$384,01	\$768,02.-
38	80	UNIDAD/ES	JERINGAS -CARPULLE - ARTICULADA SIN SUCTOR - USO ODONTOLOGICO - CAPACIDAD 1.8 - PRESENTACION X UNIDAD - MARCA: BELKYS.	\$288,54	\$23.083,20.-
40	100	UNIDAD/ES	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - LOSETAS PARA ESPATULADO - MATERIAL VIDRIO ESMERILADO - USO ODONTOLOGICO - PRESENTACION X UNIDAD - MARCA: DIADENT.	\$45,00	\$4.500,00.-
41	30	UNIDAD/ES	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - PIEZA PILON PARA AMALGAMA CON MORTERO - MATERIAL VIDRIO ESMERILADO - PRESENTACION X UNIDAD - MARCA DIADENT.	\$85,00	\$2.550,00.-
42	100	ENVASE	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - PINCEL APLICADOR DESCARTABLE - USO ODONTOLOGICO - PRESENTACION ENVASE X 100 UNIDADES - MARCA: DENSELL	\$123,00	\$12.300,00.-
43	100	UNIDAD/ES	PIEDRA PARA TURBINA - CILINDRICAS CON PUNTA DE DIAMANTE - USO ODONTOLOGICO - PRESENTACION X UNIDAD - MARCA_ SORENSEN.	\$32,00	\$3.200,00.-
46	20	AVIO	CEMENTO QUIRURGICO - SELLADOR DE FOSAS Y FISURAS FOTOCURABLE - USO ODONTOLOGICO - PRESENTACION AVIO CON POMO SELLADOR, ACIDO GRAVADOR, PINCELES Y PORTA SELLADOR. MARCA: FLUROSHELD	\$890,00	\$17.800,00.-
49	20000	UNIDAD/ES	VASO DESCARTABLE - MATERIAL POLIESTIRENO - LINEA BLANCOS - MOTIVO LISO - CAPACIDAD 110 CM3 - PRESENTACION X UNIDAD - MARCA: DIADENT	\$0,60	\$12.000,00.-
50	20	PACK	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - CUBETAS PARA APLICACION TOPICA DE FLUOR - MATERIAL PLASTICO FLEXIBLE - PRESENTACION PACK X 100 UNIDADES - MARCA: TECHNEW.	\$760,00	\$15.200,00.-
52	30	UNIDAD/ES	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - PIEZA PARA ALGODON - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - PRESENTACION X UNIDAD - MARCA: PANORAMA.	\$40,25	\$1.207,50.-
55	100	CAJA/S	AGUJA ODONTOLOGICA - DESCARTABLE	\$133,31	\$13.331,00.-

			ESTERIL PARA USO ODONTOLOGICO MEDIDA 30G X 21 MM – TAMAÑO CORTAS – PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES – MARCA: DELTAJET.		
56	40	ENVASE/S	MATERIAL DE OBTURACION – ALEACION DE AMALGAMA – USO ODONTOLOGICO – PRESENTACION ENVASE X 30 GRS – MARCA: TINID.	\$667,29	\$26.691,60.-
63	10	FRASCO	TRATAMIENTO PULPAR – FORMOCRESOL – USO ODONTOLOGICO – PRESENTACION FRASCO X 20 ML – MARCA: DICKINSON	\$114,40	\$1.144,00.-
65	40	CAJA/S	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA – LIMA K – MATERIAL ACERO INOXIDABLE – MEDIDA 15 X 21 MM (BLANCAS) – PRESENTACION CAJA X 6 UNIDADES – MARCA: BULTELOCK.	\$157,54	\$6.301,60.-
71	10	UNIDAD/ES	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA – MANGO DE BISTURI – MATERIAL DESCARTABLE ESTERIL – PRESENTACION X UNIDAD- MARCA: PANORAMA.	\$29,00	\$290,00.-
72	40	ROLLO	INTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA – PIEZA MATRIZ PARA AMALGAMA – MATERIAL ACERO INOXIDABLE – DIMENSIONES EN ROLLO DE 0.50 X 7 MM X 3 MTS. – USO ODONTOLOGICO – PRESENTACION X ROLLO – MARCA: MICRODONT.	\$109,00	\$4.360,00.-
73	60	CAJA/S	INTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA – MATRIZ DE ACETATO PARA CONDENSACION DE MATERIAL PLASTICO – MATERIAL ACETATO – USO ODONTOLOGICO – PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES – MARCA: GABRIENT.	\$32,00	\$1.920,00.-
75	30	ENVASE	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA – PASTA DE LIMPIEZA – USO ODONTOLOGICO PARA PULIDO DE SUPERFICIE DENTARIA – PRESENTACION POMO X 100 GRS. – MARCA: PENTBRILL.	\$140,00	\$4.200,00.-
77	100	CAJA/S	ALGODÓN – ROLLO DE ALGODÓN N° 2 (40 MM X 10 MM DIAM.) – USO ODONTOLOGICO – PRESENTACION CAJA X 500 UNIDADES – MARCA: ROEKO.	\$124,30	\$12.430,00.-
78	50	UNIDAD/ES	TIJERA P/CIRUGIA – MODELO DE CURACIONES – TIPO CURVA – MATERIAL ACERO INOXIDABLE – PRESENTACION X UNIDAD – MARCA: PANORAMA.	\$41,14	\$2.057,00.-
79	50	UNIDAD/ES	TIJERA P/CIRUGIA – MODELO DE CURACIONES – TIPO RECTA – MATERIAL ACERO INOXIDABLE – PRESENTACION X UNIDAD – MARCA: PANORAMA.	\$41,14	\$2.057,00.-
81	20	UNIDAD/ES	INTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA – PIEZA VASOS DAPPEN – MATERIAL VIDRIO DE COLOR – DIMENSIONES STANDARD – PRESENTACION X UNIDAD – MARCA: DIADENT.	\$28,00	\$560,00.-
84	60	JERINGA	MATERIAL DE OBTURACION – ACIDO GRABADOR – FOSFORICO AL 37% - USO ODONTOLOGICO – PRESENTACION JERINGA X 12 GRS – MARCA: DENSELL	\$98,00	\$5.880,00.-

ROYAL FARMA SA:

Monto adjudicado: PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 60/100 (\$
43.480,60)

Ítem	Cant	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
3	25	CAJA/S	ALTERNATIVA ELEMENTOS DE SEGURIDAD - BARBIJO DE PAPEL DESCARTABLES – PLISADO CON ELASTICO - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES. MARCA: CLOTHIER.	\$169,00	\$4.225,00.-
5	20	JERINGA	MATERIAL DE OBTURACION- COMPOSITE FOTOCURADO – COLOR A2 – USO ODONTOLOGICO – PRESENTACION JERINGA X 4 GRS – MARCA: APH.	\$260,00.-	\$5.200,00.-
6	20	JERINGA	MATERIAL DE OBTURACION- COMPOSITE	\$227,00.-	\$4.540,00.-

			FOTOCURADO – COLOR A3 – USO ODONTOLOGICO – PRESENTACION JERINGA X 4 GRS – MARCA: HYBRILUX.		
16	200	ENVASE	DETERGENTE NO IONICO- USO LIMPIEZA INSTRUMENTAL ODONTOLOGICO – CONSISTENCIA TRI ENZIMATICO – PRESENTACION ENVASE X 1 LITRO – MARCA: SERTEX.	\$96,97.-	\$19.394,00.-
27	80	UNIDAD/ES	FRESA PARA ODONTOLOGIA – MATERIAL CARBURO TUNGSTENO – MEDIDA LARGO 25 MM – TIPO REDONDA FG LARGA N° 3,4,5 – PRESENTACION X UNIDAD MARCA: MD	\$50,72.-	\$4.057,60.-
32	30	KIT/S	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA – FRESA PARA MICROMOTOR DE GATES – MATERIAL ACERO INOXIDABLE – MEDIDAS 2,3 – PRESENTACION KIT X 6 UNIDADES – MARCA: ANTEON MEDIN	\$90,00.-	\$2.700,00.-
44	50	UNIDAD/ES	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA – PIEDRA PARA PULIR COMPOSITE – MATERIAL CARBURO TUGSTENO – COLOR DORADA TIPO LLAMA – USO ODONTOLOGICO – PRESENTACION X UNIDAD – MARCA: MICRODONT.	\$56,00.-	\$2.800,00.-
59	20	CAJA/S	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA – ESPEJOS DE AUMENTO – MATERIAL DE ACERO INOXIDABLE N° 5 – PRESENTACION CAJA X 12 UNIDADES – MARCA: MD	\$28,20.-	\$564,00.-

3.2. Por oferta conveniente a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

ROYAL FARMA SA:

Monto adjudicado: PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 40/100. (\$ 16.280,40)

83	60	FRASCO	MATERIAL DE OBTURACION – ADHESIVO SINGLE BOND – USO ODONTOLOGICO – PRESENTACION FRASCO X 5 ML – MARCA: MONO BOND.	\$271,34	\$16.280,40.-
----	----	--------	---	----------	---------------

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 93/00 (\$ 440.417,93.-)

ARTÍCULO 4°. Convocar a Segundo llamado para los ítems:

- N° 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 34, 39, 45, 47, 48, 51, 53, 54, 57, 58, 60, 62, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 74, 76, 80, 82, y 85.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/lm

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1159 (10-06-2016) Expte. 4158-9-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Privada N° 22/16 Primer y Segundo llamado para la “Adquisición de equipamiento informático”, cuyas aperturas de sobres se efectuarán los días 28 de Abril de 2016 a las 12:01 horas y el 18 de Mayo de 2016 a las 11:05 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°. Declarar válidas en segundo llamado las propuestas presentadas por las firmas GYB S.R.L., GRUPO NÚCLEO S.A y AMUNDARAIN MARCELO GERARDO.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar en segundo llamado por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por los montos que a continuación se detallan:

GRUPO NUCLEO S.A.

Pedido de Cotización N° 283/16 (Solicitud de Pedido N° 284/16):

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS (\$ 294.126,00).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
1	10	UNIDAD/ES	COMPUTADORA COMPLETA – TIPO ESTACIÓN DE TRABAJO CON LICENCIA WINDOWS – CON TECLADO Y MOUSE – SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES. MARCA: PCBOX. DESCRIPCION DEL PRODUCTO A FOJAS 109. GARANTÍA: 2 AÑOS.	\$8.524,00	\$85.240,00
2	37	UNIDAD/ES	IMPRESORA LASER – CALIDAD SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA DGIT – MARCA: HP LASER MULTIFUNCION PRO M127FN MFP.	\$4.445,00	\$164.465,00

3	17	UNIDAD/ES	MONITOR – TIPO LCD 18.5 APROX – RESOLUCION 1368X768 – CONTRASTE 5000000: 1 FUNCION f-ENGINE-ANGULO DE VISION 170% TIEMPO DE RESPUESTA 5 MS (ISO) – ENERGIA Y DEMAS DETALLES: SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES. MARCA: SAMSUNG. 19 PULGADAS LS19D300H – HDMI.	\$2.613,00	\$44.421,00
---	----	-----------	--	------------	-------------

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACION PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS (\$ 294.126,00).

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/lm

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1160 (13-06-2016) Expte. 14419-0-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquense en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente, las liquidaciones número 9969, 8219, 6450, 4689, 2950 y 1196, las que quedaron conformadas según la nómina que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- Determinése, en concordancia con lo expuesto precedentemente, la obligación en cabeza de la firma CABAL COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS LTDA. de abonar, en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 92/100 (\$ 1.044.883,92.-) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.594).

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos.

VT/mdg

SCHROEDER

El anexo del presente decreto no se encuentra digitalizado, el mismo podrá ser consultado en soporte papel, en el Departamento Legislación y Documentación.-

RESOLUCIÓN N° 1171 (13-06-2016) Expte. 5309-8-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 29/16 para la “Contratación del servicio de mantenimiento programado de equipos de rayos x”, cuya apertura de sobres se efectuó el día 20 de Mayo de 2016 a las 13:02 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la propuesta presentada por la firma MEDI LOGROS SA por el motivo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válida la propuesta de la firma OMIL ALFREDO MANUEL.

ARTÍCULO 4°.- Convocar un segundo llamado para la presente Licitación Privada.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/cc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1180 (14-06-2016) Expte. 3518-4-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 21/16 para la “Adquisición de artículos de tocador y perfumería con destino Secretaría de Desarrollo Social”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 14 de Abril de 2016 a las 11:12 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por la firmas FARMACIA MUSCETTA S.C.S., LIMPA S.A. y SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

ARTÍCULO 3°.- No adjudicar el ítem N° 31, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Declarar desierto el ítem N° 59.

ARTÍCULO 5°.- Desestimar los ítems N° 15 y 33 presentados por la firma SUPERMERCADOS TOLEDO S.A. y el ítem N° 60, presentados por las firmas SUPERMERCADOS TOLEDO S.A. y la firma LIMPA S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Adjudicar por menor precio, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan: SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Monto adjudicado: PESOS CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 40/100 (\$190.734,40.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	250	UN	SHAMPOO – USO: PARA CABELLO - PRESENTACION BOTELLA PLASTICA - CAPACIDAD 930 CC - MARCA PRIMER PRECIO.	\$29,99	\$7.497,50
2	250	UN	ALTERNATIVA: CREMA DE ENJUAGUE – ENVASE PLASTICO – USO CABELLO NORMAL –	\$29,99	\$7.497,50

			CAPACIDAD 930 CC - MARCA PRIMER PRECIO		
3	50	UN	CEPILLO DE DIENTES - MATERIAL PLASTICO - TIPO JABALI. - MARCA RANDOM	\$5,85	\$292,50
6	50	UN	ALTERNATIVA: ESPUMADE AFEITAR - PRESENTACION EN AEROSOL x 312 GRS - MARCA GILLETTE	\$54,95	\$2.747,50
9	300	UN	SHAMPOO - USO CABELLO - PRESENTACION BOTELLA PLASTICA - CAPACIDAD 930 CC. - PRIMER PRECIO	\$29,99	\$8.997
12	300	UN	ALTERNATIVA: CREMA DE ENJUAGUE - ENVASE PLASTICO - USO CABELLO NORMAL - CAPACIDAD 930CC. - MARCA PRIMER PRECIO	\$29,99	\$ 8.997
13	300	UN	CEPILLO DE DIENTES - MATERIAL PLASTICO - TIPO JABALI.- MARCA RAMDON	\$5,85	\$1.755
14	200	UN	ALTERNATIVA: DESODORANTE PERSONAL - USO HOMBRE Y MUJER - TIPO A BOLILLA - CAPACIDAD x 50 ML - MARCA REXONA	\$19,46	\$3.892
16	200	UN	DESODORANTE PERSONAL - USO PARA MUJER - TIPO AEROSOL - CAPACIDAD DETALLAR - MARCA DOVE	\$33,49	\$6.698
17	100	FRASCO	COLONIA - TIPO FRESCA - FRAGANCIA AMBRÈ - CAPACIDAD 500 CC - ENVASE FRASCO PLASTICO.- PRIMER PRECIO	\$38,69	\$3.869
19	100	UN	ALICATE P/UNA MATERIAL: METAL - TAMAÑO GRANDE - MARCA JESSAMY	\$34	\$3.400
22	600	PAQ.	TOALLAS FEMENINAS - ENVASE PAQUETE - CAPACIDAD X 8 UNIDADES - MARCA PRIMER PRECIO	\$9,99	\$5.994
26	500	UN	SHAMPOO - USO P/ CABELLO - PRESENTACION BOTELLA PLASTICA - CAPACIDAD 930 CC - MARCA PRIMER PRECIO	\$29,99	\$14.995
29	500	UN	ALTERNATIVA: CREMA DE ENJUAGUE - ENVASE PLASTICO - USO CABELLO NORMAL - CAPACIDAD 930 CC - MARCA PRIMER PRECIO	\$29,99	\$14.995
30	600	UN	CEPILLO DE DIENTES - MARTHIERAL PLASTICO - TIPO JABALI - MARCA RAMDOM	\$5,85	\$3.510
32	600	UN	ALTERNATIVA: DESODORANTE PERSONAL - USO HOMBRE Y MUJER - TIPO A BOLILLA - CAPACIDAD x 50 ML - MARCA REXONA	\$19,46	\$11.676
34	400	UN	DESODORANTE PERSONAL - USO PARA MUJER - TIPO AEROSOL - CAPACIDAD X 400	\$33,49	\$13.396
35	300	UN	COLONIA - TIPO FRESCA - FRAGANCIA AMBRÈ - CAPACIDAD 500 CC - ENVASE FRASCO PLASTICO.- MARCA PRIMER PRECIO	\$38,69	\$11.607
37	500	UN	ALTERNATIVA: ESPUMA DE AFEITAR - PRESENTACION EN AEROSOL x 312 GRS - MARCA GILLETTE	\$54,95	\$27.475
38	200	UN	ALICATE P/ UNA - MATERIAL: METAL - TAMAÑO GRANDE - MARCA JESSAMY	\$34	\$6.800
42	180	UN	SHAMPOO - USO P/CABELLO - PRESENTACION BOTELLA PLASTICA - CAPACIDAD 930 CC - MARCA	\$29,99	\$5.398,20

			PRIMER PRECIO		
45	180	UN	ALTERNATIVA: CREMA DE ENJUAGUE – ENVASE PLASTICO – USO CABELLO NORMAL – CAPACIDAD 930 CC - MARCA PRIMER PRECIO	\$29,99	\$5.398,20
46	400	UN	CEPILLO DE DIENTES – MATERIAL PLASTICO – TIPO JABALI - MARCA RANDOM	\$5,85	\$2.340
47	120	UN	ALTERNATIVA: DESODORANTE PERSONAL – USO HOMBRE Y MUJER – TIPO A BOLILLA – CAPACIDAD x 50 ML – MARCA REXONA	\$19,46	\$2.335,20
48	200	UN	DESODORANTE PERSONAL – USO PARA MUJER – TIPO AEROSOL – CAPACIDAD 150 ML - MARCA DOVE	\$33,49	\$6.698
49	20	UN	COLONIA – TIPO FRESCA – FRAGANCIA AMBRÈ – CAPACIDAD 500 CC – ENVASE FRASCO PLASTICO – MARCA PRIMER PRECIO	\$38,69	\$773,80
51	50	UN	ALICATE P/ÚÑA – MATERIAL: METAL – TAMAÑO GRANDE - MARCA JESSAMY	\$34	\$1.700

FARMACIA MUSCETTA S.C.S.

Monto adjudicado: PESOS VEINTITRES MIL OCHO (\$23.008.-)

Ítem	Cantidad/	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
8	150	UN	JABON DE TOCADOR – TIPO CREMOSO – PRESENTACION UNIDAD – PESO UNITARIO 140 GR – COLOR BLANCO - MARCA MUSCETTA	\$9,60	\$1.440
21	500	UN	JABON DE TOCADOR – TIPO CREMOSO – PRESENTACION UNIDAD – PESO UNITARIO 140 GR – COLOR BLANCO.- MARCA MUSCETTA	\$9,60	\$4.800
25	200	PAQ.	TALCO – ENVASE PAQUETE – CAPACIDAD 250GRS - MARCA MUSCETTA	\$6,80	\$1.360
41	1.000	UN	JABÓN DE TOCADOR – TIPO CREMOSO – PRESENTACIÓN UNIDAD – PESO UNITARIO 125 GR – COLOR BLANCO – MARCA MUSCETTA.	\$9,60	\$9.600
53	520	UN	JABON DE TOCADOR – TIPO CREMOSO – PRESENTACION UNIDAD – PESO UNITARIO 125 GR – COLOR BLANCO.- MARCA MUSCETTA	\$9,60	\$4.992
57	120	PAQ.	TALCO – ENVASE PAQUETE – CAPACIDAD 250 GRS - MARCA MUSCETTA	\$6,80	\$816

LIMPA S.A.

Monto adjudicado: PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$64.900.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
5	100	UN	MAQUINA DE AFEITAR DESCARTABLE – CANTIDAD DE HOJAS DOS – BANDA LUBRICANTE CON – CABEZAL MOVIL – MARCA SCHICK	\$15	\$1.500
7	50	UN	PASTA DENTAL - PRESENTACION: ENVASE TUBO PLASTICO. TIPO Y TAMAÑO DEL ENVASE: TIPO POMO POR 180 GRS - MARCA ODOL	\$30	\$1.500
18	100	UN	MAQUINA DE AFEITAR DESCARTABLE – CANTIDAD DE HOJAS DOS – BANDA LUBRICANTE CON – CABEZA MOVIL - MARCA SCHICK	\$15	\$1.500

20	300	UN	PASTA DENTAL – CARACTERISTICA DETALLAR – PRESENTACION DETALLAR TIPO POMO PLASTICO Y TAMAÑO DEL ENVASE 180 GRS - MARCA ODOL	\$30	\$9.000
24	300	Pack	TOALLITAS HUMEDAS PARA BEBE – DESCRIPCION SIN ALCOHOL – PRESENTACION PACK x 100 UNIDADES - MARCA IDEAL	\$16	\$4.800
36	750	UN	MAQUINA DE AFEITAR DESCARTABLE – CANTIDAD DE HOJAS DOS – BANDA LUBRICANTE CON - CABEZAL MOVIL.- MARCA SCHICK	\$15	\$11.250
40	750	UN	PASTA DENTAL – CARACTERISTICA: TIPO DENTRIFICO – PRESENTACION: TIPO POMO Y TAMAÑO DEL ENVASE: 180 GRS - MARCA ODOL	\$30	\$22.500
50	250	UN	MAQUINA DE AFEITAR DESCARTABLE – CANTIDAD DE HOJAS DOS – BANDA LUBRICANTE CON – CABEZAL MOVIL - MARCA SCHICK	\$15	\$3.750
52	150	UN	PASTA DENTAL – CARACTERISTICA TIPO DENTRIFICO – PRESENTACION TIPO: POMO Y TAMAÑO DEL ENVASE: 180 GRS - MARCA ODOL	\$30	\$4.500
54	300	PAQ.	ALTERNATIVA: TOALLAS FEMENINAS – ENVASE PAQUETE – CAPACIDAD X 8 UNIDADES.- MARCA LADY SOFT	\$10	\$3.000
56	100	Pack	TOALLITAS HUMEDAS PARA BEBE – DESCRIPCION SIN ALCOHOL – PRESENTACION PACK x 100 UNIDADES - MARCA IDEAL	\$16	\$1.600

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 40/100 (\$278.642,40.-)

ARTÍCULO 7°.- Efectuar un segundo llamado para los ítems N° 4, 10, 11, 15, 23, 27, 28, 31, 33, 39, 43, 44, 55, 58, 59 y 60.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/cfg

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1181 (14-06-2016) Expte. 4030-2-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada n° 25/16 para la “Adquisición de artículos de limpieza”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 25 de Abril de 2016 a las 12:04 hs.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente los ítems que a continuación se detallan:

- HENNING JUAN FEDERICO: N° 5, 7, 12, 13 y 21
- LIMPA SA: N° 5, 10, 12, 13, 14, 22 y 24
- QUÍMICA INDUSTRIAL KUBO SA: N° 5, 7, 13 y 14
- SUPERMERCADOS TOLEDO SA: N° 7, 13, 14 y 21
- PÉREZ HORACIO ANÍBAL Y PÉREZ JORGE OSVALDO: N° 13 y 14
- MALTHUS SA: N° 22

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar:

3.1.- Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

HENNING JUAN FEDERICO

Monto adjudicado: PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA (\$75.190)

Ítem	U.Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	PAR/S	1.500	GUANTES P/LIMPIEZA - TAMAÑO N° 8/ 8 Y 1/2 - MATERIAL LATEX. MARCA MAKE	\$ 14,90	\$ 22.350
2	UN	2.000	TRAPO REJILLA - DIMENSION 45 X 47Cm - MATERIAL PURO ALGODON.- MARCA LA PONDEROSA	\$ 4,12	\$ 8.240

14	BD	500	DETERGENTE - USO P/ LAVAVAJILLA - CONSISTENCIA LIQUIDO - CAPACIDAD 5000cm ^l - AGREGADO BIODEGRADABLE - ENVASE BIDON- MARCA D'CLOD 80	\$ 67	\$ 33.500
16	UN	200	INSECTICIDA USO DOMÉSTICO - PRINCIPIO ACTIVO TETRAMETRINA - USO P/CONTROL MOSCAS Y MOSQUITOS - ACCION RESIDUAL CON VAPONA - PRESENTACION AEROSOL - CAPACIDAD 440 CM.- MARCA SELTON	\$ 26,50	\$ 5.300
19	UN	100	ESCOBILLON - MATERIAL PVC - ANCHO 0.40m. - CON MANGO- MARCA ROMYL	\$ 15,10	\$ 1.510
20	UN	300	SECADOR DE GOMA - LARGO 40 CM. - COLOR NEGRO - TIPO PARA PISO - REFORZADO - CON CABO- MARCA ROMYL	\$ 14,30	\$ 4.290

LIMPA S.A.

Monto adjudicado: PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$16.572)

Ítem	U.Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
11	UN	10.000	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 60 X 90cm - PRESENTACION INDISTINTA - ESPESOR 30Mn - COLOR OSCURO.(NEGRO) - MARCA PALACIO	\$ 0,98	\$ 9.800
15	UN	400	ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL FIBRA ESPONJA - USO P/COCINA - ADITIVO ESPONJA CON FIBRA - FORMA RECTANGULAR - MEDIDAS ESTANDAR - COLOR ESPONJA AMARILLO Y FIBRA VERDE- MARCA OK	\$ 2,18	\$ 872
18	UN	5.000	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 60 X 90 CM - PRESENTACION INDISTINTA - ESPESOR 40 MICRONES - COLOR VERDE- MARCA PALACIO	\$ 1,18	\$ 5.900

QUÍMICA INDUSTRIAL KUBO S.A.

Monto adjudicado: PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA (\$7.140)

Ítem	U.Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
22	UN	600	JABON P/LAVAR ROPA - TIPO LAVADO MANUAL - PRESENTACION EN BARRA - CONTENIDO 300GR.MARCA SEISEME	\$ 11,90	\$ 7.140

PÉREZ HORACIO ANÍBAL Y PÉREZ JORGE OSVALDO

Monto adjudicado: PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$40.660)

Ítem	U.Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
12	BD	1.000	LAVANDINA - USO LIMPIEZA GENERAL - CAPACIDAD 5 L - CONCENTRACION CLORO 55 G/LGr/L.- MARCA SAN JOSE	\$ 36,90	\$ 36.900
23	UN	40	SOPAPA DE GOMA - TIPO COMUN - CON CABO- MARCA SUPY	\$ 14	\$ 560
24	UN	10.000	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 45 X 60 CM - PRESENTACION INDISTINTA - ESPESOR 20 MICRONES - COLOR OSCURO (NEGRO)- MARCA CANDEMAR	\$ 0,32	\$ 3.200

3.2.-Por oferta conveniente a la firma que a continuación se detalla:

HENNING JUAN FEDERICO

Monto adjudicado: PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO (\$725)

Ítem	U.Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
6	UN	50	ALTERNATIVA: CABO - DE MADERA - APLICACION ESCOBILLON/SECADOR - LONGITUD 2 MTS. - CON ROSCA- MARCA ROMYL	\$ 14,50	\$ 725

3.3.-Por calidad y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

HENNING JUAN FEDERICO

Monto adjudicado: PESOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO (\$13.531)

Ítem	U.Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
3	UN	500	ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL METALICA DORADA - USO P/COCINA - ADITIVO DE BRONCE - FORMA REDONDEADA - MEDIDAS SIN - COLOR DORADA- MARCA TODO ESPONJA	\$ 3,75	\$ 1.875
9	UN	1.000	TRAPO DE PISO - DIMENSION 50 X 60cm - COLOR BLANCO./GRIS- MARCA LA PONDEROSA	\$ 9,70	\$ 9.700
17	UN	60	BALDES Y FUENTONES DE PLASTICO - CAPACIDAD 10L - COLOR VARIADO - TIPO BALDE- MARCA ROMYL	\$ 32,60	\$ 1.956

LIMPA S.A.

Monto adjudicado: PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500)

Ítem	U.Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
8	UN	300	TRAPO REPASADOR - MATERIAL TOALLA - DIMENSION 50 X 60 CM.- MARCA ACORAZADO	\$ 25	\$ 7.500

PÉREZ HORACIO ANÍBAL Y PÉREZ JORGE OSVALDO S.A.

Monto adjudicado: PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800)

Ítem	U.Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
10	UN	10.000	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 45 x 60 CM - PRESENTACION INDISTINTA- ESPESOR 20 MICRONES - COLOR VERDE- MARCA CANDEMAR	\$ 0,48	\$ 4.800

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACION PRIVADA: PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO (\$166.118)

ARTÍCULO 4°.- Convocar un segundo llamado para los ítems N° 4, 5, 7, 13 y 21.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fdp

SCHROEDER

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

- 1002 30-5-16 Designa Yamila Macarena Salazar
- 1009 30-5-16 Renuncia Gladys Mirta Tuppin
- 1027 31-5-16 Licencia extraordinaria Noemi Cristina Palas
- 1028 31-5-16 Designa Maria Fernanda Diaz
Alta Nelida Alicia Camargo Director esc. Secundaria y designa Maria Paola Correa,
- 1029 31-5-16 Alejandra Gomez, Maria Andrea Lacunza, Diego Cesar Marcos
- 1030 31-5-16 Recon servicios Maria Eugenia Prada
- 1031 31-5-16 Recon. Servicios Mac Giver Flores Sullca
- 1032 31-5-16 Designa Damian Eloy Baez (biologia)
- 1033 31-5-16 Designa Damian Eloy Baez (reemplazo)
- 1034 31-5-16 Designa Marisa Noemi Salaman
- 1035 31-5-16 Recon. Servicios Natalia Lorena Gonzalez, Maria de los Angeles Ovejero
- 1036 31-5-16 Designa Rolando Hernan Corvalan
- 1037 31-5-16 Renuncia Miriam Noemi Vargas
- 1038 31-5-16 Renuncia Mario Daniel Piquard
- 1039 31-5-16 Lic. Extraordinaria Valeria Alejandra Marchena
- 1042 31-5-16 Concede Lic. Extraordinaria Maria Isabel Gonzalez
- 1045 31-5-16 Designa Laura Soledad Saluzzi
- 1046 31-5-16 Reconocer los servicios de Sabrina Pamela Farabello , Mariana Valenti y otros

1047	31-5-16	Designar a la agente Valeria Paola D'Arpa
1048	31-5-16	Designar a la agente Eduardo Fernandez Villar Reconocer los servicios prestados de Maria de Lourdes Lacabana , Mercedes Aguilar y otros
1049	31-5-16	
1050	31-5-16	Designar a la agente Maria Lucrecia Briatico
1051	31-5-16	Reconocer los servicios prestados de Ana Victoria Ledesma
1052	31-5-16	Designar a la agente Jose Raul Minuchim
1053	31-5-16	Designar a la agente Carla Mariel Gambini
1054	31-5-16	Aceptar la renuncia de Humberto Nicolas Ramon Gritti
1055	31-5-16	Autorizar a cumplir modulo menor, Lorena Liliana Lang
1056	31-5-16	Autorizar a cumplir modulo menor, Natalai Micaela Andreu
1058	31-5-16	Reconocer los servicios prestados por Dafne del Mar Ferrari
1059	31-5-16	Reconocer los servicios prestados por Veronica Ayelen Cannizzo
1060	31-5-16	Reconocer los servicios prestados por Rodrigo Marcelino Robles
1061	31-5-16	Reconocer los servicios prestados por Romina Belen Santamaria Reconocer los servicios prestados por Andrea Isabel Di Fino, Leonor Ayestaran y otro
1062	31-5-16	
1063	31-5-16	Designar al agente Mauricio Alejandro Landa
1064	31-5-16	Designar al agente Maria del Valle Mircovich y Ivan Alfredo Tobares Reconocer los servicios prestados por Lucila Milagros Gutierrez, Alejandra Noemi ;amzato y otros
1065	31-5-16	
1066	31-5-16	Reconocer los servicios prestados por Ana Laura Garcia ,Luciano Damian Paciaroni y otros
1067	31-5-16	
1068	31-5-16	Designar a Laura Soledad Salluzzi Reconocer los servicios prestados por Leticia Paola Lopez y Maria Fernanda Ibarra
1069	31-5-16	
1070	31-5-16	Dar de baja a Pamela Maria Jose Pal
1071	31-5-16	Designar a la agente Marcela Flecchia
1072	31-5-16	Renuncia Romina Borgonovo
1073	31-5-16	Aut. Cambio modulo horario Veronica Cecilia Uriarte
1075	31-5-16	Reconocer los servicios prestados por Lea Sanchez Valente
1076	31-5-16	Designar al agente Maria Alejandra Pereyra
1077	31-5-16	Reconocer los servicios prestados por Mariela Veronica Lorenzoni
1078	31-5-16	Reconocer los servicios prestados por Sofia Alegre , Gloria Lucia d' Angelo y otros
1079	31-5-16	Designar a Anabel Gorro Paganini , Micaela Loscalzo y otro
1080	31-5-16	Reconocer los servicios prestados por Constanza Bernardez y Monica Edith Aensio
1081	31-5-16	Designar al agente Mauro Tomas de Siena
1082	31-5-16	Reconocer los servicios prestados por Nelida Viviana Hidde C1053
1083	31-5-16	Reconocer los servicios prestados de Silvia Beatriz Bustos
1084	31-5-16	Reconocer los servicios prestados de Carolina Florencia Escoda
1085	31-5-16	Prorroga Natalia Clelia Luppò Domene, Gustavo Leandro Morales y otros
1086	31-5-16	Designa Mirian Carmen Berrios
1087	31-5-16	Recon. Servicios Juan Lucas Larrea, Ignacio Otero
1088	31-5-16	Designa Claudio Andres Machin, Rosa Carmen Pelaia
1089	31-5-16	Recon. Servicios Maria Luz Paredi Lucero y Antonella Lourdes Gancitano
1090	31-5-16	Recon. Servicios Constanza Bernardez
1091	31-5-16	Recon. servicios Gabriela Lujan Romero
1092	31-5-16	Designa Tamara Cristal Luna Villareal, Carla Silvana Gallardo
1093	31-5-16	Recon. Serv. Vanesa Yamila Godoy, Romina Andrea Fernandez y otras
1094	31-5-16	Designa Daniela Buendia, Maria Eugenia Plana
1095	31-5-16	Designa Nahuel Ignacio Santana
1096	31-5-16	Designa Martin Horacio Albaitero, Susana Soraya Gonzalez
1097	31-5-16	Designa Leandro Roberto Dannunzio
1098	31-5-16	Designa Leonardo Nicolas Staci
1099	31-5-16	Designa Dafne Del Mar Ferrari y Walter Quiroz
1100	31-5-16	Designa Camila Pastorini Vaisman
1101	31-5-16	Prorroga designaciòn Ana carolina Bernardo y Elenia Cenigia
1102	31-5-16	Traslada Julieta Fantini
1103	31-5-16	At. Y Fma Andrea Rosana Basualdo
1104	31-5-16	Da de Baja Ana Victoria Ledesma y designa Juliana Carolina De Lavalle
1106	31-5-16	Designa Maria Agustina Catalano
1111	7-6-16	Reconoce como uso de lic. Extraordinaria Angel Eduardo Caballero
1112	7-6-16	Encomienda funciones at y fma Alejandro Manuel Hibernon
1119	9-6-16	Renuncia Antonio Esteban Gonzalez
1120	9-6-16	Renuncia Elisabet Caielli
1121	9-6-16	Designa Catherine Elizabeth D agostino
1122	9-6-16	Designa Gloria Lucia D angelo

1123	9-6-16	Designa Marianela Elizabeth Aragunde
1124	9-6-16	Recon. Servicios Maria Laura Sarcone Oliver
1125	9-6-16	Prorroga designacion Nicolas Guido del Bianco
1126	9-6-16	Designa Juan Pablo Novillo
1127	9-6-16	Recon. Servicios Laura Soledad Saluzzi
1128	9-6-16	Designa Damaris Rocio Gamboa
1129	9-6-16	Recon. Servicios Ana Laura Reyes
1130	9-6-16	Recon. Servicios prestados Laura Ines Rapp
1131	9-6-16	Designar Mirta Izaguirre
1132	9-6-16	Reconocimiento de servicios Rojas Marcelo
1133	9-6-16	Designar Carlos Dimattia
1134	9-6-16	Designar Maria Victoria Albaytero
1135	9-6-16	Designar Paula Eva Barral Sanchez
1136	9-6-16	Reconocimiento de servicios Vanesa Escobar
1137	9-6-16	Reconocimiento de Servicios Carlos Dimattia
1138	9-6-16	Designar D´angelo Gloria
1139	9-6-16	Reconocimiento de servicios Maria Victoria Godoy
1140	9-6-16	Reconocimiento de servicios Maria Victoria Godoy
1141	9-6-16	Reconocimiento de servicios Maria Josefina Godoy
1142	9-6-16	Designar Rodrigo Celin Henriquez
1143	9-6-16	Reconocimiento de servicios Alcorta Gisela y otros
1144	9-6-16	Reconocimiento de servicios Rouco Drzewiecki Leticia y otro
1145	9-6-16	Reconocimiento de servicios Caviedes Debora y otros
1146	9-6-16	Reconocimiento de servicios Diaz Soledad Maria y otros
1147	9-6-16	Designa Barral Sanchez Paula y otros
1149	10-6-16	At. Y Fma Daniela Veronica Borra
1150	10-6-16	Traslada Patricia Mabel Kenny
1151	10-6-16	Adicional por Titulo Isabel Mercedes Quiroga
1161	13-6-16	Designa Maria Fabian Cicalese
1162	13-6-16	Designa Kartina Carla Schiavoni
1163	13-6-16	Rec. Servicios Nelida Viviana Hidde
1164	13-6-16	Designa Pablo Gustavo Alvarez, Virginia Fabian Di Scala
1165	13-6-16	Rec. Servicios Maria Guillermina Loreley Biasatti
1166	13-6-16	Designa Patrcia Elisabet Bardelli
1167	13-6-16	Rec. Serv. Maria Celeste Cheppi
1168	13-6-16	Rec. Serv. Marcela del Mar Gonzalez
1169	13-6-16	Renuncia Miriam Nilda San Martin
1170	13-6-16	Designa Nancy Valeria Domenech
1172	14-6-16	Designa Jorgelina Laura Baldini
1173	14-6-16	Recon. Servicios Paloma Alemany y rectifica art 1 resol 1099/16 Dafne Del Mar Ferrari y Walter F. Quiroz
1174	14-6-16	Designa Karina E Rios, Florencia Iriart, Carlos Mayordomo, Alicia G. Martinez
1175	14-6-16	Recon. Servicios Macarena Lilen Suarez
1176	14-6-16	Designa Lucia Lujan Campoliete
1177	14-6-16	Designa Veronica Del Carmen Corona y Mariano Elicabe
1178	14-6-16	Recon. Servicios Rodrigo Facundo Criado
1179	14-6-16	Recon. Servicios Lucia Remon

ORDENANZAS

ORDENANZA 22686 Sanción 14-4-2016 Expte 4906-4-2016

Decreto de Promulgación 896 (26-4-2016)

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 116, de fecha 4 de abril de 2016, mediante el cual se autoriza a la señora Iris Taina, en su carácter de apoderada de Ferentino S.A. (Hotel Spa República), a realizar un corte de tránsito el día 5 de abril de 2016, en la calle Córdoba entre las calles Moreno y Belgrano, para el izado de material por intermedio de una grúa de gran porte.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Vicente**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 22690 Sanción 14-04-2016 Expte 4905-7-2016

Decreto de Promulgación 925 (26-04-2016)

Artículo 1º.- Autorízase en el Partido de General Pueyrredon el método de construcción en tierra cruda y las tecnologías de construcción con tierras afines, conforme las normas técnicas establecidas en el Anexo I que forma parte de la presente y reconócese al mismo como de interés municipal.

Artículo 2º.- Autorízase la aprobación, visación, inspección final de obras y/o habilitación, a través de la Secretaría de Planeamiento Urbano o el organismo de aplicación que la reemplace, de construcciones con tierra cruda, desde el momento de su reglamentación o, en su defecto, a partir de los ciento ochenta (180) días de la promulgación de la presente ordenanza.

Artículo 3º.- El Municipio afectará los recursos necesarios para la difusión, promoción y formación de esta técnica constructiva en coordinación con organismos públicos provinciales y nacionales, organizaciones sociales, instituciones públicas y profesionales especialistas en la materia.

Artículo 4º.- Créase una mesa de trabajo para la reglamentación de la presente ordenanza que deberá estar compuesta por representantes del Departamento Ejecutivo, asociaciones civiles, organizaciones sociales, colegios profesionales, organismos públicos provinciales, la Universidad Nacional de Mar del Plata y personas de renombre en la materia que se crean convenientes. La reglamentación se realizará dentro del período de ciento veinte (120) días luego de promulgada la presente.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Secretaría de Planeamiento Urbano.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
De Paz**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ANEXO I TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN CON TIERRA CRUDA

En el siguiente anexo se detallan brevemente algunas de las diversas técnicas más utilizadas exitosamente en todo el mundo y que pueden ser aplicadas en forma eficiente en el ámbito del municipio.

Se aclara que siempre que se trata de construcciones realizadas utilizando tierra cruda en climas húmedos como es el caso del Municipio de General Pueyrredon, es sumamente recomendable la utilización de sobrecimientos y aleros adecuados para minimizar la exposición de las superficies exteriores a las condiciones climatológicas extremas.

MATERIA PRIMA PRINCIPAL

TIERRA CRUDA

Se trata de una mezcla de arcilla, limo, arena, fibras (pasto seco, paja, viruta) y algún otro agregado que le confiera al material determinadas características (mayor plasticidad, menor retracción, impermeabilidad, etc.). La mezcla tendrá distintas dosificaciones según la técnica empleada. Estructuralmente la arcilla es el material aglomerante, confiere la cohesión y la capacidad resistente, la arena contribuye a dar masa y reducir la retracción y la fibra, a generar una trama interna que reduce o evita la disgregación por efecto de la retracción.

Cabe aclarar que dicha materia prima es utilizada por gran parte de la humanidad desde tiempos ancestrales y actualmente está incluida entre los materiales permitidos para construir en gran cantidad de países, por ejemplo en el caso de Alemania se encuentra legislado desde hace más de 50 años.

TÉCNICAS CON BLOQUES

ADOBE

El adobe es una pieza para construcción hecha de una masa de tierra arcillo-arenosa y paja, moldeada en forma de ladrillo y secada al sol; es una técnica rápida y de bajo costo. Para construirlos se utilizan moldes o adoberas (nombre técnico). Su tamaño es variable de acuerdo a la necesidad de la obra a realizar. La técnica constructiva utilizada en la aplicación de los adobes es similar a la que se desarrolla en la construcción con ladrillos convencionales, por lo que puede fácilmente adaptarse la mano de obra que actualmente realiza actividades con este tipo de materiales.

BLOQUES DE TIERRA ALIVIANADA (BTA)

El BTA es un bloque alivianado con paja o viruta, cuyas dimensiones son variables, generalmente mayores al de los adobes. La construcción de los bloques se realiza colocando la mezcla en moldes, para luego desmoldar y dejar secar hasta ser utilizados. Estos bloques se unen con una mezcla similar a la que se utilizó para fabricarlos. Para estabilizar el cerramiento, entre las hiladas de bloques se colocan varillas o cañas a modo de armazón horizontal que en sus extremos se fijan a los pies derechos del cerramiento. Se colocan también cañas o estacas clavadas verticalmente penetrando dos hiladas y media de bloques como mínimo.

PARED DE FARDOS DE PAJA

Se realiza el cerramiento del vano utilizando fardos de paja prensada, colocados como mampuesto. Para estabilizar el cerramiento, la traba entre hileras se realiza clavando listones o cañas dispuestos verticalmente atravesando al menos dos fardos y medio. Igualmente, la primera hilada es atravesada por estacas que están fijadas a la solera inferior. Una vez colocados los fardos desde la primera hasta la última hilada, se debe pretensar la pared antes de colocar la última hilada bajo la solera superior. Se logran espesores de paredes considerables y de excelente comportamiento de aislación térmica. Los muros así construidos son considerados portantes.

BLOQUES DE TIERRA COMPRIMIDA (BTC)

Son resultantes de la mezcla de tierra arena limosa, agua y eventualmente cemento en proporciones adecuadas según las características particulares de la tierra, que se somete a compresión mediante una prensa con el fin de obtener altas densidades y que luego es sometido a un proceso de curado para que se produzca su endurecimiento efectivo. La terminación superficial lisa de estos bloques y de la mampostería resultante no hacen necesario la ejecución de revoques, con lo cual ahorran materiales y energía destinado a esa capa final necesaria en otras técnicas.

TÉCNICAS MONOLÍTICAS

PAJA ENCOFRADA

Se introduce una mezcla de barro y paja en el encofrado confeccionado generalmente por tablado de madera y se compacta con pisones manuales livianos, resultando un muro alivianado y con suficiente aire intersticial. Este proceso se vuelve a realizar nuevamente elevando el encofrado hasta cubrir toda la altura del vano. El espesor de la envolvente resultante es mediano y se logran excelentes comportamientos térmicos debido a las características aislantes de la fibra utilizada.

TAPIAL

Se caracteriza por ser construido en base a material suelto, tierra y áridos en diferentes granulometrías, que es apisonado en el sitio para constituir así el muro. Una de sus principales características es que es portante. Es una técnica tradicional que logra espesores de importancia. Para la construcción se recurre a un encofrado de madera reforzado (tapialera) para soportar las presiones de compresión por el apisonado, el cual se desplaza

en la medida que la construcción del muro avanza. Este desplazamiento se realiza en horizontal y/o vertical en base a una superposición de capas, y según el criterio del constructor y el método constructivo utilizado.

MOLDEO DIRECTO (COB)

Consiste en una mezcla húmeda de arcilla, arena y fibras, que se utiliza directamente para moldear el muro. La elevación de las paredes requiere dejar fraguar el material entre hileras para luego colocar más mezcla. Generalmente el desarrollo de la obra se realiza en forma perimetral completa y se va ganando altura a medida que el fraguado del material lo permite. Este tipo de muro es de gran espesor y es portante.

SUPERADOBE

Para esta técnica se utilizan bolsas o tubos de polipropileno rellenos con tierra estabilizada en ocasiones con cemento, los cuales a medida que se colocan se apisonan para que sean compactos y resistentes, y se van apilando uno encima del otro. Entre cada hilera de bolsas se colocan dos líneas paralelas de alambre de púas a modo de anclaje o también pueden utilizarse estacas que atraviesen varias hileras. Estas bolsas son luego cubiertas con malla de alambre (tipo de gallinero) para la aplicación del revoque. Este tipo de muros permite realizar muy fácilmente formas circulares y cúpulas. Se destaca por ser una técnica económica, ya que para el relleno no se requiere una mezcla específica, salvo mantener un porcentaje de humedad adecuado. Asimismo tampoco requiere estructura, siendo portante.

TÉCNICAS CON ENTRAMADOS

ENTRAMADO DE CAÑAS O LISTONES (QUINCHA)

Se clavan cañas o listones entre dos pies derechos a ambos lados de la estructura (interior y exterior). Las cañas se clavan separadas a una distancia que permita la colocación de material de relleno, dispuestas en forma horizontal o también diagonalmente cuando se quiera aumentar la rigidez y estabilidad de la estructura. Esta disposición de cañas o listones genera un espacio interno que se rellena con barro. La mezcla a utilizar puede ser tierra arcillosa y paja seca o húmeda. Se puede trabajar con espesores mínimos y lograr paredes livianas y de rápido desarrollo

PAJA ENROLLADA

Se conforman elementos formados con paja y barro enrollados alrededor de una caña o listón, que se fija en guías clavadas sobre los pies derechos. Se forman así rollos de barro. Se va colocando un rollo sobre otro hasta cubrir todo el vano. La mezcla se logra utilizando una dosificación adecuada de tierra arcillosa y paja. El espesor del cerramiento llega a ser bastante delgado y adecuado para tabiquerías interiores.

ROLLOS SOBRE ALAMBRE (ENCHORIZADO)

La trama tiene únicamente elementos horizontales – alambre en la actualidad – sujetos a la estructura portante, de los que se van colgando chorizos de paja amasada con barro. La sucesión apretada de ellos forma un muro de cierta flexibilidad, pero muy resistente y delgado.

TÉCNICA DE MALLA (VARIANTE DEL ENCHORIZADO)

Se extiende y sujeta un paño de alambre romboidal a la estructura y en los huecos se introducen cilindros de barro y paja de manera que cuelguen hacia ambos lados. Estos se presionan de modo que se unen los cilindros de cada hueco formando el muro. Este muro debe ser engrosado con barro antes de proceder al revoque.

REVOQUES FINOS Y GRUESOS

Tierra, cal, cemento o yeso son componentes adecuados para usar como aglomerantes en la composición de revoques, tanto fino como grueso. Debido a su elasticidad y a la capacidad para balancear la humedad del aire, el revoque de tierra arcillosa tiene una ventaja sustancial frente a los otros materiales, siempre que se tenga en cuenta protegerlo contra la lluvia por medio de aditivos o pinturas hidrófugas que sean permeables para permitir la difusión del vapor; o bien a través del diseño de aleros, veredas perimetrales, zócalos exteriores, etc.

TÉCNICAS CON MATERIALES RECICLADOS

MUROS DE NEUMÁTICOS

Esta técnica permite la reutilización de neumáticos. Los mismos se disponen en forma de hilera y se rellenan con tierra que se compacta con pisón. Las hileras sucesivas se disponen en forma alternada. Los huecos del muro terminado se rellenan con barro antes de proceder al revoque. Esta técnica es autoportante aunque también se puede utilizar en el interior de una estructura.

Existen reportes de ingeniería que solventan este novedoso método constructivo que ha sido aprobado por las autoridades competentes en EEUU. Mediante el revoque se evita que queden expuestas partes de los neumáticos y de esta forma se logra una terminación estética y segura.

QUINCHA CON RELLENO DE PET

Dentro de la quincha u otro tipo de cerramiento, pueden incorporarse materiales de descarte como son las botellas PET, las cuales pueden estar rellenas de desechos plásticos compactados o papeles altamente plastificados, todos limpios de restos orgánicos. Las mismas deben ser recubiertas luego por el mortero de forma que no queden expuestas. También pueden ser incorporadas a la construcción botellas de vidrio para permitir el paso de la luz y de esa manera mejorar la eficiencia energética de las viviendas.

CUBIERTAS VEGETALES O TERRAZAS VERDES

Se entiende como “CUBIERTA VEGETAL o Terraza Verde” a una superficie cubierta de vegetación cuyo objetivo es contribuir con el medio ambiente urbano de las siguientes formas:

λ Permite cultivar frutas, verduras y flores

λ Mejorar la climatización del edificio

λ Prolongar la vida del techo

λ Reducir el riesgo de inundaciones

λ Filtrar contaminantes y CO₂ del aire

λ Actuar como barrera acústica: el suelo bloquea los sonidos de baja frecuencia y las plantas los de alta frecuencia.

λ Filtrar contaminantes y metales pesados del agua de lluvia

λ Proteger la biodiversidad de zonas urbanas

La cubierta de un techo, azotea o terraza verde debe contar con una membrana aislante hidrófuga, a prueba de raíces, carpeta de protección y recubrimiento previa a la capa de grava de drenaje. El espesor mínimo

necesario de tierra para que la vegetación prospere debe estar en función a las especies que conforman la cubierta vegetal, no pudiendo exceder los 18 cm.

Los techos verdes tienen mayores requisitos estructurales que un techo común. Algunos edificios ya existentes no pueden ser modificados porque no soportarían el peso del suelo y vegetación.

Las pendientes de escurrimiento deben responder a las normativas vigentes y el conjunto debe poseer un sistema de retención para evitar el escurrimiento de tierra.

El método de desagüe a utilizar en las cubiertas de un techo, azotea o terraza verde debe contar con una correcta impermeabilización, la cual debe ser ejecutada con la mejor tecnología disponible.-

ORDENANZA 22723 Sanción 26-5-2016 Expte 5074-7-2003

Decreto de Promulgación 1231 (01-06-2016)

Artículo 1º.- Ampliase la administración y recaudación del Impuesto Automotor hasta los vehículos modelo-año 2004 inclusive, radicados en el Partido de General Pueyrredon, conforme las previsiones de la Ley Impositiva de la Provincia de Buenos Aires 14808, cuya base de datos será transferida por la Provincia de Buenos Aires al Municipio.

Artículo 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, al dictado de la reglamentación para la administración del referido tributo provincial, conforme las normas emanadas al respecto por parte de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

Tonto
Schroeder

Sáenz Saralegui
Arroyo

ORDENANZA 22724 Sanción 26-5-2016 Expte 3685-9-2016

Decreto de Promulgación 1232 (01-06-2016)

Artículo 1º.- Compénsanse, en los términos del artículo 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, los excesos producidos en la ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015 del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 90/100 (\$ 2.966.460,90), en las partidas que a continuación se detallan:

FUENTE	PROGRAMA	PARTIDA	IMPORTE
120	01.02.00	3.1.0.0	54.385,30
133	17.01.00	7.6.0.0	361.536,00
133	17.76.00	7.6.0.0	114.597,40
133	17.80.00	7.6.0.0	438.691,42
133	18.01.00	1.1.0.0	523.856,36
133	18.01.00	1.3.0.0	362.612,22
133	18.01.00	2.5.0.0	726.600,33
133	18.01.00	3.3.0.0	6.859,42
133	18.01.00	3.5.0.0	176.322,45
133	18.01.00	3.9.0.0	201.000,00
TOTAL A COMPENSAR			2.966.460,90

Artículo 2º.- La compensación de excesos contenida en el artículo anterior se financiará con economías producidas en las partidas del Presupuesto de Gastos indicadas en el inciso a) y con las modificaciones de los rubros del Cálculo de Recursos que se indican en el inciso b):

a) Economías Presupuesto de Gastos

FUENTE	PROGRAMA	PARTIDA	IMPORTE
120	01.02.00	3.3.0.0	54.385,30
133	17.76.00	2.5.0.0	914.824,82
TOTAL ECONOMIAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS			969.210,12

b) Modificaciones Cálculo de Recursos

FUENTE	RUBRO	IMPORTE
133	41.2.01.27	1.997.250,78
120	12.1.14.00	- 250.000,00
120	35.1.01.01	1.486.177,98
120	35.1.01.03	- 1.236.177,98
TOTAL AMPLIACION CALCULO		1.997.250,78

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Tonto
Simoni

Senz Saralegui
Arroyo

ORDENANZA 22726 Sanción 26-5-2016 Expte 3727-2-2016

Decreto de Promulgación 1234 (01-06-2016)

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio Marco de Colaboración Recíproca con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Los gastos que surjan por la ejecución del convenio aprobado por el artículo anterior, deberán contar con la previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

ANEXO I

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN, PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDÓN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “EL GOBIERNO” con domicilio en la calle Uspallata N° 3160 de esta Ciudad, representado por el Señor Jefe de Gobierno, Horacio Rodríguez Larreta, por una parte y por la otra, la Municipalidad de General Pueyrredon, Partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, con domicilio en Hipólito Irigoyen n° 1627 de la Ciudad de Mar del Plata, representada en este acto por el Intendente, Sr. Carlos Fernando Arroyo, ambas denominadas en conjunto como “LAS PARTES” acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración, en adelante el “CONVENIO”, de acuerdo a las consideraciones previas que a continuación se detallan:

CONSIDERACIONES:

“LAS PARTES” entienden que resulta necesario para ambos gobiernos diseñar e implementar políticas públicas y acciones en materia de intercambio cultural, económico, histórico, educativo, científico, social, deportivo, turístico, entre otros, que permitan extender las fronteras de crecimiento y desarrollo, a través del intercambio de conocimiento y experiencias, así como el continuo fortalecimiento de los vínculos existentes. En tal sentido, la promoción y difusión de las citadas temáticas constituye un vector primordial para el afianzamiento y profundización de las relaciones entre ambas jurisdicciones. Por ello, “LAS PARTES” acuerdan la suscripción del presente Convenio Marco, con el objeto de crear lazos recíprocos de colaboración a través de la difusión y promoción de los múltiples activos culturales, económicos, históricos, educativos, científicos, sociales, tecnológicos, deportivos, turísticos y cualesquiera otros de interés para ambas jurisdicciones.

Que corresponde al Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 inciso 3° de la Constitución de esta Ciudad, la conclusión y firma de tratados, convenios y acuerdos internacionales e interjurisdiccionales.

Que la Ley de Ministerios n° 5.460 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministerios, de conformidad con las facultades y responsabilidades que les confiere dicha Ley.

Que asimismo, el artículo 26° de la citada Ley de Ministerios establece entre los objetivos del Ministerio de Gobierno, el de coordinar y proponer las relaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Estado Nacional, los Estados Provinciales y los Municipios, así como también proponer e intervenir, conjuntamente con los Ministerios, Secretarías y Entes correspondientes, en la gestión y elaboración de los Convenios que se suscriban con los mismos, coordinando su participación en la actividad de las representaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las Provincias y Regiones en que se establecieron, entendiéndose en la difusión y promoción de los aspectos económicos, culturales, históricos, científicos, sociales, educativos, turísticos y todo otro de interés para la Ciudad.

Que por lo expuesto “LAS PARTES” acuerdan suscribir el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “LAS PARTES” acuerdan prestarse recíprocamente colaboración con el objeto de desarrollar actividades conjuntas de intercambio cultural, económico, histórico, educativo, científico, deportivo, turístico y todo otro de interés para ambas ciudades, con el fin de fortalecer e incrementar las relaciones entre ellas, profundizando los vínculos existentes. Entre las actividades a desarrollar, se encuentran contempladas –entre otras la realización de muestras, espectáculos, conferencias, exposiciones, eventos y charlas, incluyendo el dictado de talleres y/o cursos de capacitación.-----

SEGUNDA: “LAS PARTES” acordarán la forma en que se implementarán las actividades a desarrollarse en el marco del presente Convenio.-----

TERCERA: “EL GOBIERNO” faculta al Sr. Ministro de Gobierno y/o al Subsecretario de Gobierno del Ministerio de Gobierno para que, juntamente con cada una de las áreas que resulten competentes, gestionen y celebren todos los actos, convenios y/o cualesquiera otros instrumentos que resulten necesarios a los fines de dar cumplimiento a los objetivos mencionados en el presente Convenio Marco.-----

CUARTA: “LA MUNICIPALIDAD” manifiesta que los instrumentos cuya suscripción se impulse serán gestionados y celebrados por el Sr. Intendente y/o por quien éste designe a tal efecto.-----

QUINTA: El presente Convenio Marco tendrá una duración de dos (2) años a partir de su celebración, prorrogable automáticamente por igual período salvo que alguna de “LAS PARTES” comunique a la otra en forma fehaciente y con una anticipación de no menos de treinta (30) días su voluntad de no prorrogar el presente Convenio. Ello sin perjuicio del cumplimiento de los procesos que establezca la normativa local de cada una de las jurisdicciones intervinientes, respecto a la homologación de convenios por parte de los órganos que correspondan.-----

SEXTA: Cualquiera de “LAS PARTES” podrá rescindir anticipadamente el presente Convenio Marco, sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo a tal efecto comunicar su decisión en forma fehaciente a la otra con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha en que se pretenda hacer efectiva la rescisión. “LAS PARTES” acuerdan que la rescisión suspenderá las actividades programadas, con excepción de aquellas que se encuentren en ejecución al producirse la rescisión, las que serán continuadas hasta su finalización.-----

SEPTIMA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio Marco, “LAS PARTES” fijan sus domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente, en los que se tendrán por válidas

todas las notificaciones que pudieran cursarse con motivo de este convenio y de los demás instrumentos que se suscriban para su implementación. Se deja constancia que a efectos de toda notificación judicial “EL GOBIERNO” constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458 de esta Ciudad, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1.218 y el Decreto N° 804/GCBA/09. En caso de modificación del domicilio, la misma sólo tendrá efectos a partir de la fecha de la notificación fehaciente del cambio.-----

OCTAVA: Para todas las controversias que pudieran surgir entre “LAS PARTES” que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de este Convenio y de los instrumentos que en su marco se suscriban, “LAS PARTES” acuerdan someterse a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----
En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los ____ días del mes de _____ del año _____.

ORDENANZA 22729 Sanción 26-5-2016 Expte 14276-7-2012
Decreto de Promulgación 1237 (01-06-2016)

Artículo 1º.- Convalídase el Convenio de Cooperación suscripto entre la Asociación Vecinal de Fomento de Barrio Alfar y Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I, que tiene por objeto acordar las tareas que se ejecutarán en el período de transición entre OSSE y la Asociación Vecinal de Fomento sobre los sistemas cloacales domiciliarios y los pozos pertenecientes a los vecinos del Barrio.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Tonto
Dell’Olio

Sáenz Saralegui
Arroyo

ANEXO I

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO DE BARRIO ALFAR y OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E

Entre **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SEP.**, representada en este acto por el Sr. Presidente **MARIO LEONARDO DELL’ OLIO**, DNI 5.529.231, con domicilio en la calle French 6737 de la Localidad de Mar del Plata , Provincia de Buenos Aires, en adelante “OSSE” por una parte, y la **ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO** representada por la Sr. Presidente **LILIANA HAYDÉE BALLANTI**, DNI 12.825.745, con domicilio en Calle 413 n° 750 de la localidad de Mar del Plata en adelante la AVFº, han convenido celebrar el presente acuerdo que se registrá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA. ANTECEDENTES: El presente reconoce como antecedentes:

-La Ordenanza 8022 donde OSSE fue autorizada a suscribir convenio de ejecución de tareas de colaboración sobre redes de agua con Cooperativas, Asociaciones Vecinales de Fomento, Consorcios, etc y los convenios firmados con las Asociaciones Vecinales de Fomento integrantes de la Comisión Pro Acueducto Sur.-----

-El Convenio de Cooperación entre OSSE y la AVFº ALFAR, autorizado por Ordenanza 21158, promulgado por Decreto 2796 del 28/12/2012.

-El Convenio de Cooperación entre OSSE y la AVFº ALFAR, autorizado por Ordenanza 21515, promulgado por Decreto 22325 del 23/10/2013 y su modificatoria Ordenanza 22229, promulgado por Decreto 1289 del 26/05/2015.

-El Convenio de Cooperación entre OSSE y la AVFº Estación Chapadmalal, autorizado por Ordenanza 21648, promulgado por Decreto 340 del 12/02/2014.-----

- El Convenio de Cooperación entre OSSE y la AVFº Estación Chapadmalal, autorizado por Ordenanza 22231, promulgado por Decreto 1291 del 26/05/2015.-----

SEGUNDA. OBJETO: El presente acuerdo tiene como objeto continuar ejecutando las tareas que se realizan en el periodo de transición entre OSSE y la AVFº sobre los sistemas cloacales domiciliarios y los pozos de agua pertenecientes a los vecinos del barrio. Las tareas a realizar por parte de la AVFº, sobre los sistemas cloacales domiciliarios serán las relacionadas con la utilización de métodos químicos para su mantenimiento y ampliación de la durabilidad del pozo. Las tareas a realizar sobre los pozos de agua, consistirán en la ejecución del sellado de las protecciones superficiales de los mismos en caso de ausencia o estado deficiente y cloración en el caso que sea necesario y OSSE así lo determine. También estará comprendida la tarea de reparto domiciliario de agua para consumo humano a los vecinos del barrio según lo disponga la AVF y OSSE.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La AVFº estará obligada a:

- o Disponer de hasta dos personas que recibirán la capacitación de OSSE para ejecutar las tareas objeto del convenio.
- o Presentar un plan de trabajo dentro de los 5 días de firmado el convenio, para ejecutarlo en coordinación con el Area Proyectos Institucionales de Agua y Cloaca y la Gerencia de Calidad de OSSE.
- o Ejecutar el sellado de las protecciones superficiales de los pozos de agua pertenecientes a los domicilios del barrio que tengan dañadas o insuficientes protecciones superficiales.
- o Verificar periódicamente el estado de los sellados ya efectuados.
- o Clorar los pozos de agua atento las directivas emanadas por OSSE.
- o Distribuir agua en los domicilios que OSSE y la AVFº lo dispongan.
- o Proveer movilidad para realizar las tareas.
- o Aplicar los tratamientos químicos que OSSE determine en los sistemas cloacales domiciliarios particulares.

- Verificar el estado de las canillas de los Tanques Comunitarios y repararlas y / o reemplazarlas en caso de deterioro
 - Recomendar y promover entre los vecinos la conexión a la red de cloacas, en la medida que ésta sea habilitada.
 - Recomendar y promover entre los vecinos el cegado de los pozos ciegos en la medida que se vayan habilitando las redes cloacales, haciendo un seguimiento de cada caso, con el propósito de preservar el acuífero de la zona.
 - Emitir informe mensual y a requerimiento de OSSE sobre las tareas realizadas con detalle de domicilio.
 - Emitir factura mensual por la ejecución de las tareas objeto del convenio.
- OSSE estará obligada a:
- Capacitar técnicamente a las personas que proponga la AVF^o sobre las tareas objeto del convenio.
 - Entregar a la AVF^o materiales químicos para el mantenimiento de sistemas cloacales.
 - Entregar a la AVF^o material para efectuar el sellado para reparar las protecciones superficiales de los pozos.
 - Completar periódicamente los tanques de agua comunitarios.
 - Reemplazar los Tanques Comunitarios en caso de rotura
 - Entregar a la AVF^o las canillas a utilizar en las reparaciones de los Tanques Comunitarios
 - Inspeccionar los trabajos realizados por la AVF^o.
 - Transmitir directivas sobre el clorado de pozos desde la Gerencia de Calidad.
 - Entregar a la AVF^o bidones para el reparto domiciliario de agua.
 - Entregar a la AVF^o cloro para efectuar desinfecciones.
 - Efectuar dos limpiezas al año(vaciado) de los pozos cloacales a los vecinos que residen en forma permanente en el barrio y no tienen aún red de cloacas, según determinen conjuntamente OSSE y la AVF^o.

CUARTA: PLAZO: Este acuerdo tendrá vigencia por un año a partir del 1º de Octubre de 2015, prorrogable por igual término.-----

QUINTA. PRECIO. El monto mensual a cobrar por la AVF^o será el equivalente en pesos a 6.600 m3 de agua de la categoría A, conforme el Art. 47 de la Ordenanza 22078 y la que en el futuro la modifique y/o reemplace, que comprenderá la ejecución de las prestaciones mencionadas en el artículo 3º. El precio será pagado a mes vencido, entre el 1º y el 15 de cada mes previa presentación de la factura respectiva y el informe de la AVF^o correspondiente, con detalle de los domicilios comprendidos y la firma del vecino en cada caso. Las unidades de metros cúbicos podrán ser reducidas en el futuro proporcionalmente en la medida que se habiliten las mayas de agua y cloaca.

SEXTA. El incumplimiento del contrato dará lugar a la caducidad del presente, previo reclamo por medio fehaciente de su cumplimiento.-----

SEPTIMA: COLABORACIÓN. La AVF^o se compromete a impulsar junto a OSSE la ejecución de las etapas de los proyectos de tendido de Redes Cloacales para el barrio y participar en el análisis de alternativas para mejorar el sistema de provisión de agua.-----

OCTAVA: DOMICILIO. Para los efectos de notificación y legales los domicilios, son para OSSE: French 6737 y para la AVF^o: Calle 413 n° 750, dónde serán válidas todas las notificaciones y/o intimaciones que se cursaran, las partes se someten de común acuerdo a los Tribunales que por fuero y jurisdicción corresponden al domicilio de O.S.S.E., renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad las partes firman de común acuerdo, previa lectura del presente contrato, dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mar del Plata, a los..... días del mes de..... de 2015.

ORDENANZA 22734 Sanción 26-5-2016 Expte 6694-4-2016

Decreto de Promulgación 1244 (01-6-2016)

Artículo 1º.- Autorízase a “Pasta Franca S.R.L.” a colocar dos bancos removibles sobre la vereda del local ubicado en la calle Corrientes n° 2020, donde funciona la fábrica de pastas “La Primavera”, destinados a los clientes de la misma.

Artículo 2º.- Los bancos deberán ser colocados y removidos diariamente, permaneciendo en la vereda sólo en el horario de atención del mencionado comercio. Asimismo deberán ser emplazados paralelos al cordón de la acera y a 0.50 metros de la arista saliente del mismo, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza n° 19.928.

Artículo 3º.- La permissionaria deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12º de la ordenanza mencionada en el artículo anterior en lo referente a la forestación de la vereda y el correcto estado de conservación de la misma.

Artículo 4º.- Asimismo deberá abonar los gravámenes municipales que correspondan por la autorización otorgada por la presente.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Vicente**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 22735 Sanción 26-5-2016 Expte 6693-7-2016

Decreto de Promulgación 1245 (01-06-2016)

Artículo 1º.- Adhiérese la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon a la Ley Nacional n° 27.218, mediante la cual se establece un Régimen Tarifario Específico de servicios públicos para Entidades de Bien Público.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Vicente**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

ORDENANZA 22736 Sanción 26-5-2016 Expte 6690-6-2016

Decreto de Promulgación 1246 (01-06-2016)

Artículo 1º.- Autorízase a la Defensoría del Pueblo a firmar un Convenio de Cooperación Institucional entre las Defensorías del Pueblo de Villa Carlos Paz, Bariloche, General Pueyrredon y la Asociación de Padres del Turismo Infantil, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- La Defensoría del Pueblo informará sobre la implementación del Convenio, informando previamente si su ejecución implica algún tipo de erogación.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Vicente

Sáenz Saralegui

Arroyo

El anexo correspondiente no se encuentra digitalizado, el mismo puede ser consultado en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación

ORDENANZA 22737 Sanción 26-5-2016 Expte 6691-3-2016

Decreto de Promulgación 1249 (06-06-2016)

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara “Visitante Notable” al señor Mario Markic, reconocido periodista, en ocasión de su presencia en la ciudad de Mar del Plata entre los días 7 y 14 de junio de 2016.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al señor Mario Markic en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Tonto

Rojas

Sáenz Saralegui

Arroyo

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento tiene por objeto destacar la presencia del señor Mario Markic en la ciudad de Mar del Plata entre los días 7 y 14 de junio de 2016.

Mario Markic, nacido en 1953 en la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz; es un destacado profesional con una prolongada y meritoria carrera como periodista y docente.

Es egresado de la Escuela Superior de Periodismo del Instituto Grafotécnico de Buenos Aires (1978) y Locutor Nacional por el Instituto Superior de Enseñanza de la Radiodifusión (ISER, 1982).

Trabajó en la revista Gente, Siete Días y La Semana. En el año 1988 debutó en televisión, en el programa Teledós Informa.

Entre los años 1989 y 1992 fue prosecretario de redacción de la sección Política de la revista Noticias.

Desde 1992 realiza informes especiales en Telenoche, noticiero central de Canal 13, y en Telenoche Investiga. Además, desde 1996, conduce el programa documental “En el Camino”, que se emite por la señal de cable Todo Noticias.

Es coautor de Puro Periodismo (2000) y autor de Cuadernos del Camino (2004), Patagonia de puño y letra (2010), Misteriosa Argentina (2013) y Misteriosa Argentina 2 (2015). Desde 1997, es profesor titular de la Carrera de Comunicación Social en la Universidad de Belgrano.

Fue enviado especial para cubrir el conflicto de las Islas Malvinas, la guerra entre Ecuador y Perú y los golpes de Estado en Guatemala y Venezuela; cubrió el terremoto en Chile en 2010, y también los mundiales de fútbol de España (1982) y Francia (1998).

Fue enviado dos veces al Amazonas y a la Antártida donde condujo, para televisión, la primera transmisión en directo desde la Base Marambio.

Viajó cuatro veces a Cuba en misiones periodísticas, con motivo de la huida de los balseros a Miami y de los funerales del Che Guevara. Cubrió el intento de ocupación del Regimiento de la Tablada y el alzamiento carapintada de Villa Martelli.

Recibió múltiples distinciones, entre ellas la Mención de Honor Domingo F. Sarmiento, otorgada por el Senado de la Nación y Fund TV Extraordinario al Mejor Programa de la Televisión Argentina. Asimismo, recibió los premios Broadcasting ATVC y Santa Clara de Asís.

Por el programa Fordlandia, fue galardonado con la Medalla de Bronce en el New York Festival de 2000.

Tiene en su haber siete premios Martín Fierro. Con su programa con crónicas de viajes por toda la Argentina “En el camino”, este año cumplió 20 temporadas en la pantalla de TN, ganando el primer Martín Fierro de Oro que APTRA (Asociación de Periodistas de la Televisión y la Radiofonía Argentinas) entregan a la televisión por cable.

Con el mencionado programa, Mario Markic ha visitado la ciudad de Mar del Plata en varias oportunidades así como también ciudades aledañas, dando a conocer historias y lugares poco frecuentes que llevan al televidente y viajero a acercarse a vivir las mismas experiencias de las crónicas relatadas en cada emisión de “En el Camino”.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título “Visitante Notable” al señor Mario Markic, en ocasión de su visita a la ciudad de Mar del Plata entre los días 7 y 14 de junio de 2016.-

ORDENANZA 22739 Sanción 09-06-2016 Expte 2356-9-2016

Decreto de Promulgación 1348 (21-06-2016)

Artículo 1º.- Declárase en el ámbito del Partido de General Pueyrredon por el término de un (1) año, la “Emergencia contra la Violencia por motivos de Género y Diversidad”. Al cumplirse el año, el Observatorio de Violencia por motivos de género y diversidad, creado por la presente ordenanza, deberá efectuar una evaluación, pudiendo el Departamento Ejecutivo, en base a la misma, proceder a la prórroga por idéntico plazo.

Artículo 2º.- Entiéndase por violencia por motivos de género y diversidad, toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación

desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente Ordenanza toda conducta, acción, omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

Artículo 3º.- Establécense, en el marco de la presente Emergencia, las siguientes acciones en relación a la protección de las víctimas:

a.- Ampliar el régimen de asignaciones económicas temporales que se otorga a las víctimas de violencia contra la mujer y colectivo LGTB establecido por Decreto 980/2014, e incrementar el monto del beneficio al cuarenta y cinco por ciento (45%) del haber mínimo jubilatorio nominal determinado por ANSES.

b.- Arbitrar los medios necesarios con las áreas de incumbencia, para lograr un cupo de viviendas en los Planes realizados por el Instituto Provincial de la Vivienda u otro organismo estatal para las mujeres víctimas de violencia, dándoles prioridad a aquellas con hijos a cargo.

c.- Gestionar ante el Banco de Tierras Municipal terrenos fiscales destinados a la construcción de viviendas para entregar – en los casos que así lo ameriten y según las evaluaciones del equipo interdisciplinario del programa de violencia - a mujeres víctimas de violencia e integrantes del colectivo LGTB en situación de violencia.

d.- Ampliar, refuncionalizar y poner en valor al Hogar de Tránsito para Víctimas de Violencia Doméstica Dra. Gloria Galé y gestionar la creación de un Hogar de Medio Camino, que coadyuve y complemente la asistencia a las mujeres, en caso de necesitar más tiempo de la permanencia y contención brindada por el Hogar Galé.

e.- Gestionar ante las distintas jurisdicciones estatales, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y/u otras organizaciones de la cooperación internacional descentralizada recursos para implementar programas de prevención, capacitación y asistencia que favorezcan la eficiencia y maximicen los resultados en la calidad de vida de las víctimas y en el desarrollo potencial de los recursos humanos abocados a la temática.

f.- Fortalecer las acciones y dispositivos del Programa de Asistencia y Prevención a las Víctimas de Violencia de Género y Diversidad, garantizando la asistencia integral interdisciplinaria y/o interinstitucional las 24 hs. y la existencia de los recursos humanos necesarios en cantidad y especificidad, responsables del tratamiento de la problemática.

g.- Consensuar y articular con las organizaciones no gubernamentales, fundaciones y demás entidades ocupadas de la problemática, acciones conducentes y concordantes para maximizar recursos en aras de una mejor protección de las víctimas.

h.- Crear un programa de capacitación y sensibilización permanente para todos los agentes municipales, poniendo especial énfasis en la participación de aquellos que intervienen en la atención de víctimas de violencia por motivos de género.

i.- Acompañar y coadyuvar con acciones concordantes al fortalecimiento y articulación interinstitucional y organizacional de la Mesa Local ante el Riesgo creada en el Partido de General Pueyrredon, en cumplimiento a lo prescripto por la Ley 12.569.

j.- Gestionar ante las autoridades provinciales la ampliación de recursos destinados a la Comisaría de la Mujer y la Familia, como asimismo, la pronta apertura de una sede en la ciudad de Batán.

k.- Diseñar programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo para contrarrestar estereotipos, prejuicios y costumbres y todo tipo de prácticas basadas en la desigualdad de género.

l.- Articular proyectos de empleos, actividades y capacitación laboral con distintos ámbitos gubernamentales y territoriales.

m.- Crear, junto con la Oficina de Empleo Municipal, una bolsa de trabajo que priorice la formación y colocación laboral del colectivo comprendido en la presente.

Artículo 4º.- Créase el Observatorio de Violencia por motivos de Género y Diversidad con competencia para elaborar diagnósticos, recabar información, publicar informes, realizar estadísticas en base a la información recopilada, monitorear las políticas públicas, formalizar convenios de cooperación para el trabajo específico con las universidades y organismos educativos locales, ONG, fundaciones y organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la temática e informar sobre el estado de la cuestión en el Partido de General Pueyrredon.

El observatorio estará bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social, la que coordinará el plan de trabajo del que participarán el conjunto de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales involucradas en la problemática de violencia por motivos de género y diversidad.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección de la Mujer, en un plazo de treinta (30) días contados desde la fecha de su promulgación, deberá convocar a las instituciones que trabajan en la temática, órganos de la justicia, Comisaría de la Mujer, áreas del Departamento Ejecutivo y un integrante del Honorable Concejo Deliberante a la conformación del Observatorio, el que dictará su propio reglamento de funcionamiento.

Artículo 5º.- Los recursos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza deberán financiarse a partir del incremento e incorporación de los montos respectivos a las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto de Gastos de la Administración Central del presente Ejercicio.

Artículo 6º.- El Departamento Ejecutivo garantizará, a partir de la promulgación de la presente, los medios necesarios para la promoción de campañas de difusión masivas respecto al Programa previsto en la Ordenanza que declara la “Emergencia contra la Violencia por motivos de Género y Diversidad”, tanto en medios gráficos, radiales, televisivos como en instituciones educativas y de salud públicas y privadas, Programa que será elaborado y consensuado con los equipos interdisciplinarios especializados en la prevención, atención y asistencia a las víctimas de violencia nominadas en la presente.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

**Tonto
Baragiola**

**Sáenz Saralegui
Arroyo**

Boletín N° 2339 fecha 01-07-2016			
DEC	FECHA	TEMA	PAG
196	1-2-16	Rechaza recurso firma First Cono Sur SRL	2
253	11-2-16	Aut Sra Inocencia Agüero uso venta de neumáticos	2
280	12-2-16	Rechaza presentacion Sindicato Trabajadores Municipales	2
301	16-2-16	Amplia 20% monto p/contratacion de provision de Frutas y Verduras	3
662	4-4-16	Lic 6/15serv. De recoleccion, transporte, tratamiento de residuos patogénicos sólidos"	4
668	4-4-16	Impone multa a Empresa 9 de julio septiembre2015	4
746	12-4-16	Transfiere compromisos Ejercicio financiero 2016 e 2247-4-16	4
747	12-4-16	Prescripcion TSU cta 328484/1 Ibañez Carlos Arturo	5
748	12-4-16	Prescripcion TSU cta 601155/8 Castañares Gaston	5
749	12-4-16	Prescripcion TSU cta 123380/7 Fischer Monica Graciela	5
750	12-4-16	Prescripcion TSeH cta 132723 Perechena Maria Virginia	5
751	12-4-16	Prescripcion TSU cta 12262/3 Delia Lertora	5
752	12-4-16	Prescripcion TSU cta 255020/6 Potthoff Cristina	5
753	12-4-16	Prescripcion TSU cta 527807/9 Anachuri Liliana Margarita	5
755	12-4-16	Prescripcion TSU cta 275010/1 Arroqui Carla	6
756	12-4-16	Prescripcion TSU cuenta 12359/6 Nasif Hector	6
757	12-4-16	Rec- Rech jerarquico Arcor SACI e 429-8-12	6
778	18-4-16	Prescripcion TSU cta 372799/6 Daboul Claudia	6
779	18-4-16	Prescripcion TSU cta 372798/6 Daboul Claudia	7
835	19-4-16	Mod art 2 dec 34/16 autoriza pago	7
923	26-4-16	Convalida cont servicio mantenimiento equipos central oxigeno lic Pub 15	7
1019	11-5-16	Modificase articulo 2° y 4° del decreto N°2876/15	7
1033	13-5-16	Prescripcion TSeH cta 116613 Miglio Maria de los Angeles	8
1034	13-5-16	Prescripcion TSeH cta 131223 Rosello Nancy	8
1035	13-5-16	Prescripcion TSU cta 603218/8 Riera Ana Maria	8
1037	13-5-16	Exencion 100% TSU cta 415312/0 Di Leva luis	8
1038	13-5-16	Prescripcion TSU Centro de ex soldados combatientes en Malvinas de MDP	8
1039	13-5-16	Prescripcion cuenta TSeH 82418	8
1053	16-5-16	Aut al Sr Alberto Trionfetti a desistir de la accion y derechos/Diana Bernasconi	8
1076	18-5-16	Impone multa a Empresa 9 de julio noviembre 2015	9
1077	18-5-16	Impone multa a Empresa 9 de julio noviembre 2015	9
1078	18-5-16	Impone multa a Empresa 9 de julio Octubre 2015	9
1079	18-5-16	Impone multa a Empresa 9 de julio diciembre 2015	9
1087	19-5-16	Prescripcion TSU cta 401095/3 Fox Hector	9
1089	19-5-16	Prescripcion Tasa Higienizacion cta 84476/7 Nelida Romero	9
1095	20-5-16	Modificase Planta de Personal Permanente de la administracion Central	9
1097	20-5-16	Convalidese los servicios prestados por Sebastian Matias Rodriguez	10
1099	20-5-16	DIM Campeonato Argentino Oscar Smith Edicion 2016	10
1101	20-5-16	Convalidacion tacita prorroga contratacion servicio transporte de personas	10
1102	20-5-16	Prorroga contratacion servicio de vigilancia lic pca 19/13	10
1103	20-5-16	Amplia 20% monto adjudicado para servicio transporte personas c/discapacidad	11
1104	20-5-16	Deja sin efecto llamado a lic pca 21/15 controladores de velocidad	11
1113	23-5-16	Rec. Rec. Jerarquico Mondelez Argentina S.a. e 2349-5-12	11
1114	23-5-16	Rec. Rec. Jerarquico Aguas Danone de Argentina S.a. e 15531-7-11	12
1115	23-5-16	Rechaza recurso jerarquico 3M Argentina SACIFIA	12
1116	23-5-16	Rechaza recurso jerarquico firmna Editorial La Capital SA	13
1131	26-5-16	Rec. Rec. Jerarquico Muresco S.a. e 15698-3-11	13
1132	26-5-16	Rechaza recurso Champion Internacional Batteries SA	13
1133	26-5-16	Rechaza recurso jerarquico L'OREAL Argentina	14
1134	26-5-16	Rec. Rec. Jerarquico Tessa Argentina S.a. e 926-2-12	14
1137	27-5-16	Rechaza recurso de revocatoria Lucia Martin	15
1138	27-5-16	Llamase a Asambleas e inscripcion cobertura cargos Nivel Secundario	15
1139	27-5-16	Deja sin efecto prorroga designacion Addiechi Costanza	15
1164	31-5-16	Prorroga regularizacion de las construcciones ord 22463 dec 3221/15	16
1166	31-5-16	Llama a lic. Publica 07/16 "adquisicion de granza· Expte. 5825-3-16 Cpo. 1	16
1167	31-5-16	Mod presupuesto adm central aut a transferir creditos presupuestarios	16
1168	31-5-16	Designa Laura Mauco	16
1172	31-5-16	Reconcomiento servicio limpieza Febrero 2016 Fumigación y Limpieza	16
1173	31-5-16	Aut pago por indumentaria guardavidas	16
1178	31-5-16	Designase a Fernando Telpuk como Jefe de la policia Local	17
1180	31-5-16	Declara cesantia Abalo Oscar	30
1182	31-5-16	Sustituye art 2° Decreto 574/14 integracion del PRODEV	30
1195	31-5-16	Designa Fernando Unzue Susecretario Gestion y Tecnologias	31

1196	31-5-16	Designa Maria Lorena Laurito Directo Coordinador comercio exterior	31
1197	31-5-16	Estructura de Gobierno	31
1251	6-6-16	Designase a Alberto Emilio Becchi	34
1252	6-6-16	Designase a Matias Figliozzi	34
1253	6-6-16	Designase a Ignacio Noli	34
1268	9-6-16	Aut. Contratacion directa Coop. De Trabajo Amanecer de la Casa e 6072-4-16 Alc 1	34
1270	9-6-16	Mod art. 2 decreto 931/16 Designacion Ricardo De Rosa	35
1283	9-6-16	Instrucción sumario Alvarez Aldo	35
1308	14-6-16	Designa Capilla Miguel Angel	35
		LISTADO DE DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	35 a 36
RES	FECHA	TEMA	PAG
970	23-5-16	Aut. Devolucion polizas de caucion por la Empresa 9 de julio lic.Pub03/04	36
1040	31-5-16	Dispone instruccion de sumario Expte. 5434-3-2016 Cpo. 1 farolas Villa Victoria	36
1041	31-5-16	Otorgar el beneficio de la ordenanza N° 10527 al señor Gutierrez Valdez Oscar	37
1043	31-5-16	Declarese de interes cultural el ciclo Por Algo	37
1044	31-5-16	Incorpora Lic.Betancor y Listosella Unidad de Gestion Interinstitucional Sec.Salud	37
1057	31-5-16	Rechazar recurso de reconsideracion de Maria Andrea Sosa	37
1074	31-5-16	Disponer instruccion de sumario expediente N° 6181/9/2016	37
1107	31-5-16	DIC participacion de Luis Lugo y Florencia Titaro	37
1108	31-5-16	DIC largometraje "El Tiempo Compartido"	37
1109	31-5-16	DIC participacion de Amelita Baltar y Aldo Saralegui y la Orq. Municipal de Tango	38
1116	9-6-16	Amplia 25 montos adjudicados segun lic. Privada 98/15 e.13027-9-15 alc 1 Cpo. 1	38
1117	9-6-16	Revoca adjudicacion items pedido cotizacion 407/2015 DJC SA.	38
1118	9-6-16	Ap. Concurso de pcios 10/16 Expte. 2358-3-16 Cpo. 1 contrat. Servicio de flete	38
1148	9-6-16	Acepta distribucion volumen edilicio Sra. Eugenia Lardies Beccari	39
1152	10-6-16	Finaliza sumario Administrativo e 8874-1-06 Alc 1 Cpo1	39
1153	10-6-16	Da por finalizado sumario administrativo segun Expte. 11544-5-2006 alc 1 Cpo. 1	39
1157	10-6-16	Ap- Cnc. Pcios 04/16 Servicio de transporte de personas e 1585-4-16	39
1158	10-6-16	Ap. Lic. Privada 24/16 "adq. De insumos odontologicos" Expte. 4157-2-16 Cpo. 1	39
1159	10-6-16	Ap lic privada 22/16 "adq. Equipamiento informatico" Expte. 4158-9-16 Cpo. 1	43
1160	13-6-16	Rectifica liquidaciones Cabal Coop. De provision de Servicios	44
1171	13-6-16	Ap. Lic. Priv 29/16 Serv. De mantenimiento de equipos de rayos X e 5309-8-16	44
1180	14-6-16	Ap. Lic. Priv 21/16 Art. Del tocador y perfumeria e 3518-4-16	44
1181	14-6-16	Ap. Lic. Priv 25/16 Adq. De articulos de limpieza e 4030-2-16	47
		LISTADO DE RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	49 a 51
ORD	FECHA	TEMA	PAG
22686	26-4-16	Aut. Iris Taiana apoderada de Ferentino S.a.Hotel Spa Republica e 4906-4-16	51
22690	26-4-16	Aut. Metodo construccion en tierra cruda y tecnologias de construccion e 4905-7-16	51
22723	1-6-16	Amplia administracion y recaudacion Imp Automotor año 2004 e 5074-7-03	54
22724	1-6-16	Compensa excesos producidos EMVIAL e 3685-9-16	54
22726	1-6-16	Aut. DE suscribir convenio marco c/ ciudad Autonoma Bs.As. E 3727-2-16	54
22729	1-6-16	Convalida Convenio de Cooperacion Asoc Vec. B° el Alfar y OSSE e 14276-7-12	56
22734	1-6-16	Aut. Pasta Franca SRL colocar bancos removibles Corriente 2020 e 6694-4-16	57
22735	1-6-16	Adhiere MGP Ley Nacional 27218 Regimen tarifario Especifico Ser. Pub e 6693-7-16	57
22736	1-6-16	Aut a Defensoria del Pueblo a firmar convenios de coop con diferentes Defensorias	58
22737	6-6-16	El HCD declara Visitante Notable al Sr Mario Markic e6691-3-16	58
22739	21-6-16	Declara Emerg contra la Violencia por Motivos de Genero y Diversidad e 2356-9-16	58
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	